



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

SEMINARIO DE CIENCIAS PENALES

**INFLUENCIA DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA
EN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
BENJAMIN MEDINA SALAZAR

ASESOR: LIC. NORMA ESTELA ROJO PEREA

MÉXICO

2005

0350951



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A MI ALMA MATER LA U.N.A.M.

Porque dentro de sus recintos
Asimilé los ideales de Ética y Justicia,
que dignamente representaré
en el ejercicio de mi profesión
como Licenciado en Derecho.

A MIS PADRES Y A MI NOVIA

Por darme la vida, la fuerza y el coraje,
de la misma forma por sensibilizarme para prepararme
académicamente, igualmente por incitarme a
seguir adelante, sin importar los obstáculos
que se presenten aprendiendo a ver
los tropiezos como experiencia.

MIL GRACIAS POR SU APOYO

A MI FAMILIA

Por su disposición a pagar el precio para
construir el México de oportunidades que
todos soñamos; de la misma forma con admiración y
respeto por haberme apoyado en
las buenas y en las malas
Felisa, Aurelio, Graciela, Delia, Jorge, Irma, Erick,
Miguel Ángel, Diana, Yazmín, Danney, Ernesto y otros.
MIL GRACIAS

A MI ASESORA, LIC. NORMA ESTELA ROJO PEREA

Quien desde su enorme reserva moral, carisma social y talento ha
conseguido poner en alto el nombre de la Universidad Nacional
Autónoma de México, agradezco su apoyo incondicional, laboral y
ético que fortalecieron mi desarrollo educativo y personal como un ser
humano con valores, a la vez brindó ayuda y colaboración para
precisar, explicar y justificar este trabajo. Haciendo así posible su
realización.

¡MIL GRACIAS, MAESTRA!

AL HONORABLE JURADO

Por orientarme y aceptar el cargo que tan dignamente les fue conferido, a la vez que someto a su consideración las ideas que forman esta tesis esperando que al aplicar su juicio y alto criterio, sabrán dispensar los errores y deficiencias de que adolezca: así como de dar benévolo respaldo a este estudio que se ha desenvuelto alrededor de uno de los problemas más complejos que preocupan a la humanidad.

A TODOS LOS ACADEMICOS QUE IMPARTEN LAS ASIGNATURAS DE DERECHO.

Por prepararme y guiarme en mi formación como Licenciado en Derecho; con su entrega ponen en alto a la U.N.A.M. a través de sus distintas entidades educativas Facultad de Derecho, Aragón, Acatlan y el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Lic. Norma Estela Rojo Perea
Dr. Bernabé Luna Ramos
Lic. Félix Fernando Guzmán García
Lic. Sonia Sánchez González
Lic. Óscar Sotomayor López
Mtra. Ruth Villanueva Castilleja
Mtra. Martha Rodríguez Ortiz
Mtro. Manuel Plata García
Mtro. Pablo Patiño y Souza
Dr. Luis Fernández Doblado
Dr. Ruperto Patiño Manfer
Dr. Joel Segura Mata
Dr. Juan Andrés Hernández Islas
Dr. Raúl Carranca y Rivas
Dr. Héctor Cantù Lagunas
Dr. Eduardo López Betancourt
Mtro. Juan N, Silva Meza
Dr. Flavio Galván Rivera
Lic. Gustavo Jiménez Galván, entre otros.
MIL GRACIAS, MAESTROS

A MIS AMIGAS Y AMIGOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

Con respeto y amistad y que vean que todo se puede en la vida si se quiere, por supuesto, con esfuerzo y dedicación.

MIL GRACIAS

A LOS DIRECTIVOS Y PERSONAL EN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DONDE HE LABORADO.

Por las facilidades otorgadas en la práctica profesional y el servicio social asimismo por su constante apoyo y aportación en mi experiencia personal.

GRACIAS POR SU APOYO

DEDICATORIA

**ESTE TRABAJO ESTÁ DEDICADO CON MUCHO CARIÑO Y
ADMIRACIÓN A:**

MIS PADRES

FAMILIARES Y PARIENTES

MAESTROS Y MAESTRAS DE LA U.N.A.M.

CON RESPETO A LA MAESTRA NORMA ESTELA ROJO PEREA

A MI NOVIA, AMIGOS Y AMIGAS

Y

**A TODOS LOS MEXICANOS Y MEXICANAS QUE DURANTE
VÁRIAS GENERACIONES HAN LUCHADO POR INSTAURAR EN
NUESTRO PAÍS UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, LIBRE DE
ADICCIONES DE DROGAS LEGALES E ILEGALES EN LOS
HABITANTES, DESDE DIFERENTES TRINCHERAS SOCIALES,
ACADÉMICAS, JURÍDICAS, POLÍTICAS.**

**EN ESPECIAL A LAS Y LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS
QUE REPRESENTAN EL FUTURO DEL PROGRESO DE NUESTRA
NACIÓN, MÉXICO.**

ÍNDICE

Páginas

INTRODUCCIÓN.....	I
--------------------------	----------

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA

1.1 Época Antigua.....	2
1.1.1 Grecia.....	4
1.1.2 Roma.....	5
1.2 Edad Media.....	7
1.2.1 Inglaterra.....	9
1.2.2 Francia.....	9
1.3 Época Precortesiana.....	10
1.3.1 Los Aztecas.....	11
1.3.2 Los Mayas.....	12
1.4 Época Colonial.....	13
1.5 México Independiente.....	14
1.6 El Porfiriato.....	16
1.7 En la Revolución Mexicana.....	18
1.8 Época Actual.....	18
1.9 Referentes de la educación como influencia en la Prevención.....	20
1.9.1 Europa.....	20
1.9.2 Norteamérica.....	22
1.9.3 México.....	22
1.10 Breve historia de la Fármacodependencia.....	23

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1 Diversas acepciones del termino Educación.....	27
2.1.1 Formación Cívica.....	28
2.1.2 Formación Ética.....	29
2.1.3 Fines de la educación.....	30
2.1.4 Enfoques de la Formación Cívica y Ética.....	31
2.2 Delito.....	35
2.2.1 Delito - Pena.....	37
2.2.2 Tipos de delitos.....	38
2.3 Pena.....	38
2.3.1 Medidas de seguridad.....	39
2.3.2 Penología, Criminología, Etiología Criminal.....	43
2.3.3 Ley - Norma.....	43
2.4 Prevención.....	44
2.5 Tipos de Prevención.....	46
2.5.1 Prevención General.....	47
2.5.2 Prevención Especial.....	48
2.6 Objetivos de la prevención.....	48

2.7 Prevención del delito.....	49
2.8 El Estado impone la prevención.....	50
2.9 El delito en relación con la educación del individuo.....	52
2.10 Conducta antisocial y parasocial.....	52
2.11 Diferencia de la conducta parasocial con el delito.....	53
2.12 Infracción Cívica.....	54
2.13 Definiciones: Adicciones, Fármacodependencia, Droga.....	55
2.13.1 Tipos de drogas.....	56
2.13.2 Drogas legales e ilegales y sus consecuencias.....	62
2.13.3 Tipos de usuarios.....	67
2.14 Educación a la comunidad en general.....	67
2.15 Educación a la comunidad penitenciaria de adultos delincuentes.....	68
2.16 Educación a los menores infractores.....	69

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	71
3.2 Los diferentes Mecanismos Internacionales.....	82
3.2.1 Congresos de la ONU en relación con el delito.....	84
3.2.2 Órganos de la ONU que estudian la problemática su control y su prevención.....	96
3.2.3 Directrices de la ONU para la prevención de la delincuencia (RIAD).....	98
3.2.4 Las drogas en otras legislaciones: Colombia, Argentina, España.....	100
3.3 Ley General de Educación.....	106
3.4 Código Penal Federal.....	110
3.5 Ley General de Salud.....	112
3.6 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	115
3.7 Ley del Instituto Científico para la Prevención del Delito el Distrito Federal.....	123
3.8 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños en el Distrito Federal.....	124
3.9 Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal.....	126
3.10 Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.....	127
3.11 Acuerdos para prevenir el delito entre la SEP, PGR, y Procuradurías Estatales...	131
3.12 Programa Oficial de la SEP de Formación Cívica y Ética.....	134

CAPITULO IV

INFLUENCIA DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA EN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD

4.1 El Estado. ¿Realmente cumple con su función de educar en la prevención de los delitos contra la salud?.....	136
4.2 Políticas de las Instituciones Federales y locales de Educación y Prevención del Delito.....	139
4.2.1 Secretaría de Gobernación.....	141
4.2.2 Procuraduría General de la República.....	141
4.2.3 Secretaría de Educación Pública.....	144
4.2.4 Secretaría de Seguridad Pública Federal.....	147
4.2.5 Secretaría de la Defensa Nacional.....	152

4.2.6 Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.....	153
4.2.7 Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.....	155
4.2.8 Gobiernos de los Estados en General.....	157
4.2.9 Secretaría de Salubridad y Asistencia, CONADIC.....	161
4.2.10 Instituciones no Gubernamentales.....	162
4.3 Delitos que se efectúan bajo el efecto de las drogas: Robo, Lesiones, Homicidio.	163
4.4 Causas que originan la ineficiente prevención de los delitos contra la salud por falta de una Formación Cívica y Ética.....	167
4.4.1 Fármacodependencia.....	168
4.4.2 Desempleo.....	169
4.4.3 Desintegración familiar.....	170
4.4.4 Falta de asumir una Cultura de la Legalidad.....	171
4.4.5 Corrupción.....	172
4.4.6 Medios de Comunicación.....	175
4.5 Medidas tendientes a prevenir el consumo de drogas y la comisión de delitos en el Distrito Federal.....	177
4.6 Propuesta	180
CONCLUSIONES.....	197
BIBLIOGRAFÍA.....	204
ANEXOS.....	209

INTRODUCCIÓN

El trabajo tiene la finalidad de rescatar la importancia de la Formación Cívica y Ética como un factor de prevención en los Delitos Contra la Salud. Lo anterior ha sido el resultado de la relación estrecha fomentada por la formación profesional adquirida a través de los estudios de la carrera de Licenciado en Derecho, cursados en la Universidad Nacional Autónoma de México, de la misma forma se complementará con la investigación bibliográfica y de campo para sensibilizar en valores a todos los sectores de la sociedad.

El tema del trabajo recepcional surge en un momento de la experiencia profesional, principalmente cuando un estudiante de nivel medio básico se acerca alterado a pedir una opinión; puesto que el alumno está involucrado directamente con el “Narcotráfico” que opera en el Distrito Federal; y manifiesta que su vida y la de su familia corren peligro. La anterior situación es compleja debido a la problemática que se considera de seguridad nacional. ¿Por qué esperar estas realidades?, ¿Acaso no es más fácil prevenir y corregir de raíz con una educación cívica y ética que tratar de enderezar después árboles torcidos?. Es la razón que permitirá el análisis del panorama general de los actos delictivos en el ámbito nacional, pero principalmente la tesis se enfocará al estudio en el Distrito Federal, con la finalidad de delimitar el tema.

Ante todo la educación es uno de los pilares para prevenir delitos, así como el uso y abuso de sustancias tóxicas, tanto legales como ilegales; se hace una exposición descriptiva acerca de lo que constituye una perspectiva general de lo que puede ser positivo y constructivo para el Sistema Jurídico Mexicano; la tesis está enfocada desde la perspectiva de la lógica del razonamiento y pretende aportar algunos elementos básicos que fundamenten la prevención. El análisis es muy importante para el logro de los objetivos académicos que en el documento

receptional se examinaron desde diversos puntos de vista y se trato de abarcar la prevención primaria, secundaria y terciaria, fomentando la corresponsabilidad de todos los sectores de la población y el gobierno para colaborar unos con otros, sabiendo que el beneficio será siempre para sensibilizar a prevenir los factores criminógenos, a la vez que todos asimilen los valores que ven, escuchan y viven con el fin de fomentar siempre una cultura de la legalidad.

De tal manera se estructura este análisis socio-jurídico en cuatro capítulos con elementos de los métodos histórico, analítico, sintético, racional, ente otros y se pone a consideración, comparación y crítica para que en futuros estudios se pueda complementar.

En el primer capítulo se explican los antecedentes generales de la educación y su influencia en la prevención del uso de drogas desde la época antigua, período precortesiano y el ciclo actual, además se presenta una breve historia de la fármacodependencia.

En el segundo capítulo se exhibe el análisis del marco conceptual en donde a grandes rasgos se tiene un estudio de las diversas acepciones del término educación, formación cívica y ética, sus fines, enfoques, el concepto del delito, medidas de seguridad, la prevención, tipos, objetivos, conducta antisocial y parasocial y un análisis de la educación en todos los sectores.

En el tercer capítulo se presentan algunos referentes del marco jurídico que apoyan el tema como son: En primer lugar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Educación, Código Penal Federal, Ley General de Salud, Ley del Instituto Científico para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, Ley de Cultura Cívica en el Distrito Federal, además se considera el programa oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de Formación Cívica y Ética, entre otros.

En el cuarto capítulo se analizará la "Influencia de la Formación Cívica y Ética en la Prevención de los Delitos Contra la Salud"; para este fin se estudian diversas Secretarías de Estado que se encargan de la prevención de este tipo de delitos así como otras instituciones no gubernamentales, se razonaran los ilícitos que se efectúan bajo el efecto de las drogas, las causas que originan la ineficiente prevención de la delincuencia por falta de una formación cívica y ética; en la que están la fármacodependencia, el desempleo, la desintegración familiar, la carencia de cultura de la legalidad, corrupción, medios de comunicación; de la misma forma se reflexionan las medidas tendientes a prevenir el consumo de narcóticos y la comisión de actos delictivos en el Distrito Federal.

Posteriormente se aporta una propuesta; igualmente se dan a conocer las conclusiones relacionadas con la tesis, en donde se propone que se debe de enfrentar la problemática desde diferentes ámbitos como lo son: En el campo familiar, educativo en general, social, económico, legislativo, dirigido también a la población penitenciaria de adultos delincuentes y de los menores infractores.

Los ilícitos contra la salud también han afectado a todos los niveles de gobierno tanto Federal, Estatal y Municipal es necesario hacer un frente común para erradicar esta problemática; empezando por sensibilizar a los funcionarios y servidores públicos de los tres órganos como son: El Ejecutivo, Legislativo y Judicial; cuando se tenga una verdadera concientización de los preceptos morales y sociales se podrán generar estrategias que permitirán combatir eficazmente este problema de seguridad nacional.

Se presenta a grandes rasgos un análisis del papel que juega la educación para prevenir el uso de drogas. Se realiza una aportación para fundamentar la Ley y el Instituto Federal de Formación Cívica y Ética. De la misma manera se propone que exista una asignatura obligatoria en el Sistema Educativo Nacional titulada "Prevención de los delitos contra la salud" que se imparta desde la educación

preescolar hasta el posgrado, graduando por niveles los contenidos; además se pretende que la asignatura formación cívica y ética este en la misma situación.

Se proporciona también un panorama general para la creación del "Instituto Federal de Formación Cívica y Ética" que dependerá del órgano Ejecutivo funcionando en los tres niveles de gobierno, con el objetivo de certificar a los servidores públicos que aspiren a ingresar a un puesto dentro del gobierno, se pretende que tenga diferentes direcciones y subdirecciones y se ocupen de las heterogéneas funciones relacionadas con la concientización de valores.

Dentro del órgano Legislativo tendrá una oficina con un cuerpo multidisciplinario compuesto por legisladores y Secretarios de Estado que podrán realizar recomendaciones a través del Instituto con el fin de que, en caso de detectar alguna falta de valores éticos o cívicos por parte de los legisladores, se pueda proceder legalmente contra ellos y se puedan hacer acreedores a una sanción. En el Poder Judicial se tratará de inculcar preceptos de la moral a todos los funcionarios con el fin de que se concienticen en practicar realmente una cultura de la responsabilidad, se aspira que se impartan continuamente cursos, conferencias, foros, etc.

El hecho es de que pueda existir en el país la influencia de la formación cívica y ética en todas las instituciones gubernamentales Federales, Estatales y Municipales de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sociedad en general, familias, población penitenciaria de adultos delincuentes, menores infractores; de la misma forma se propone crear una licenciatura de educación especial dirigida a los adultos delincuentes y se podrá hablar de una verdadera solución para erradicar los delitos contra la salud; se incluyen algunas aportaciones para abordar un tema semejante en un futuro.

Hace falta una Ley de Justicia para normar la conducta de las y los adolescentes, ya que en ocasiones sólo se les considera como infractores por ser

menores de edad, siendo esta carencia la que utilizan los "Narcotraficantes" para cometer conductas constitutivas de infracciones a las leyes penales, asimismo, se procuro dar respuesta y solución a las diversas problemáticas que se presentaron al trabajar con este tema; de esta forma se aceptan críticas o comentarios a la tesis que se pone a consideración de los lectores.

Sin mayores preámbulos estimado lector se le invita a conocer la tesis y los resultados que se obtuvieron, esperando que contribuyan a cambiar a la sociedad del futuro del país. Persistiendo haber aportado en el ámbito de la "Prevención de los delitos contra la salud" se presenta el trabajo que desde la función como futuro Licenciado en Derecho se tendrá el firme propósito de que se formen ciudadanos responsables que México necesita a través de una educación integral de calidad, por otra parte será uno de los cimientos del Sistema Jurídico Nacional.

CAPITULO I

ANTECEDENTES GENERALES DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA

**"La resolución de la comisión de los delitos contra la salud,
lleva implícito el progreso de la vida social a través de
la influencia de la formación cívica y ética:
recordando el viejo adagio;
"VALE MAS PREVENIR, QUE CORREGIR".**

P.D: Benjamín M. Salazar.

En el siguiente capítulo se realizará una breve reflexión y análisis de la formación cívica y ética, de sus antecedentes y como va evolucionando a través de la historia, de la misma forma aborda los objetivos en su génesis; la educación como bien se sabe en sus orígenes solo era para convivir en los pequeños grupos de personas que debían cumplir con algún rol social o grupal, no se ha encontrado dato alguno que la educación sirviera para prevenir el consumo de drogas de origen natural, al contrario se utilizaban con diversos fines: Medicinales, bélicos, mágicos, incluyendo las ceremonias de tipo religiosas.

1.1. Época Antigua

Aunque la arqueología y la paleoetnología han hecho enormes descubrimientos y progresos en las últimas décadas, existen todavía dudas e interrogaciones respecto al origen de la educación. El ser humano desde que tiene necesidades decide unirse con otros hombres y mujeres para cohabitar y coparticipar en la vida cotidiana y con ello lograr su sobrevivencia, tiene la oportunidad de aprender y de enseñar; esto es, de convivir siendo el origen antiguo de la educación.

Los hombres primitivos rendían culto a los elementos de la naturaleza en un primer momento, posteriormente a las personas o instituciones por las que podían morir, lo anterior es parte del proceso social conocido como educación.

En esta etapa o época antigua los pueblos presentaban una educación natural, asistemática y sin propósitos concretos, en la cual los menores aprenden de los adultos más por imitación y por la copartición de las actividades vitales generalmente en el seno de la familia: así un menor para aprender a cazar, cazaba, para aprender a nadar, nadaba; esto es, aprendía haciendo.

Poco a poco con el paso de los años y siglos los pueblos adquirieron una evolución social, surge lentamente la formación sistemática, intencionada, reflexiva y con propósitos, que en un principio se impartían en instituciones educativas informales por ejemplo "Los templos", luego se llamaron escuelas con sentido.

En el transcurso del tiempo se ha designado a la educación, como el conjunto de influencias que la naturaleza ejerce en el ser humano; v.gr. Los factores físicos independientes de la voluntad del hombre, como el suelo, el clima; en otros momentos ha sido definida como el conjunto de influencias que los seres humanos ejercen o pueden ejercer sobre la voluntad, inteligencia: como ejemplo de lo anterior se tienen las leyes, las formas de gobierno, las artes industriales avanzadas, etc.

Los pueblos primitivos poseían la educación en su estructura más simple, era la asimilación de los usos y costumbres, ideas religiosas y ritos primitivos, sin un mecanismo complicado: Imitación servil.

"Las evidencias arqueológicas y antropológicas demuestran con fehaciencia el hecho de que el consumo de sustancias tóxicas han acompañado a la gran mayoría de las culturas. Existen desde los primeros vestigios del ser humano en el planeta, quien las ha utilizado para diversos fines: Mágicos, religiosos, medicinales, afrodisíacos, orgiásticos y bélicos, siendo la constante que su uso no parece haber dado lugar a problemas graves en sociedades bien establecidas, donde para el control bastaba una reglamentación basada en normas de moralidad positiva y en el conocimiento social de sus efectos".¹ Al igual que en la India, China y otras culturas milenarias las drogas en general tuvieron una amplia difusión, cuyo consumo ceremonial atestiguan diversos objetos como incensarios

¹ MÉNDEZ Víctor, Baiges; "Reducir el Daño o Combatir el Mal: Un Análisis del Debate sobre las Drogas", ABZ. Información y análisis jurídicos, 2a. Época, año 6, Núm. 122, México, Agosto 2000, pág. 33.

de cobre, tapetes y pipas descubiertas en las tumbas antiguas. La función educativa no intervenía para regular su consumo.

1. 1. 1 Grecia

Conforme a las ideas de Platón "La educación es el acto de formar el cuerpo y al alma con toda la belleza de que se es posible y para Aristóteles la educación es la formación integral del ser humano".²

Los Dorios se quedaron en Argòlida, Laconia, Mesenia y Creta. Esto provocó la fragmentación de Grecia (Siglos - XI a - IX) en Ciudades - Estado (Polis), al frente de las cuales había, al principio, un rey, con poder militar y religioso, que gobernaba asesorado por un consejo de ancianos; pero los nobles terratenientes (Eupàtridas) se impusieron y sustituyeron la monarquía por un Estado aristocrático u oligarquía. Durante la segunda Guerra Púnica las colonias de Grecia de occidente pasaron a Roma, que Augusto convirtió en provincias. No obstante, mantuvo su influencia cultural sobre Roma.

En Grecia se asiste al nacimiento de buena parte de los genios literarios entre ellos "Sócrates (469 - 399 a. C.) Fue un filósofo griego, nacido en Atenas; se le consideró el primer moralista de la antigüedad, el principio básico de su ética es la identificación entre la virtud y el saber, es considerado el Padre de la ética, fue acusado por el tribunal de Atenas por corromper a la juventud y no creer en los dioses griegos".³ En ésta época se enseñaba en plazas públicas, jardines posteriormente en un recinto conocido como "Gimnasio de Academo". El nombre actual de Academia se ha generalizado por todas partes como asociación para la vida, para la cultura y para la enseñanza.

² ESCOBAR, Edmundo; *Introducción a la Pedagogía Contemporánea*, Edit Porrúa. México, 1971, pág. 36.

³ SALVAT, Juan; *Gran Diccionario Enciclopédico*, Edit. Salvat; Barcelona España, 1989. pág. 684.

En aquella época se crearon escuelas como el Liceo, la Academia, etc; donde los líderes políticos se formaban, se puede tener aquí, los antecedentes y las bases para la formación ética y cívica. En aquel tiempo destacaron obras de Platón como la República, las leyes y aportaciones como la frase que ha trascendido a través de los siglos y es: "La virtud suprema es la virtud de la justicia".

El pueblo griego "Cuna de las artes, de las ciencias y de la filosofía" dio un paso decisivo a la formación. Del tipo de instrucción militarista que poseyó Esparta, se pasó al tipo de formación cultural de Atenas.

Grecia nunca perdió de vista la formación física, moral e intelectual; a través de los años se fue formando una noción cada vez más completa de la educación. El griego no afirma saberlo todo, antes bien, aspira con más acierto a la sabiduría.

Los griegos fueron los primeros en formular el principio de la tolerancia y las diferencias individuales de asimilación de las sustancias tóxicas. Así, Teofrasto, filósofo y naturalista griego discípulo de Aristóteles, afirmó que: "Las virtudes de todas las drogas van haciéndose más débiles para quienes se acostumbran a ellas, hasta hacerse completamente ineficaces en algunos casos... parece que algunos estimulantes son tóxicos debido a la falta de familiaridad y quizá sea un modo más preciso de hablar, decir que la familiaridad quita su veneno a las drogas, porque dejan de ser tóxicas cuando la Constitución las ha aceptado y prevalece sobre ellas... La misma cosa es droga para uno y no para otro, distinguiéndose entre diversas Constituciones".

1.1.2 Roma

Esta época es una de las bases para complementar la cultura jurídico-histórica en general. En la Licenciatura en Derecho se incluyen dos cursos de Derecho

Romano que expusieron la época antigua y la actual como un eslabón de una enorme cadena.

En este apartado sólo se cubre una pequeña parte de la historia jurídica general y principalmente relacionada con los antecedentes de la formación o educación cívica y ética.

Existieron siete reyes romanos. El primero fue Rómulo quien le dio a la ciudad el nombre de Roma. Ese soberano organizó el Estado, creó el senado y formó un ejército que el mismo entreno en el campo Marte, los siguientes reyes fueron, Numa Pompilio, Tulio Hostilio, Anco Marcio, Tarquino el Viejo o el Antiguo, Servio Tulio; éste dividió a la población en seis clases, según su poder económico. El séptimo y último rey de Roma se llamo, Tarquino el Soberbio, fue un tirano que los romanos expulsaron para poder instaurar la República.

Cada uno de los reyes mencionados instituyó la función educativa adaptando los elementos al contexto de la época.

Después de la expulsión del último rey, los patricios empezaron a elegir anualmente a dos funcionarios llamados cónsules, quienes se encargaban de manejar todos los asuntos del gobierno. Los plebeyos no estaban conformes de no tener influencia alguna, así que se acordó que estos también fueran representados por otros funcionarios, a quienes se les dio el nombre de tribunos; luego aparecieron los cuestores, cuya obligación era administrar el dinero público; los censores, que vigilaban la conducta de los ciudadanos con derecho al voto y los pretores, que desempeñaban el papel de jueces. Además, existían los senadores, cuya función principal era la de elaborar las leyes.

La educación era considerada informal, los más viejos enseñaban a los más jóvenes: Las habilidades, destrezas, valores y actitudes para que las aplicarán a la vida de esa época.

Los romanos le dieron a la educación un enfoque social y político. En Roma surge un nuevo ideal educativo: La formación cívico - retórica, para intervenir con objetividad y éxito en la vida política.

El criterio romano sobre sustancias tóxicas es idéntico al de los griegos. La "Lex Cornelia", único precepto genérico sobre sustancias modificadoras del ánimo, vigente desde la época de la República hasta la decadencia del Imperio, expone: "Droga es una palabra indiferente, donde cabe tanto lo que sirve para matar como lo que sirve para curar... Pero esta ley sólo reprueba lo usado para matar". Este precepto sirvió para perseguir a todos aquellos que adulteraran las sustancias.

Galeno aportó que en las reuniones sociales se ofrecía con frecuencia marihuana, costumbre aprendida de los Celtas o de los Atenenses. Sin embargo, las plantas principales en Roma eran la vid y el opio.

Los consumidores sabían a qué atenerse y el Derecho consideraba que sólo necesitaban ser defendidos de falsificaciones como en el caso de cualquier mercancía. Los millares de usuarios constantes a lo largo de la cultura grecoromana no produjeron el menor indicio de problemas individuales o colectivos, ni los consumidores de opio eran considerados una categoría clínica o social.

1.2 Edad Media

La formación que recibían los jóvenes en este largo periodo; permitirá reflexionar acerca del papel que jugaba la participación directa de los adolescentes en la actividad productiva como método de preparación para su futura inserción en la sociedad.

La educación de éste tiempo fue a través del trabajo. La escuela de la época, denominada escolástica, se dirigía por lo general a los clérigos y era sostenida por sacerdotes y congregaciones religiosas.

La formación de los jóvenes estaba organizada por corporaciones y gremios, que significaban el formar parte de una comunidad a la vez de obtener una condición social para la vida y un sentido de pertenencia, además adquirirían las destrezas propias del oficio.

La familia ejercía una influencia decisiva en la instrucción de los aprendices de la época; a las mujeres sólo se les enseñaba a rezar y labores relacionadas con el hogar.

Por otra parte, durante la Edad Media y el Renacimiento, el consumo de bebidas alcohólicas y drogas alcanzan niveles muy elevados. En los monasterios se componen cantos de corte dionisiaco dentro de una exaltación casi religiosa hacia el vino. El impulso antipuritano que se observa en el uso lujurioso brujeril de fármacos tiene su correspondencia ortodoxa en fiestas donde se bebió tumultuosamente, ya sea que se celebraba el Corpus Christi o la Semana de la Pasión. Ni el vino ni los licores eran accesibles para el pueblo, más que en festividades, siendo sus principales consumidores el clero, la nobleza y los burgueses. Se establecieron también normas para reprimir los excesos en público.

Paracelso fue el iniciador de una farmacología oficial que asimiló las prácticas clásicas y el conjunto de hallazgos producidos durante la Edad Media.

Es la época en que comienza a destacarse como principal autoridad terapéutica, una gran parte de los boticarios empleaban ya remedios de curanderos, levemente alterados en su presentación. En lugar de administrarse como ungüentos y filtros aparecen en forma de pastillas, jarabes y tinturas. Se redescubren los beneficios terapéuticos del opio y se considera el remedio más

prodigioso. A su vez, el auge de Génova y Venecia como principales puertos comerciales permite la importación del opio egipcio.

1.2.1 Inglaterra

Los religiosos afirmaban que no se podía tener una moral independiente de la religión. Se proponían para garantizar la "Igualdad de estatus" la instrucción multilateral, que radica en proporcionar una enseñanza general. Un nuevo cambio recibe la educación durante la Edad Media. Se subordina a los grandes ideales del dogma y de la fe, en torno a este nuevo ideal se va sistematizando. De los monasterios y catedrales pasa a las universidades, símbolos supremos de la educación medieval.

Con relación a las drogas se crea en Londres el primer Colegio Oficial de Médicos al que la Corona atribuye el privilegio de otorgar licencias para el tratamiento de los pacientes. Empieza a recetar compuestos opiados de infalible efecto para diversos síntomas. El opio simboliza modernidad y virtudes curativas, al mismo tiempo que aumenta el desprecio social hacia las antiguas sustancias tóxicas y ante las nuevas como el tabaco y el café.

1.2.2 Francia

La institución escolar se construyó a lo largo de muchos años por el impulso de una evolución social profunda. En ésta época, la instrucción es un ideal colectivo.

Así como hoy en día la mayor parte de los integrantes de la sociedad admite que el crecimiento económico es el objetivo esencial de la colectividad. No existían conciencias críticas y menos en las comunidades rurales, no habían sido penetradas por el ideal del progreso, la escuela no era un remedio para la injusticia social, la inmoralidad y la delincuencia, todo se le dejaba a un ser superior "Dios".

En cuanto al aspecto de las drogas los núcleos aislados y las comarcas más pobres recuperan sus tradiciones chamánicas y hechiceras. Mientras tanto, los sectores sociales más elevados intentaron buscar las causas de la adversa situación y empiezan a encontrarlas en brujas que provocan granizos, sequías y epidemias. El resurgimiento de la hechicería se vincula a varios factores como la destrucción de la medicina Hipocrática, la nulidad eclesiástica y la resistencia pasiva de muchas comunidades a la evangelización cristiana. Sobre la hechicera recae el estigma de tratar con hierbas maléficas, plantas diabólicas y brebajes infernales. Pudo tratarse de focos no cristianos con sistemas alternativos de terapia y culto que hacían uso tradicional de fármacos de origen vegetal.

1.3 Época Precortesiana

La educación y el derecho penal precortesiano fueron rudimentarios, se representaba a través de una civilización que no había alcanzado la perfección en la aplicación de las leyes, es decir, la máxima evolución moral de acuerdo con una cultura valorativa. "El Derecho Penal Mexicano - ha escrito Kohler - es testimonio de severidad moral, de concepción dura de la vida y de cohesión política. El sistema penal era casi draconiano."⁴

Kohler muestra tres condiciones que son importantes analizar: La moral, la de la concepción de la vida y la política; en estas se puede mencionar que la educación, oscilaba entre un régimen de libertad y un sistema de control estatal.

En la época precortesiana las sustancias tóxicas solo se utilizaban con fines religiosos, mágicos como el pulque, los hongos alucinógenos, etc. La tarea educativa del "Calmecac" no cumplía la función de prevenir el consumo de drogas.

⁴ El Derecho Penal de los Aztecas; Criminalia, Tomo III, México, 1980. pág. 288.

1. 3. 1 Los Aztecas

El valor de la libertad estaba inmerso en la educación que los Aztecas recibían en sus familias, la cual se caracterizaba por una formación de tipo familiar o doméstico, se reproducía a través de las enseñanzas que transmitían los padres a sus hijos, sus emociones, valores, habilidades, conocimientos, destrezas; este tipo de educación se considera asistemática y los menores aprendían por imitación de los mayores.

Se encontraron datos más abundantes sobre la cultura Azteca con relación al rubro de las sustancias tóxicas. La información proveniente de cronistas españoles se centra en el peyote y los hongos psilocibios llamados teonanácatl, plantas que contienen alcaloides visionarios. En Ecuador, las excavaciones han mostrado que el consumo humano del arbusto de la coca tiene, como mínimo, cinco milenios de antigüedad. En la tradición Inca, Manco Cápac otorgó la bendición de Mama Coca a una humanidad abrumada para hacerle capaz de soportar el hambre y la fatiga.

El uso liberal de la coca era un privilegio de la oligarquía, quien podía concederla como favor gracioso a soldados, campesinos y mensajeros. Si se mascaba sin autorización, se incurría en un crimen de lesa majestad. Una parte considerable del tributo del trabajo se centraba en producir panes de coca para consumo de la Corte, mientras el control de su ingestión por el pueblo consolidaba un sistema de prohibición que en esa época ninguna cultura, con excepción de China, había practicado con droga alguna. Los Incas ejercieron un fuerte estímulo al cultivo de la planta, al mismo tiempo que esta cultura representa una de las primeras incursiones históricas del Derecho Penal en la materia.

1.3.2 Los Mayas

Este pueblo fue uno de los que tenían más avances culturales y sociales de los pueblos Mesoamericanos; dentro de las características en materia educativa se puede mencionar de manera general que la formación era teocrática, la cual estaba bajo el mando y poder de los sacerdotes. Los Mayas fueron uno de los pueblos que manejaban el cero y utilizaban el sistema vigésimal, tenían desarrollado en las ciencias y artes; entre ellas la escultura, la pintura, la arquitectura, la ingeniería y las matemáticas.

Dentro de las finalidades de la educación en el pueblo Maya, se puede considerar que creían principalmente en servir a sus dioses, a su pueblo y a la familia. En la composición política del pueblo Maya se estructuraba por un dirigente conocido como "Halach Uinic" (Verdadero hombre) posteriormente en jerarquía se encontraban los sacerdotes, jefes civiles, religiosos y militares, procuradores que ejecutaron las órdenes, cantores encargados de cada pueblo, de los bailes, así como de los instrumentos musicales, también había alguaciles llamados tupiles, (Especie de policías) los que hacían que la ley se cumpliera, en medio estaban los mercaderes y al final estaba el pueblo que se dividía en hombres vulgares, plebeyos, esclavos que eran por haber nacido esclavos, prisioneros de guerra, por haber sido comprados, por rateros, por ser huérfanos.

Es el siglo X a.C. La época del florecimiento de la civilización Maya y culturas afines. En suntuosas tumbas ostentosas se localizaron piedras - hongo de unos 30 centímetros, las cuales seguirán produciéndose durante más de 30 siglos. Su significado religioso es manifiesto, representa la figura de un dios, un animal chamánico o un rostro humano con expresión estática. De igual modo, en la tumba de un alto dignatario Maya se hallaron nueve piedras - hongo. Que representan el consumo de drogas en aquella época con fines mágicos y religiosos.

1.4 Época Colonial

Esta etapa de la colonia, representa una reforma educativa, porque se modificaron los valores las normas jurídicas, religiosas, morales de los Aztecas y Mayas, los cuales se asimilaron de los elementos culturales hispanos para crear la cultura Mexicana.

El 13 de Agosto de 1521 se da la caída de Tenochtitlan, con estos acontecimientos se inicia el proceso de mestizaje, se crea la colonia española conocida como la nueva España. La cultura que estaba anteriormente es destruida y los pueblos del imperio azteca deben ser educados conforme a las creencias y culturas de los conquistadores; la enseñanza estaba enfocada al beneficio de los intereses de los vencedores, que traen para aquella época nuevos conceptos de ciencias, artes y un nuevo idioma. Se inicia un periodo de dominación española que duraría tres siglos de explotación, marginación y vejaciones, lo que marca en la historia trescientos años de atraso.

Durante la colonia estuvieron funcionando las escuelas reales, parroquiales, conventos, colegios, universidades; principalmente asistían los españoles, los criollos y sólo algunos mestizos. Los negros y aborígenes así como algunas castas no recibían educación integral alguna.

La educación en este periodo histórico, tenía como fin someter el sistema económico, social y político de los conquistadores, principalmente era instruir a los indígenas conforme a las reglas españolas, este sistema carecía de fundamento, el aborígen debía desarrollar un oficio para ganarse la vida, los misioneros educaron a los indígenas en aprender oficios, artes de los españoles que sus padres y abuelos utilizaron, posteriormente se perfeccionaron.

El Estado y la iglesia se unieron para evangelizar a los habitantes del nuevo continente, desde este momento se inició el aspecto religioso del sistema de control conductual.

El colonialismo se inicia de hecho, con los viajes y descubrimientos geográficos de los siglos XV y XVI y la apertura de nuevas rutas comerciales.

Surgieron nuevos descubrimientos en cuanto a las drogas la ausencia de efectos visionarios de las plantas ocasionó que los eclesiásticos españoles dejaran de considerar idolatría su consumo al sucumbir el poderío indígena, a diferencia de lo que sucedió con el peyote y otros hongos alucinógenos, cuya cruzada prohibicionista nunca cejó por considerárseles demoníacos.

El descubrimiento de América fue sorprendente en muchos sentidos para los españoles y uno de ellos fue el botánico. Los médicos Tlaxcaltecas curaron a Hernán Cortés de una herida en la cabeza con tal pericia que éste sugirió al rey Carlos no dejar pasar médicos a la Nueva España. Igual sucede en Perú, donde uno de los rectores de la Universidad de Lima se opuso a la dotación de cátedras de medicina porque los indios conocían muchas hierbas mejor que los médicos y la experiencia demostraba que no eran necesarios.

1.5 México Independiente

La educación está relacionada directamente a los procesos sociales por los que pasa una Nación. La formación cívica y ética no es la excepción, a lo largo del estudio de México se han presentado diferentes matices que muestran los diferentes sucesos que ha tenido el país, en 1810 consumada la independencia uno de los objetivos principales y urgentes que se propuso en el aspecto de la educación en México fue aunque no como un concepto de educación cívica, la de promover una educación que formará verdaderos "Ciudadanos". Dentro de sus propósitos era evitar la influencia de la religión que había tenido el anterior

proceso histórico, es en este momento cuando se puede hablar de un laicismo en la educación.

Se trataban de transmitir a las nuevas generaciones valores de lealtad y patriotismo que identificaran a esta nueva Nación, "Este periodo de educación, tendía a favorecer el desarrollo de la personalidad individual, enérgica y racionalista, basada en la fe de los ideales universales: libertad, igualdad y progreso".⁵

"Al mismo tiempo, se orientaba a forjar símbolos, mitos y héroes que fortalecían los lazos que unían a los individuos de aquella época a un proyecto común de Nación"⁶; A partir de 1833 la coordinación y distribución del cérvix escolar, se llevó a cabo a través de la Dirección General de Instrucción Pública por el Distrito y Territorios Federales en la cual se trataría que en la educación primaria los educandos asimilaran y recibieran instrucción cívica y política por la cual "La enseñanza habría de crear en los ciudadanos, la conciencia cívica y política de México, donde la instrucción obligatoria sería un presupuesto indispensable para el fortalecimiento del Estado".⁷

De esta manera la educación cívica se trató de promover durante esta etapa histórica, se pueden tomar aspectos que sobresalieron, como el fomentar valores Patrios hacia la nueva Nación, instruir normas, reglas urbanas y de convivencia social en los ciudadanos, además de eliminar el monopolio de la iglesia sobre la educación siendo esta laica y libre.

En el México independiente se consumieron drogas como las hojas de coca: El mate y la guaraná. Su alcaloide principal es la cafeína que, en pequeñas cantidades, produce un efecto equivalente al que experimenta el mascador de

⁵ SOLANA, Fernando; *Historia de la Educación Pública en México*, FCE-SEP, México, 1999 p.v.

⁶ VÁZQUEZ Josefina, Zoraida; *El Nacionalismo Mexicano*, Crónica Legislativa. Órgano de información de la LVI legislatura, año V, Nueva época, No. 7. Febrero-Marzo, México, 1996.págs. 16-18.

⁷ ROBLES, Martha; *Educación y Sociedad*, s XXI, México, 1998. pág. 11.

coca: Suprime el apetito, reduce la fatiga. También debe añadirse el grano de coca, cuyo cultivo parece originario de México, donde los emperadores Aztecas se servían de la planta ceremonialmente, conservándose cuencos, cucharas y otros instrumentos hechos de oro para su consumo. El tratamiento en la época independiente del cacao anula muchas de sus virtudes estimulantes que se apreciaban en la América precolombina, pero su alcaloide activo es una sustancia emparentada con la cafeína.

En esta época se consumían la marihuana, el opio, pulque, vino, café, té, hongos alucinógenos, entre otras.

1.6 El Porfiriato

Porfirio Díaz se mantuvo en el poder desde el año 1877 hasta 1911; lo logró gracias al apoyo de inversionistas extranjeros, terratenientes y el ejército del país.

En la última década del siglo XIX grupos de estudiantes formados en universidades europeas transmitieron ideas empiristas del positivismo.

En la memoria que Joaquín Baranda, Secretario de Justicia; este pública en 1882 y entregó al Congreso de la Unión con mayor claridad el perfil que debería tener la educación en México.

“La instrucción pública está llamada a asegurar las instituciones democráticas, a desarrollar los sentimientos patrióticos y a realizar el progreso moral y material de la Patria. El primero de esos deberes es educar al pueblo sin olvidar la instrucción preparatoria y profesional que ha recibido el impulso que demanda la civilización actual, el Ejecutivo se ha ocupado de la instrucción primaria, que es la instrucción democrática, porque prepara el mayor número de buenos ciudadanos...”⁸

⁸ SOLANA, Fernando; "El Porfiriato, Primer Etapa (1876-1901), Op. cit. pàg. 43.

Justo Sierra siguiendo esta tendencia tenía puesta su ambición en la educación básica, esto se advierte en la Ley de Agosto de 1980 donde se menciona que las escuelas oficiales serían de carácter:

"Nacional: La educación básica que imparta el Ejecutivo de la Unión será nacional, esto es, se propondrá que en todos los educandos desarrollen el amor a la Patria Mexicana y a sus instituciones... Integral: tenderá a producir simultáneamente el desenvolvimiento, moral, físico, intelectual y estético de los escolares... Laica: ... (sic) de toda las creencias religiosas y se abstendrá en consecuencia de enseñar, defender o atacar a ninguna de ellas... y por último será gratuita, precepto que Justo Sierra apuntaba como indispensable para ser llegar al grueso de la población los beneficios de la educación".⁹

Los beneficios de las estrategias de desarrollo económico basada en el orden y el progreso no favorecieron a todos los sectores sociales por igual, lo que generó el descontento de la población provocando posteriormente un movimiento revolucionario.

Por lo que respecta a las drogas en esta época del Porfiriato, es el vino, tabaco, el pulque y la cerveza los que desde siempre han intervenido en todas las ocasiones de señalada importancia social. Fue un modo de destacar en la sociedad y puesto que todos la consumían y la bebían, arraigaron un fuerte rechazo social al alcoholismo; entre otras sustancias adictivas se consumía el opio, el café, el té y algunos productos farmacológicos traídos de Europa. La educación no intervenía para prevenir su consumo, solo las normas sociales lo prohibían.

⁹ GÓMEZ Antonio, Nashiki; "Justo Sierra y la Educación Primaria" Educación 2000, año 5, Núm. 55, Diciembre, México, 1999. pág. 49.

1.7 En la Revolución Mexicana

Los habitantes de México por medio de la educación se integrarían en una unidad nacional libre y democrática. Por ello, la Nación debería incorporar a todos sus miembros mediante la instrucción pública obligatoria, haciendo de esto ciudadanos educados en el civismo y el amor a la Patria, con el fin de que en el futuro velaran por las regiones que consolidarían al régimen enmarcado de la revolución.

Este recorrido por la historia de los compuestos adictivos, en la antigüedad demuestra que, en esta época y para estos pueblos, el aturdimiento no se localizaba en droga alguna, sino exclusivamente en sus consumidores. No hay sustancias tóxicas mejores ni peores, sino maneras juiciosas y maneras insensatas de consumirlas. Se emplearon con gran generosidad todos los fármacos alteradores del ánimo conocidos. Su tenencia, adquisición, venta, producción y tráfico no aparece en ningún Código Penal, salvo en lo que se refiere a la adulteración, delito que sí es gravemente castigado.

Debido a las circunstancias que vivía el país se consumían sustancias adictivas como: El alcohol, el tequila, café, té, marihuana, así como los hongos alucinógenos era una forma de olvidar la problemática social a la vez de ser un "Falso refugio" que afectaba a todas las clases sociales; no intervenía de ninguna manera la función educativa para prevenir el uso y abuso de drogas.

1.8 Época actual

Con respecto a lo que actualmente acontece en la educación cívica y ética, es necesario remontarse a los antecedentes inmediatos de la Educación Socialista.

Una de las instrucciones era que esta asumiera la ideología de la revolución, descubriera y exaltara las fuentes de riqueza nacional, orientara la producción,

identificara y unificara las clases sociales afines en su lucha contra el capitalismo, la burguesía, el imperialismo y las dictaduras.

"Los objetivos de la reforma educativa socialista fueron:

a) Superar algunas limitaciones que presentaba el modelo de educación anteriormente implantado.

b) Acrecentar la responsabilidad de la escuela en el cambio social.

c) Apoya un proyecto de desarrollo con rasgos nacionales y populares".¹⁰

Este tipo de formación socialista se tiene que analizar ya que representa las bases para el actual Sistema Educativo Mexicano.

Entró en vigor el artículo 3º el primero de Diciembre de 1934. Sostenía que:

"La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que en que permitan crear en la juventud un concepto racional y exacto de la vida social."¹¹

Otros elementos destacados en la época actual son la unidad nacional y el civismo. "La definición del perfil del Mexicano, así como el convenio de normas existe y aumentó en materia de Educación Cívica, obedece a los objetivos de crear identidad y unidad nacional frente a un país homogéneo y diverso, que aún no había logrado integrarse y homogeneizarse a pesar de las distintas estrategias de gobierno".¹²

¹⁰ NIEBLA Guevara, Gilberto; *La Educación Socialista en México (1934-1935)* El Caballito SEP. Dirección General de Publicaciones, México, 1985, págs. 122-123.

¹¹ NIEBLA Guevara, Gilberto; *Op. cit.* pág. 63.

¹² *Ibidem*; pág. 39.

Posteriormente se incluyó en el Sistema Educativo Mexicano asignaturas con elementos cívicos y éticos que hasta la fecha prevalecen.

En cuanto al rubro de las drogas en la época actual las Instituciones Gubernamentales establecen políticas para prevenir los delitos contra la salud, lo anterior se analizará con mas detalle en el capítulo IV.

1.9 Referentes de la educación como influencia en la prevención

En otros países han existido antecedentes que utilizan a la función educativa como influencia en la prevención de ilícitos incluyendo los que están en contra de la salud, igualmente ha estado incluida muy superficialmente la formación cívica y ética, es por esta razón que se puede evidenciar que esta alternativa es efectiva, se mencionaran a grandes rasgos los aspectos en Europa, Norteamérica y posteriormente concluirá en México.

1.9.1 Europa

En este apartado se cita el contexto de algunos países europeos que son de gran importancia para relacionarlo con el trabajo. Al principio se puede cotejar que la enseñanza de los preceptos morales en los países europeos estaba en manos de los sacerdotes principalmente de las cárceles, que era por medio de la formación moral y religiosa a la vez era un elemento para integrar a los internos a la sociedad, posteriormente la educación pasó a manos del Estado donde ya existía una organización más sistemática para la enseñanza, aquí se propuso la preparación elemental a la vez que los que tenían más educación se les enseñaban idiomas, impartían cursos de dibujo entre otras materias.

En España existió el presidio de Valencia el cual contaba con una escuela en su interior, se seleccionaba a los alumnos más jóvenes bajo la creencia que eran

los que mejor podrían aprender, se les impartirán cursos de escritura, lectura aritmética, dibujo lineal e instrucción literaria, se les inculcaban *preceptos morales*.

Suiza: Es otro de los primeros países destacados europeos ya que impartían cursos a los internos en sus prisiones entre los que destacan enseñanza especial de lenguas, contabilidad, dibujo industrial, agronomía entre otros aquí asistían los internos que tenían más cultura y los que carecían de ella solo recibían la educación primaria.

Italia: Se impartieron cursos utilizando materiales de texto y libros de apoyo, la formación estuvo a cargo de la educación nacional, se distribuyeron cursos de orientación profesional agronomía, dibujo y economía, la preparación elemental era obligatoria, de la misma forma se les daban clases de preceptos de la moral, los principios de la vida social y los acontecimientos más importantes de historia que les ayudaría a formarse como seres humanos íntegros.

Alemania: Esta Nación optó por implantar un profesor dentro de sus prisiones que a la vez les ayudaba en su preparación académica.

Suecia: La aportación más importante para el tema son los estudios acerca de la personalidad del delincuente que se implantaron en estas prisiones.

Inglaterra: Aquí en las prisiones había reos voluntarios que enseñaban a los menos preparados a la vez también se recibía instrucción por correspondencia.

Holanda: Este país se preocupó porque en la prisión al interno se le proporcionará una adecuada educación para que al cumplir el preso su sentencia contara con elementos suficientes para integrarse a la sociedad.

Francia: Se les impartía formación desde diversos puntos de vista, cursos de inglés geografía, arte, francés, mecánica, agricultura, horticultura, drama, música,

higiene, estudio de la naturaleza, *moral*, personalidad y trabajo de madera quedando condicionada la educación a la edad y condición del interno. "La prisión en Francia contaba con los principios de no olvidar que el interno es un adulto necesitado de atención y afecto, pero también un criminal necesitado de reforma social"¹³

1.9.2 Norteamérica

Es la ciudad de Nueva York donde se instaló la primera escuela en la prisión, en un primer momento estaba a cargo de los internos menos instruidos posteriormente se instauró un programa oficial que impartían materias académicas como estudio social, historia, geografía, matemáticas, higiene mental, salud y educación física, salud pública, corrección de defectos físicos, pasatiempos y juegos, lectura, actividades recreativas, arte, principalmente se trataba de emplear el mayor tiempo posible a los individuos en la prisión, posteriormente se implantaron bibliotecas como fue en el caso de la prisión de Kentucky donde a los internos en los primeros tres meses de reclusión sólo se les permitía leer libros religiosos empezando por la Biblia, libros de salmos y oraciones. Los medios más eficaces de tratamiento penitenciario fueron la *enseñanza moral*, religiosa, la educación intelectual y la creatividad del interno de la misma forma el trabajo, que fue siempre un medio para la integración del individuo a la sociedad.

1.9.3 México

Anteriormente se utilizaron como prisiones edificios viejos, conventos o cuarteles abandonados casi siempre lugares cerrados, húmedos, oscuros en ocasiones obstaculizaba la impartición de una educación a los internos.

¹³ CUELLO Calòn, Eugenio; *La Moderna Penología*, Edit. Bosch, Barcelona, España, 1958. pág. 380.

El panorama histórico de la penitenciaría es deficiente, poco a poco se han ido integrando al Derecho Mexicano eficaces sistemas penológicos, además se formaron pausadamente modernos reclusorios.

Existían ideales de la escuela penitenciaria que en los últimos tiempos inspiraron a proporcionar los medios eficientes para la readaptación de los individuos a la sociedad utilizando la formación como una finalidad que en condiciones óptimas mejoraría la integración al núcleo social al salir de las prisiones.

1.10 Breve historia de la fármacodependencia

Desde la época prehispánica hasta la actualidad, el hombre ha tenido contacto con la naturaleza, en especial con plantas o sustancias químicas, utilizándolas con fines medicinales, religiosos y bélicos. Identificaron las plantas venenosas para evitarlas y las manipularon para la caza.

También estaba el "Curare" que es una planta que produce una sustancia que se colocaba en la punta de las flechas e inmovilizaba a la presa.

Se cita que algunos sacerdotes de la época antigua consumían algunas plantas; eran mezclas que según la creencia podían tener contacto con los dioses y así podían favorecer a combatir males y enfermedades de la época.

La marihuana se utilizaba con fines curativos; el opio era utilizado para la diarrea. "En el México prehispánico, el pulque tenía un uso ceremonial perfectamente reglamentado, no sólo desempeñaba un papel importante en la vida social y religiosa sino también en el plano curativo, utilizándolo en

padecimientos articulares e intestinales".¹⁴ El vino se emplea como sacramento tradicional en las misas católicas.

A lo largo de varios años hasta la actualidad, se han utilizado la ciencia y tecnología en la elaboración de diversos tipos de compuestos químicos para varios fines, entre ellos: El medicinal o la intoxicación solamente. También se pueden encontrar las sustancias tóxicas socialmente aceptadas o lícitas como el alcohol, la nicotina y fármacos que son utilizados indiscriminadamente.

¿Qué es lo que ha sucedido en los últimos años? para que de repente, en el ámbito internacional, se haya desatado la atención exacerbada hacia el fenómeno de la oferta y el consumo de drogas, el cual, durante siglos, permaneció, en general, circunscrito a la esfera íntima de las personas o dentro de lo socialmente aprobado. Todo este fenómeno de los narcóticos paulatinamente hasta la actualidad, ha representado un problema de Seguridad Nacional en varios países, incluyendo México, al grado de que existen los delitos contra la salud, que conllevan a fenómenos como el "Narcotráfico" que está llegando a todas las esferas de la sociedad incluyendo a todos los niveles de gobierno, es por esta situación, que en la tesis se pretende dar una propuesta en el capítulo IV que sirva de alternativa para prevenir este tipo de delitos y que sea con base en una educación o formación cívica y ética, dirigida a personas que están en los Centros de Readaptación Social locales y federales y que luego se incorporaran a la sociedad, así como también se dirige a los estudiantes de todos los niveles educativos, autoridades de todos los niveles y a los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como a la sociedad en general.

¹⁴ BISECA Treviño, Carlos: *Las Adicciones; Dimensión, Impacto y Perspectivas*, Edit. Manual Moderno, México, 1994.págs. 1-22.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL

EL VALOR DE LA EDUCACIÓN

“La tierra cruje bajo la fuerza impetuosa del hombre cuando abre zurcos o cimientos; se resiste, pero al fin cede, y bondadosa después de haber sido herida, brinda a quien la lesionó sus dulces frutos.

La educación en el ser humano tiene un efecto semejante, a veces, es dolorosa por la incapacidad del formador, pero es indispensable para que el individuo llegue a tener pleno dominio sobre sí mismo.

Sin ella, volveríamos a regimos por la ley de los instintos, en donde el más irracional sería el más poderoso, precipitándonos en una situación de decadencia moral e intelectual.

Es cultivando, con sacrificio la inteligencia y protegiendo los buenos modales y los valores espirituales como una sociedad se desarrolla plenamente, haciendo de sus miembros verdaderos hijos de Dios.

UN PUEBLO CULTO ES EL QUE POSEE VALORES MATERIALES, INTELLECTUALES E INMORTALES”.

Autor: Anónimo.

El tema de la prevención de los delitos contra la salud, sigue siendo muy controversial, continúa preocupando a los estudiosos, políticos, especialistas, autoridades de todos los niveles de gobierno y a la sociedad en general. Una gran parte de la responsabilidad es de la educación, quien forma a las futuras generaciones de ciudadanos, éstos a la vez tienen una influencia constante del contexto social, además de factores de riesgo para llegar al uso y abuso de sustancias tóxicas, en general los individuos de estas edades en el Distrito Federal provienen de colonias que tienen muchos problemas con la venta de drogas. No solo se trata de analizar el ambiente que prevalece en esta entidad ya que este, es un problema de seguridad nacional; es conveniente también fomentar factores de protección, para prevenir conductas parasociales y antisociales en la juventud de todo el país; lo anterior se relaciona con una prevención primaria en donde es posible sensibilizar por medio de una formación cívica y ética de calidad; en cuanto a la prevención secundaria también servirá de apoyo, ya que muchos individuos no alcanzaron el grado de concientización óptimo y actualmente están en riesgo de estar involucrados en delitos contra la salud.

La prevención terciaria circunscribe un tratamiento para readaptar a todas las personas que trasgredieron la ley, pero se trata de que se incorporen con una conciencia de practicar los valores básicos y respetar el Estado de Derecho; esto en ocasiones no sucede ya que el "Narcotráfico" ha rebasado todas las fronteras llegando inclusive a corromper a las autoridades de alto nivel, es por lo anterior que en este capítulo se pretende desarrollar un análisis del marco conceptual que respaldará el trabajo recepcional.

2.1 Diversas acepciones del termino educación

La palabra "Educación desde un punto de vista gramatical proviene del latín, *educatio*, que significa: Onis, acción y efecto de educar, crianza, enseñanza y doctrina que se dan a los jóvenes y a los niños".¹⁵

Existen otros puntos de vista, "... El vocablo educación posee dos acepciones: la genérica, que se refiere a la transmisión y aprendizajes de las técnicas culturales o de las técnicas de uso, de producción y de comportamiento, en virtud de los cuales los hombres están en posibilidad de satisfacer sus necesidades, de protegerse contra el medio ambiente, trabajar y vivir en sociedad; la segunda, se refiere a dos conceptos: a).- El de transmitir simple y llanamente las técnicas de trabajo y comportamiento; y b).- El de transmitir las técnicas adquiridas por la sociedad, con el objeto de propiciar que la inactividad del individuo perfeccione dichas técnicas..."¹⁶

En el Sistema Jurídico Mexicano, la educación es concebida como una función propia del Estado, que tiene por objetivo alcanzar el desarrollo armónico de las facultades del ser humano, es decir, del perfeccionamiento de las formas de conducta, conocimientos, valores y habilidades a través de la enseñanza; se puede fundamentar lo anterior en el artículo tercero Constitucional donde se establece que la educación debe ser gratuita, laica y obligatoria, además de ser democrática, ya que debe guiarse hacia un sistema de vida basado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

¹⁵ **Diccionario Jurídico Mexicano; Tomó IV, A-H, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1983, págs. 15 - 17.**

¹⁶ **Ídem.**

2.1.1 Formación Cívica

A continuación se señala un antecedente la Escuela Normal Superior de México: "En 1942, estando como presidente Manuel Ávila Camacho, se confirió a la Ley Orgánica de Educación Pública el rubro de Escuela Normal Superior, el mismo que hasta la fecha conserva y cuyas funciones principales son: Preparar maestros de enseñanza media y superior en sus diferentes especialidades o áreas de aprendizaje".¹⁷ Actualmente esta institución está organizada por especialidades entre ellas Formación Cívica y Ética.

"La Educación Cívica como asignatura nace en México en el año de 1876, desde entonces hasta la fecha ha recibido oficialmente, entre otras, las siguientes denominaciones: Instrucción Cívica, Moral y Urbanidad, Derecho Usual, Civismo, Prácticas e Informaciones Socialistas, Cultura Cívica, Educación Cívica y Social, Formación Cívica y Ética".¹⁸

Es conveniente analizar algunas definiciones como las siguientes:

"La Formación Cívica puede definirse como un proceso de desarrollo personal mediante el cual los individuos introyectan valores, forman concepciones, asumen prácticas y forman hábitos, adquieren conocimientos y desarrollan habilidades y destrezas que los llevan a concebirse así mismos como miembros de la comunidad política y social para ejercer y hacer valer en el Estado la calidad ciudadana que otorga la Carta Magna".¹⁹

¹⁷ CASTILLO Bernal, Roberto; *Prolegómenos a la Historia de la Educación en México*, 1ª edición Magisterio "Benito Juárez", S.N.T.E, México, 1998. pág. 71.

¹⁸ AVILÉS Lozano, Guadalupe; *Documento Recepcional "El Estado Mexicano y su Forma de Gobierno"*, Tesis de Licenciatura, Edit. ENSM-SEP, México, 2003. pág. 4.

¹⁹ ÁLVAREZ Arellano, Lilia; *Libro para el Maestro de Formación Cívica y Ética; Educación Media Básica*, Edit. SEP, México, 2001. pág 9.

2.1.2 Formación Ética

La Formación Ética puede definirse "Como un proceso de desarrollo humano en el cual se adquiere y se forma un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que faculta al individuo para conocerse así mismo y a observar a los demás como iguales en dignidad y en derechos; también permite al individuo a reconocer las implicaciones, de acuerdo con valores, entre diversas opciones y lo ayuda a asumir responsablemente esas consecuencias, de la misma manera pueden estar relacionadas, la Formación Cívica y la Formación Ética se complementan y se desarrollan a lo largo de toda la vida que repercute en los educandos." ²⁰

Se toman aspectos tanto generales como particulares "En la asignatura formación cívica y ética se combinan las perspectivas individuales y sociales; se estudian las relaciones entre las esferas de lo individual y lo colectivo". ²¹ Por ello se ofrece preparar a los menores para que se sensibilicen y aprovechen las opciones de desarrollo individual que les ofrece la sociedad Mexicana y se les enseña que su participación es importante para beneficiarla. Se pretende prevenir la comisión de los delitos contra la salud y el uso y abuso de sustancias tóxicas; la propuesta jurídica permitirá analizar sus variadas vertientes como son: En el campo familiar, educativo, social, económico, legislativo, aplicado a la población en general y de internos que están cumpliendo sentencias en los reclusorios, así como a los menores infractores; de la misma forma auxiliará a la comunidad a reconocer la facilidad o dificultad para cultivar valores entre los jóvenes.

²⁰ ALVAREZ Arellano, Lilia; Op.cit., págs. 9 - 10.

²¹ Ibidem; pág. 11.

2.1.3 Fines de la educación

A lo largo del trabajo se consiguió constatar que varios autores aportan diversos conceptos o definiciones del término educación; por lo que en forma enunciativa, pero no limitativa se puede señalar lo siguiente:

- 1).- Que el individuo conozca y aprenda de su pasado y de las experiencias de los demás para evitar cometer los mismos errores, demostrando así el avance, desarrollo y perfeccionamiento de su conducta.
- 2).- Aprender a satisfacer sus propias necesidades y las de su familia.
- 3).- Aprender a aplicar nuevas técnicas o procedimientos tendientes a facilitar el trabajo, incrementar la producción, saber administrar y distribuir la riqueza individual y social.
- 4).- Aprender a vivir en sociedad; bajo la base de que el trabajo colectivo y la convivencia con los demás simplifica los problemas tanto en lo individual como en lo social.
- 5).- El fin primordial radica en la integración del individuo en el mundo social; es decir, que la educación tiene como fin último, el perfeccionamiento integral del individuo en sociedad.

Es imposible que un individuo tenga un absoluto conocimiento de las cosas y del mundo que le rodea, por esta situación es necesario tener la división de varias ramas del conocimiento en ciencias, áreas, técnicas, etc; esto ayuda siempre por el intercambio de experiencias y por medio de una comunicación eficiente.

2.1.4 Enfoques de la Formación Cívica y Ética

La Carta Magna en su artículo 3º párrafos primero y segundo señala:

Artículo 3º “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación —Estados, Distrito Federal y Municipios— impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria.”

La asignatura formación cívica y ética considera que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, a esto podemos agregar todos los valores sociales e individuales que ayudarán a los adolescentes a desarrollarse como futuros ciudadanos responsables.

Delimitar y estudiar un tema con contenido difícil como es el caso de la prevención de los delitos contra la salud es iniciar con las fundamentaciones jurídicas hasta llegar a la propuesta.

Como Licenciados en Derecho se deben analizar los propósitos generales y los fines de la Educación del artículo séptimo de la Ley General de Educación que se relacionan con la asignatura; estos permitirán conocer las metas principales de la formación en México:

Artículo 7º “La educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto de la dignidad humana, así como *propiciar el rechazo a los vicios*"; (Esta fracción es parte significativa del fundamento del tema: Prevención de los delitos contra la salud).

La disciplina formación cívica y ética se estudia durante los tres años de la Educación Media Básica. Cabe mencionar que los alumnos ingresan a la Institución una vez que cursaron seis años de primaria, lo que les permite tener un referente general de los nuevos contenidos de la formación secundaria.

El educando continúa y profundiza la preparación científica, tecnológica, humanística y cultural que desarrolló en los niveles de preescolar y primaria.

De este modo, la Institución Educativa ofrece a los estudiantes posibilidades para acceder a otros estudios y tener conocimientos tecnológicos y técnicos

básicos para iniciarse en la vida productiva. En este nivel se trabaja en el desarrollo del pensamiento crítico y creativo de los adolescentes para beneficiar su participación responsable en la sociedad.

A partir del ciclo escolar 1999 - 2000 se impartió en el nivel Medio Básico la asignatura formación cívica y ética, la cual fomenta en los adolescentes valores individuales y sociales mencionados en la Carta Magna, esencialmente en el artículo tercero, como son la responsabilidad, la libertad, la justicia, la igualdad, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, el respeto al Estado de Derecho, el amor a la Patria y la democracia como forma de vida. Estos preceptos morales deberán practicarlos los educandos y consolidar una enseñanza ciudadana y libre de adicciones.

En el plan de estudios indica que: "En la educación básica han de adquirirse valores esenciales, conocimientos fundamentales y competencias intelectuales. El valor de una buena educación básica habrá de reflejarse en la calidad de vida personal y comunitaria, en la capacidad de adquirir destrezas para la actividad productiva y en el aprovechamiento pleno de oportunidades de estudios superiores".²²

La materia permitirá que los estudiantes sistematicen los conocimientos previos adquiridos en la Educación Primaria y desarrollen las habilidades, capacidades, valores y actitudes para poder convivir en sociedad, de la misma manera les servirán para el nivel medio superior, superior y estudios de posgrado.

Rosa María Torres autora del texto *¿Qué y cómo aprender?*, Menciona que en la Declaración Mundial sobre Educación se indican las pautas de las necesidades básicas de aprendizaje que incluye las herramientas esenciales para el aprendizaje: lectura, escritura, expresión oral, cálculo, solución de problemas.

²² Programa de Desarrollo Educativo; 1995 - 2000, SEP, México.

Con los contenidos básicos del aprendizaje (Conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) se tiene un eje para que los alumnos reciban una cultura y se concienticen en prevenir los delitos contra la salud.

El objetivo general de la asignatura es:

“Proporcionar elementos conceptuales y de juicio para que los jóvenes desarrollen la capacidad de análisis y discusión necesaria para tomar decisiones personales y colectivas que contribuyan al mejoramiento de su desempeño en la sociedad.”²³

Se pretende la formación de un juicio ético que ayude a la reflexión y toma de decisiones responsables que apoyen a los adolescentes a alcanzar una comunicación y participación propicia.

“Los programas de formación cívica y ética incluidos en los anexos, se integran con un enfoque bajo los siguientes aspectos”:²⁴

a) *FORMATIVO*: Busca incidir en el carácter del educando en sus valores, en su práctica social, en sus destrezas, en la amplitud de sus perspectivas y en el conocimiento de sí mismo. En particular se procura que los estudiantes adquieran conciencia de sus derechos y de que compartan la responsabilidad de hacerlos cumplir, asimismo, el cumplimiento de sus obligaciones posibilita la realización de los derechos ajenos.

²³ Programa de Formación Cívica Ética; SEP, México, 1999.

²⁴ Documento de Apoyo Docente para la Implantación del Programa en Educación Secundaria; Formación Cívica y Ética, SEP, México, 1999.

b) **LAICO Y NO ADOCTRINADO:** En cuanto se apega a los principios del artículo 3º Constitucional. Esto quiere decir que debe ser ajeno a cualquier doctrina religiosa.

c) **DEMOCRATIZADOR:** Propicia el desarrollo de una cultura favorable al diálogo a partir del respeto y la tolerancia como condiciones de convivencia.

d) **NACIONALISTA:** En cuanto forma un vínculo común de pertenencia a la Nación, basado en la identidad nacional, en la conciencia de la pluralidad cultural y en el orgullo de ser Mexicanos. Ello implica una serie de compromisos sociales y personales.

e) **UNIVERSAL:** En cuanto alimenta la conciencia de pertenencia a la humanidad y de responsabilidad con el entorno y en cuanto fomenta el sentido de respeto, colaboración y reciprocidad entre los individuos y las naciones.

f) **PREVENTIVO:** Brinda la información necesaria para que los estudiantes anticipen las consecuencias de sus actos y tengan mayor capacidad para elegir un estilo de vida sano, pleno, responsable, apegado a la legalidad y con confianza en sus propias potencialidades.

g) **COMUNICATIVO:** En cuanto propicia y enfatiza el diálogo y busca desarrollar habilidades y destrezas que faciliten la comunicación humana.

2.2 Delito

García Ramírez refiere que "El delito sigue al hombre como la sombra del cuerpo, es así, que en las más antiguas narraciones asocian al delito con la suerte de la especie. Así ocurre en el Antiguo Testamento en donde Adán y Eva quebrantaron la Ley divina. Entonces se impuso la primera sanción: La expulsión

del paraíso, que equivale a la pena de destierro. Luego se cometerá otro delito, la violencia más remota que se conoce: El fratricidio de Abel a manos de Caín.”²⁵

“La palabra delito deriva del verbo latino *delinquere*, que significa abandonar a apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la Ley.”²⁶

De forma general se puede deducir que el delito “Es la mas grave infracción, trasgresión, alteración, violación a las normas jurídicas que regula la vida social”²⁷

También se considera como “Un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena. En general, culpa crimen quebrantamiento de una ley imperativa...”²⁸

Doctrinalmente, Francisco Carrara, define al delito como “La infracción del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, restante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.”²⁹

El delito para otros penalistas, es definido de la siguiente manera, por ejemplo, Beling dice: que “Es la acción típica antijurídica, culpable, sometida a una adecuada sanción penal y que llena las condiciones objetivas de penalidad”, Max Ernesto Mayer como “Acontecimiento típico, antijurídico e imputable” éste conector del Derecho utiliza la palabra en el sentido amplio de culpabilidad y por ello, en este punto, no lo difiere esencialmente su concepto del delito, por lo tanto Eduardo Mezger es “La acción típicamente antijurídica y culpable.”³⁰

²⁵ GARCÍA Ramírez, Sergio; *El Sistema Penal Mexicano*, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1ª edición, México, 1993, pág. 7.

²⁶ Cfr. CASTELLANOS Tena, Fernando; *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, Edit. Porrúa, 35ª edición, 1995, México, pág. 125.

²⁷ Cfr. GARCÍA Ramírez, Sergio. Op. Cit. pág. 7.

²⁸ CABANELLAS De Torres, Guillermo; *Diccionario Jurídico Elemental*, Edit. Hellasta S.R.L. Nueva edición Actualizada, México, 1981, pág. 437.

²⁹ JIMÉNEZ de Asúa, Luis; *Lecciones de Derecho Penal*. Volumen 3, Edit. Oxford University Press, S.A. de CV. México, 2001, pág. 130.

³⁰ JIMÉNEZ de Asúa, Luis; Op. cit. págs. 132 y 133.

La noción de delito sirve de base a la legislación es, por ende, puramente adoptando la definición del criminalista Español Eugenio Cuello Calón, se puede decir que en el Derecho Mexicano el delito es "Una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena."³¹

Por consiguiente, Jiménez de Asúa, lo define como "El acto típicamente antijurídico culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal."³² Concepto que es considerado como uno de los básicos en la doctrina, por ser él mas completo para la noción de delito.

Se puede citar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que enuncian en sus artículos 8º, 14º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º las garantías de seguridad jurídica.

2.2.1 Delito - Pena

La relación entre el delito y la pena es necesario analizarla; existe una responsabilidad penal donde la relación se dará por el Derecho de reprimir, el estudio maneja que la responsabilidad debe dar por supuesto el sometimiento del individual Estado, como un integrante de la comunidad que está regida por normas jurídicas, de está forma la consecuencia del delito se hace materialmente efectiva a través del cumplimiento de las penas, que regula el Derecho de ejecución penal. El Estado siempre será un sujeto de la soberanía de la cual se desprende la facultad de acuñar los delitos y fijar las penas para que se cumpla la función de garantía del Derecho Penal.

³¹ GARCÍA Maynez, Eduardo; *Introducción al Estudio del Derecho*. Cuadragésimo Cuarta Edición, Edit. Porrúa, México, 1994, pág. 141.

³² JIMÉNEZ De Asúa, Luis; *Op. cit.* pág. 133.

"Según Manzini, puede considerarse Derecho Subjetivo del Estado, el castigar, la potestad de exigir la sumisión a la pena de un sujeto, del cual se haya comprobado el carácter de reo, en los modos y en los límites establecidos por la ley. El Estado tiene un Derecho y un deber, el Derecho del Estado a la observancia y el correlativo deber del súbdito a obedecer. " ³³

2.2.2 Tipos de delitos

Los delitos solo pueden establecerse en las leyes. Esto significa que únicamente los órganos legislativos, pueden decidir las conductas que deberán ser castigadas por las leyes penales. Así pues, corresponde únicamente al Congreso de la Unión y a los Congresos de los Estados en sus respectivos ámbitos de acción, determinar las conductas que deben ser consideradas y castigadas como ilícitos.

Existen los delitos del fuero común, que serán los tipificados en los Códigos Penales de las diferentes Entidades de la Nación, de la misma forma están los delitos del fuero federal que son las trasgresiones establecidas por la Federación y serán sancionados por el Código Penal Federal como es el caso de los comportamientos delictivos contra la salud.

2.3 Pena

La palabra "Pena" viene del latín poena y del griego poiné expresa el dolor físico y moral que se impone al trasgresor de una ley. Este elemento puede ampliarse para definir la pena desde el punto de vista jurídico, es decir, el elemento de la sanción característica de aquella trasgresión llamada delito.

³³ LEDESMA A.C, Guillermo; **Derecho Penal Introducción y Parte General**, 12 Edit. Abeledo - Perrot, Buenos Aires, 1989, pág. 75.

Eugenio Cuello Calón dice que: "La pena es el sufrimiento impuesto por el Estado, en ejecución de una sentencia, al culpable de una infracción penal".³⁴

Para Franz Von Liszt es: "El mal que el juez infringe al delincuente a causa de su delito, para expresar la reprobación social con respecto al acto y al autor"³⁵

Para concluir, se puede decir que la pena es el castigo impuesto por el Estado al delincuente para conservar el orden jurídico.

El marco jurídico de la pena se fundamenta en el Código Penal Federal en su título segundo, capítulo primero que establece en su artículo 24 un catálogo de penas y medidas de seguridad.

2.3.1 Medidas de Seguridad

Se puede conceptuar con base en lo que manifiesta Cuello Calón las medidas de seguridad son: "Especiales tratamientos impuestos por el Estado a determinados delincuentes encaminados a obtener su adaptación a la vida social (Medidas de educación, corrección y de curación) o su segregación de la misma (Medidas en sentido estricto)."³⁶

Para Villalobos las medidas de seguridad "Son aquellas que sin valerse de la intimidación y por tanto sin tener carácter definitivo, buscan el mismo fin de prevenir futuros atentados de parte de un sujeto que se ha manifestado propenso a incurrir en ellos."³⁷

"Las medidas de Seguridad son una consecuencia más del delito, este término para la sociedad es un medio de paz - con justicia - llamados a prevenir nuevas

³⁴ ACOSTA Romero y López Betancourt; *Delitos Especiales*, Edit. Porrúa, México, 1995, pág.136.

³⁵ *Ibidem*, pág. 137.

³⁶ DÍAZ Barreiro, Juan Manuel; *Diccionario Derecho Penal*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1987, pág. 38.

³⁷ VILLALOBOS, Ignacio; *Derecho Penal Mexicano*, Edit. Porrúa, México, 1993, pág. 528.

conductas delictuosas tanto del reo (Por readaptación social) como (De terceros por temor a la pena)".³⁸

Por otro lado, García Andrade Irma, refiere que "La medida de seguridad se constituye con los medios especiales preventivos, privativos o limitativos de bienes jurídicos que tienen como finalidad la prevención del delito".³⁹ Por lo tanto, la finalidad de la pena y medidas de seguridad, en el Código sustantivo es explícita para la readaptación social.

Existe una diferencia entre la pena y las medidas de seguridad, varios tratadistas en la materia, refieren que no es lo mismo pena y medidas de seguridad, sin embargo, ambas se les designa bajo la denominación común de sanciones.

Se considera que la diferencia de una con otra, es la siguiente:

PENA	MEDIDA DE SEGURIDAD
Se funda en la culpabilidad	Se funda en la peligrosidad
Castiga	No castiga si no que persigue un fin utilitario. Una prevención general y una prevención especial respecto de quien representa una indiscutible peligrosidad. Son medios de asistencia, que procuran la readaptación del individuo o el control de su erradicación de la sociedad.
Propósito retributivo	Propósito curativo, pedagógico, resocializador
Una idea de expiación y de esta forma la retribución.	De modo fundamental evita nuevos delitos.

³⁸ Cfr. GARCÍA Ramírez, Sergio, *El Sistema Penal Mexicano*, pág. 51.

³⁹ GARCÍA Andrade, Irma; *El Derecho Penal*, Edit. FCE, México, 1993. pág. 46.

García Ramírez, dice que al hacer una diferencia entre pena y medida de seguridad, "Pierde valor y visibilidad en la medida en que una y otra se propone la readaptación social del infractor; con todo, en las penas se acentúa el propósito retributivo; y en las medidas el fin curativo, pedagógico, resocializador: así, verbi gratia, el tratamiento médico que se da a un enfermo mental."

La medida de seguridad es entendida como: "Una privación de derechos que persigue una finalidad tutelar que no supone sufrimiento, es consecuencia de la manifestación de un Estado Peligroso y consiguientemente no puede tener términos precisos de expiación. Su duración indeterminada es consecuencia de que solo debe cesar cuando desaparecido la situación de peligro de fundamento y su imposición, esto es, cuando el que la soporta haya sido resocializado, enmendado o en su caso inoculizado."⁴⁰

Rafael de Pina define a las Medidas de Seguridad como: "Las prevenciones legales encaminadas a impedir la comisión de nuevos delitos por quienes ya han sido autores de alguno, o para la prevención de los que puedan cometer quienes, sin haber cometido ninguno hasta el momento por sus circunstancias personales es de temer que los realicen. En el Derecho Mexicano, se consideran como medidas de seguridad la reclusión de locos, degenerados y de quienes tengan el habito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, la confiscación o destrucción de cosas peligrosas".⁴¹

Se pueden mencionar las medidas de seguridad, que se fundamentan en el Código Penal Federal, en su artículo 24 muestra un catálogo; las cuales son:

⁴⁰ Ibidem. pág. 47

⁴¹ DE PINA Vara, Rafael; *Diccionario de Derecho* 12ª Edit. Porrúa, México, 2000, pág. 370.

Artículo 24.- Las penas y medidas de seguridad son:

1. - Prisión.
2. - Tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo en favor de la comunidad.
3. - Internamiento o tratamiento en libertad de inimputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.
4. - Confinamiento.
5. - Prohibición de ir a lugar determinado.
6. - Sanción pecuniaria.
7. - (Se deroga).
8. - Decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito.
9. - Amonestación.
10. - Apercibimiento

11. - Caucción de no ofender.
12. - Suspensión o privación de derechos.
13. - Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos.
14. - Publicación especial de sentencia.
15. - Vigilancia de la autoridad.
16. - Suspensión o disolución de sociedades.
17. - Medidas tutelares para menores.
18. - Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito.

En la práctica difícilmente un interno goza de una buena medida de seguridad de acuerdo al catalogo que enumera la legislación penal, por ejemplo en el delito contra la salud, el preso no cuenta con un tratamiento de desintoxicación, como lo establece la ley sustantiva, no obstante que en el centro de reclusión llevan a cabo terapias que pueden ayudar para un tratamiento, pero no es completo.

2.3.2 Penología, Criminología, Etiología Criminal

Rafael de Pina aporta los siguientes conceptos:

Penología: Rama de la ciencia penal que tiene como objeto el estudio de las penas, medidas de seguridad y de los sistemas penitenciarios.

Criminología: Ciencia cuyo objeto es el estudio del delincuente, del delito, de sus causas y de su represión, tomando en cuenta los datos proporcionados por antropología, la psicología y la sociología criminal.

La criminología ha sido definida como la ciencia complementaria del Derecho penal que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva, a fin de lograr: a) Un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente; b) Una adecuada aplicación de sanciones; c) Una mejor realización de la política criminal.

Etiología criminal: Disciplina científica que tiene por objeto el estudio de los factores y causas del delito.”⁴²

2.3.3 Ley - Norma

Las leyes son acuerdos sociales que regulan la convivencia: Señalan lo que se puede hacer en ciertas circunstancias. Rafael De Pina las define como: “Normas jurídicas obligatorias y generales dictadas por legitimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.⁴³ Por tanto, son hechas por las personas y para las personas, quienes considerando sus necesidades, valores y aspiraciones, acuerdan relacionarse de cierto modo y definen para sí mismos las normas que

⁴² DE PINA Vara, Rafael; Op. cit. pág.278.

⁴³ Ibidem. pág. 355.

habrán de regular estas relaciones. Pueden definirse de manera autoritaria y arbitraria, es decir, solamente un grupo selecto de personas toma los acuerdos que regularán la convivencia; o bien, pueden definirse de manera democrática, es decir, considerando los intereses de los distintos grupos de la sociedad, los cuales son expresados a través de los representantes populares. Básicamente existen cuatro tipos de normas: Las de urbanidad, las religiosas, las morales también conocidas como normas éticas que cada persona se impone así misma, aunque para ello, generalmente se basa en lo que la familia o el grupo social considera bueno o valioso; las jurídicas, a estas últimas también se les da el nombre de leyes.

2.4 Prevención

El autor Agustín Jorge Barreiro, opina que los medios preventivos de disputa contra el delito se llevan al cabo por medio de la pena al igual que por las medidas de seguridad; de la misma forma al analizar los elementos que generan la prevención, se acentúa fundamentalmente, a la defensa social; el determinismo; la idea de peligrosidad y de responsabilidad social y el utilitarismo.

"Dentro del importante campo de lucha contra el delito la prevención ocupa actualmente un lugar preferente. Y esa función preventiva del Derecho Penal no se lleva a cabo sólo a través de la pena sino también y fundamentalmente, por medio de las medidas de seguridad.

El concepto de los medios preventivos de lucha contra el delito ha sufrido una importante evolución doctrinal que se debe tener en cuenta para llegar a comprender el actual significado de las medidas de seguridad."⁴⁴

⁴⁴ BARREIRO Jorge, Agustín; *Las Medidas de Seguridad en el Derecho Español*, 3a, Edit. Civitas; Barcelona España, 1974, págs. 57 - 60.

Los principios informantes son los auténticos motores que ponen en funcionamiento la máquina del preventivismo que caracteriza a la escuela positiva Italiana. Dentro de aquellos se pueden considerar como los más importantes:

1º La defensa social; 2º El determinismo; 3º La peligrosidad y 4º El utilitarismo.

1- La defensa social: Es una de las ideas fundamentales del positivismo. Los positivistas italianos hablan indistintamente de defensa social y de justicia penal.

2- El determinismo: La escuela positivista con sus criterios naturalistas considera, basándose en los datos proporcionados por la Antropología Criminal, que el delincuente es siempre un sujeto anormal. Su anomalía convierte al criminal en una clase especial que, por anomalías orgánicas o físicas, representa dentro de la sociedad moderna a las primitivas razas salvajes en las que las ideas y los sentimientos morales, si existen, es en embrión. Esto lleva a considerar al delito, en la doctrina lombrosiana, subordinado al organismo humano y viene a ser un fenómeno natural. De esta forma parecen reducirse las causas de la criminalidad a factores exclusivamente orgánicos o físicos del sujeto.

3.- La idea de peligrosidad y de responsabilidad social: Los conceptos de responsabilidad e imputabilidad morales, basados en procesos filosóficos, son sustituidos por una nueva fórmula que Garófalo llamó "Temibilita" y posteriormente se conoció bajo la denominación de peligrosidad.

4.- El utilitarismo: En la doctrina positivista Italiana, predomina la función defensiva y conservadora de la sociedad y la independencia de esta función de todo criterio de libertad o de culpabilidad moral. Para los positivistas lo justo y lo equitativo no es otra cosa más que lo útil. La justicia, para los positivistas, consiste en buscar y aplicar una relación, de conveniencia y utilidad social, entre el acto peligroso y el medio más apropiado para impedir que se repita. La justificación de las medidas preventivas se encontrará en la idea de utilidad.

2.5 Tipos de Prevención

Existen diferentes autores que han aportado sus definiciones y tipos de prevención, se puede citar la contribución del criminólogo Luis Rodríguez Manzanera, donde manifiesta que existen tres tipos de prevención. La prevención primaria: Son las acciones dirigidas a la población en general (estudiantes, maestros, padres de familia, etcétera) que consiste en actuar antes de que se cometa la conducta infractora, es decir, prevenir sobre las causas potenciales de la misma. La prevención secundaria: Es aquella que es implementada con la población en riesgo y se ejerce sobre las personas de las cuales se pueda afirmar que existe la posibilidad o probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas (grupo de educandos desempleados, desertores escolares, alumnos con indisciplina, etcétera). La prevención terciaria: Es la que se realiza cuando los infractores ya se encuentran sujetos a una medida de tratamiento y su principal objetivo es el lograr su incorporación al medio social y evitar la reincidencia.

Otros de los escritos criminológicos citan diferentes tipos de prevención como "La Prevención absoluta" que son las medidas que pretenden evitar un fenómeno delictivo futuro que aún no está detectado completamente, aquí se pueden mencionar como ejemplos los delitos que se llevan a cabo por medios electrónicos o informáticos. Existe otra prevención conocida como: "La Relativa" está trata de impedir la reiteración de comportamientos delincuenciales utilizando la base del conocimiento de las tendencias y de sus índices criminales. La "Prevención Planificada" será aquella que deriva de investigaciones y estudios que sirven para diseñar una política preventiva a mediano y largo plazo; otra es la "Prevención Espontánea" está se presenta como una reacción apresurada en busca de algún efecto inmediato.

2.5.1 Prevención General

El autor Gustavo Malo Camacho, al analizar sobre la prevención general de la pena, acentúa lo siguiente:

La prevención general se orienta hacia el objetivo de evitar la nueva comisión de delitos. Entiende a la ley penal y a la pena, como vías a través de las cuales la comunidad social, representada por el Estado, logra evitar que se cometan delitos y como naturalmente no es posible evitar que se cometa el delito que ya fue cometido, el contenido de tal fin aparece reflejado hacia el interés de evitar la comisión de futuros comportamientos delincuenciales, por lo que su acción se dirige a toda la comunidad general, en la que se incluye la persona que cometió el delito.

En síntesis, por prevención general se entiende fundamentalmente el contenido intimidatorio tanto de la punibilidad como de la pena. Con la amenaza de pena a los comportamientos tipificados como delitos, el Estado desde un inicio, está enviando un mensaje a todos los miembros de la comunidad social, en el sentido de que habrán de ser objeto de un castigo o imposición de una pena para el caso de que incurran en la comisión del hecho delictivo; mensaje, éste, que a su vez, se ve confinado y constatado con la imposición efectiva de la pena. De aquí la importancia de su exacta aplicación y de que se evite la impunidad, que implica una contradicción con sus fines.

“El efecto preventivo general de la pena, independientemente de su imposición a la persona que cometió el delito, aparece dirigido a todo el grupo social en general; la imposición misma de la pena al sentenciado opera como la constatación de la amenaza prevista en la ley y como la confinación de ese contenido general de la pena”.⁴⁵

⁴⁵ MALO Camacho, Gustavo, *Derecho Penal Mexicano*, 1ª Edit. Porrúa, México, 1997, págs. 593, 594.

2.5.2 Prevención Especial

Se retoma la opinión de Gustavo Malo Camacho quien considera la diferencia de la teoría de la prevención general al de la prevención especial y asevera lo siguiente:

A diferencia de la prevención general, que se orienta hacia el grupo social en general, el contenido de la prevención especial, aparece directamente relacionado con la aplicación de la pena a la persona del delincuente.

“Las teorías de la prevención especial, al igual que las anteriores, implican una línea única en su desarrollo; abarca diferentes tendencias cuyo común denominador es la existencia de un interés, con un objetivo específico, en la aplicación de la pena a la persona que ha cometido un delito. “Tal objetivo aparece vinculado con el contenido ideológico de la concepción del Derecho y del Estado recogido en la ley fundamental del país (Constitución) y a partir de ella, con los conceptos que se tengan de delito, delincuente y pena”.⁴⁶

2.6 Objetivos de la prevención

Pizzotti Méndez menciona los siguientes:

a) “Las investigaciones encaminadas para la obtención de un diagnóstico sobre las actitudes personales y los hechos sociales concurrentes a comportamientos de la génesis del delito, así como otros tipos de los componentes de la situación predelictiva.

⁴⁶ Ibidem. págs. 596,597.

b) La evaluación de las investigaciones criminológicas para establecer un plano de profilaxis social, con el fin de disminuir la incidencia delictiva.

c) La formación de personal adecuado para aplicar las medidas inherentes a la prevención y para la aplicación de medidas de profilaxis criminal.

d) La centralización, confección y publicación de estadísticas y tablas de pronósis criminal.

e) La realización de campañas de orientación a la colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito.

f) La elaboración de proyectos de ley, de reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la política antidelictiva.

g) El estudio y la coordinación de todo lo que se refiera a la asistencia oficial a eventos nacionales e internacionales relacionados con la etiología y la prevención del delito.

h) La aplicación de las medidas de profilaxis social." ⁴⁷

2.7 Prevención del delito

Está relacionada con la "Prevención de la delincuencia", a la vez que contiene un alto contenido emotivo e ideológico. Se han utilizado frases o lemas como "Más vale prevenir que reprimir", "Prevengamos el delito", los anteriores los utilizan los gobernantes, funcionarios y servidores públicos igualmente la sociedad en general, la definición debe de tratarse con matices más objetivos ya que si no genera confusiones; en México la Procuraduría General de la República define de

⁴⁷ RODRÍGUEZ Manzanera, Luis, *Criminología*, 12 Edit. Porrúa, México, 1997, pág. 129.

manera general a la prevención como: "El preparar y disponer de lo necesario con el fin de evitar un riesgo". En este aspecto se puede confundir con el prevenir accidentes, desgracias, enfermedades, siniestros, etc. Pero el enfoque de la definición que servirá para este trabajo recepcional es en términos criminológicos, siendo un conjunto de medidas orientadas a impedir la comisión de hechos ilícitos, ya sea en agravio de las personas, de la salud pública, de sus bienes, de la seguridad o de la sociedad en general.

En un sentido amplio se puede definir a la prevención como: El conjunto de medidas destinadas a impedir o limitar la comisión de los delitos contra la salud.

Existen medidas de carácter social que están relacionadas directamente con las clases sociales marginadas.

2.8 El Estado impone la prevención

A lo largo de los diferentes periodos presidenciales se han establecido estrategias para prevenir el delito; se iniciará por analizar a grandes rasgos el periodo de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) se sometió al Congreso de la Unión la iniciativa de la Ley que Establece Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, después de su estudio, se aprobó y fue expedida del 8 de Febrero de 1971, el criterio de dicha ley derivó de lo prescrito en el artículo 18º Constitucional y resumió las Reglas Mínimas para el Tratamiento y Rehabilitación de los Delincuentes, para el desarrollo de ésta labor se creó como dependencia de la Secretaría de Gobernación, La Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, organismo que sustituyó al Departamento de Prevención Social.

En el sexenio de José López Portillo (1976-1982) se incrementaron los esfuerzos en las áreas de prevención y readaptación social por su importancia como instrumento básico para el mantenimiento de la seguridad y la paz social, se

ofrecieron los servicios educativos de preescolar, primaria, centro de capacitación para el trabajo industrial y se llevo a cabo la celebración de convenios con varias Secretarías de Estado, incluyendo la Secretaría de Educación Pública con el fin de promover e impulsar las actividades educativas y formativas.

En el periodo de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) las actividades de la Dirección de Prevención y Readaptación Social se realizaron en tres campos: a) La prevención de conductas antisociales y delictivas b) La readaptación de los adultos delincuentes y menores infractores, c) La reincorporación a la sociedad de quienes fueron privados de su libertad.

Carlos Salinas de Gortari (1988-1994). En 1991 entró en funcionamiento el Centro Federal de Readaptación Social número uno, en Almoloya de Juárez Estado de México, en 1993 inicio su operación el que se localiza en Puente Grande Jalisco; ambas instituciones de seguridad están destinadas a delincuentes de alta peligrosidad integrantes de organizaciones criminales, en 1994 se concluyó el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial de Ciudad de Ayala Morelos, tuvo el propósito de ser una institución vanguardista en el sistema penitenciario como eje del programa de atención psiquiátrica; posteriormente Ernesto Zedillo Ponce De León y Vicente Fox Quezada también confeccionaron su respectiva aportación en este rubro.

Se podrían seguir citando periodos de diferentes presidentes pero el propósito es dar un panorama general; los gobiernos contraatacan el alto índice delictivo buscando disminuirlo y por supuesto prevenirlo, es necesario como sociedad apoyar estos proyectos no importando de que partido provenga el jefe de Estado, el objetivo es prevenir el delito, por eso, que parte de está política criminal se encuentra en instituciones que coadyuvan con el gobierno para dicho objetivo, como la Dirección General de Prevención y Readaptación Social o la Dirección General de Prevención del Delito de la PGJDF, siendo está la institución cuyo fin primordial es impartir la cultura para prevenir el delito en el Distrito Federal,

asimismo en la PGR se cuenta con una dirección similar, con el mismo fin pero para prevenir principalmente los delitos federales, incluyendo los que van en contra de la salud.

Este tipo de instituciones son de carácter preventivo, unas actúan previamente a que se cometan los delitos y otras apoyan en el análisis de la conducta de la persona que ya delinquiró, lo anterior es para buscar la mejor readaptación, encaminando sus aptitudes a algo productivo como lo es la educación y el trabajo, evitando la comisión de otros ilícitos al terminar de cumplir la pena impuesta.

2.9 El delito en relación con la Educación del Individuo

Anteriormente se ha estudiado la relación directa que tiene la comisión de los delitos contra la salud con la falta de educación que incluye la formación cívica y ética en el individuo, es entre otros factores que contribuyen en el aumento de la delincuencia, también se encuentran: La deficiencia educacional, desorganización e inmoralidad familiar, conductas parasociales, los vicios, la vagancia y mendicidad, etcétera.

Existe una gran importancia de la preparación valoral como un factor de inhibición del delito ya que influye esta formación en la personalidad del sujeto, igualmente la tendencia estatal debería estar relacionada hacia un control educacional basado en programas formativos que realmente sensibilicen a la población en general.

2.10 Conducta Antisocial y Parasocial

El individuo siempre se ha comportado de diferentes formas de acuerdo a la situación que enfrenta, el comportamiento depende en un hacer o no hacer voluntario y en ocasiones involuntario, debido a las circunstancias que se presenten; a esto se reconoce como "Conducta".

De acuerdo a los estudios de diferentes autores se le da una definición a las diversas formas de comportamiento; la que coincide con la tesis es la clasificación del criminólogo Luis Rodríguez Manzanera quien destaca el concepto de conducta antisocial: "Es aquella que realiza el individuo que está en contra de lo establecido por la sociedad, por ello, atenta en contra de su estructura, destruye sus valores fundamentales, va en contra del bien común y no respeta las normas elementales de convivencia.

La conducta parasocial la define como: La que se da en forma paralela al lado de la sociedad ya que el individuo que la realiza, no acepta los valores adoptados por el conglomerado social, sin embargo, no los destruye para evitar ser molestado; es decir no se realiza el bien común ya que prevalecen los intereses particulares, pero tampoco lo destruye o daña."⁴⁸

2.11 Diferencia de la conducta parasocial con el delito

Es conveniente realizar la distinción entre la conducta parasocial y el delito, ya que el concepto de delito está fundamentado en el artículo 7º del Código Penal Federal que establece:

Artículo 7.- Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

El delito sólo puede ser realizado por acción o por omisión. Se puede corroborar que para que una conducta sea considerada como delito debe estar en la legislación vigente; la conducta parasocial será aquella que atente contra el bienestar general, independientemente del hecho de que esté contemplada o no en la legislación, se pueden mencionar el alcoholismo, la vagancia, la drogadicción, la prostitución, el pandillerismo, etc.

⁴⁸ RODRÍGUEZ Manzanera, Luis; Op. cit. pág. 21.

Se llego a la conclusión de que no todas las conductas parasociales constituyen delitos y en cambio todos los delitos si traen aparejadas conductas parasociales. Las conductas parasociales traen como consecuencia la comisión de delitos como la prostitución trae el lenocinio, la drogadicción lleva al tráfico de drogas, el alcoholismo lleva al robo y otros delitos tanto federales como del fuero común.

2.12 Infracción Cívica

Es el acto u omisión que altera el orden público y que sanciona la Ley de Cultura Cívica en el Distrito Federal. Se puede citar el artículo 25 y las infracciones contra la seguridad ciudadana; que a la letra dice:

V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;

Artículo 23.- Son infracciones contra la dignidad de las personas:

II. Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido y...

Es importante reflexionar sobre dichas infracciones que son sancionadas por un Juez Cívico, el cual se encuentra en las delegaciones del Distrito Federal; no son delitos, pero que pueden ser una causa conexas. Estas infracciones cívicas se encuentran previstas en la Ley de Cultura Cívica.

2.13 Definiciones: Adicciones, Fármacodependencia, Droga

El concepto de adicción en un sentido amplio puede implicar una conducta repetitiva de diversos aspectos como la adicción al videojuego, a los alimentos, a las relaciones destructivas, etc. Pero la "Adicción" que preocupa analizar es la referente a las drogas legales e ilegales.

La "Adicción" o "Drogadicción" la define la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el consumo repetitivo de una droga legal o ilegal. También consiste en la dependencia física o psicológica a un psicotrópico; esto quiere decir que el organismo exige el consumo de una droga; de la misma manera se puede citar la definición que sustentará el trabajo acerca de la "Fármacodependencia" que la define como: El estado psíquico y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco (Droga).

El 27 de Junio se instauro es el Día Internacional contra el uso indebido del tráfico de drogas; se organizan en varios países diversos eventos con el fin de prevenir las adicciones. En ocasiones se habla de "Droga" o "Psicotrópico" (Llamadas así a todas aquellas sustancias naturales o sintéticas que provocan alteraciones en el organismo humano); se relaciona el concepto principalmente con las drogas ilegales como: La marihuana, cocaína, etc; pero se olvida que también existen las drogas legales como: El tabaco, alcohol, café, té y algunos medicamentos que utilizados sin control médico pueden también causar una adicción como las drogas ilegales. Por lo tanto, se obtiene la definición de la OMS con referencia a la "Droga", que señala lo siguiente: Son todas aquellas sustancias naturales o preparadas y al ser consumidas por las personas les afecta el cuerpo, la mente y el comportamiento, es decir, que las drogas alteran la forma de pensar, de sentir y de actuar de las personas que las consumen, afectando su capacidad para razonar y actuar con responsabilidad.

Posteriormente se investigaron algunas fuentes de información con el fin de reforzar el fundamento teórico de cursos anteriores como el de "Criminología y Ciencia Penitenciaria", "Derecho Penal I y II", "Derecho Procesal Penal", "Sociología Jurídica", "Atención Educativa a los adolescentes en situación de riesgo", impartidos en la SEP y la UNAM. Lo anterior permitió relacionar las teorías con la experiencia personal. Se efectuó una visita a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, con el fin de recopilar información acerca del tema; facilitaron un manual dirigido a padres de familia muy completo e interesante, del que se retomaron algunos conceptos que son básicos para el análisis y reflexión, con el fin de compartir la información. De lo anterior se desprende la siguiente conceptualización:

2.13.1 Tipos de drogas

I.- Estimulantes

Producen una aceleración en el sistema nervioso, provocando en las personas una falsa alegría y excitación, o sea, mayor actividad de los sentidos; entre las drogas estimulantes más conocidas están:

a) Las anfetaminas: Se presentan en forma de pastillas, inyecciones que generalmente se usan para bajar de peso o quitar el sueño, son utilizadas por todo tipo de personas, amas de casa, conductores de vehículos, estudiantes, deportistas, etcétera.

Los efectos que producen son: Inhibir el hambre, dan una falsa alegría, aumentan la actividad de los sentidos, quitan el sueño, producen ansiedad, irritabilidad, depresión (Tristeza). Causando así dependencia física y psicológica.

b) La cocaína: Se presenta en polvo blanco, parecida a la harina o talco. Se usa inhalada e inyectada en las venas. *Los efectos son: Inflamación de las membranas de la nariz cuando es inhalada, acelera los latidos del corazón, temblores, sudoración, causa inquietud, ansiedad, depresión y agotamiento nervioso. Causa irritabilidad, puede producir ataques cardiacos y hasta la muerte por sobredosis.*

c) La nicotina: Se encuentra en el tabaco. Las personas adictas corren mayores riesgos de padecer cáncer de los pulmones.

II.- Alucinógenos

Producen cambios en la percepción, en las funciones psíquicas y en el estado de conciencia de las personas que las consumen. Los individuos ven, sienten y oyen cosas que parecen reales, por ello sienten mucho miedo, se vuelven violentas y pierden la noción entre la realidad y la fantasía, entre estas drogas se encuentran:

a) LSD (Ácido lisérgico): Se presenta generalmente en cápsulas o pastillas, pero también en forma de un líquido transparente. Los vendedores y compradores utilizan otras formas para ocultar y ofrecer la droga. Por ejemplo: Se han encontrado en terrones de azúcar, caramelos, calcomanías y estampillas de papel.

Los efectos son: Aumentan los latidos del corazón, la presión sanguínea y el azúcar en la sangre. Produce euforia, miedo intenso, locura y violencia, aumenta la temperatura y da una sensación de frío, causa trastornos en el funcionamiento del cerebro.

b) Marihuana: Después del alcohol y el tabaco, la marihuana y los inhalables son las drogas más consumidas. La marihuana se presenta generalmente en cigarrillos, aunque algunas personas la consumen mezcladas con ciertos alimentos o preparan té de marihuana. *Los efectos que produce son: Alteración del estado de ánimo y el comportamiento, aumenta los latidos del corazón, disminuye la temperatura del cuerpo, estimula el apetito, puede causar enfisema pulmonar, produce intoxicación, deforma la percepción de la realidad, baja el nivel de defensas del organismo, daña los bronquios y los pulmones, los efectos duran de dos a cuatro horas, causando dependencia psicológica.*

III.-Narcóticos

Son todos los psicotrópicos derivados del opio. El opio se obtiene de una planta llamada amapola. Generalmente son usados para calmar o disminuir el dolor, ya que actúan directamente sobre los centros nerviosos que controlan el dolor. Las drogas derivadas del opio son:

a) Heroína. Se presenta en polvo y ampollitas. *Los efectos son: Sensación intensa de placer o euforia, contracción de la pupila, respiración lenta, estreñimiento, exceso de azúcar en el organismo, baja la temperatura del cuerpo, surcos (Marcas o cicatrices por la aguja hipodérmica), causa dependencia física y psicológica.*

b) Morfina. Se presenta en ampollitas, polvo o tabletas de varios tamaños. *Los efectos son: Disminuir la sed, el apetito; náuseas y vómito.*

c) Codeína. Se presenta en ampollitas y jarabes, como supresor de la tos. *Los efectos son: Produce sueño, quita el hambre y algunos dolores físicos.*

IV.- Depresores

Son las que causan tristeza, abatimiento, pérdida de ánimo y de fuerzas en la persona. Se presentan en cápsulas, pastillas, ampolletas o en forma líquida como el caso del "Alcohol".

Entre las drogas depresoras se encuentran:

a) Los barbitúricos que se presentan en forma de pastillas o ampolletas inyectables, *los efectos que producen son: Confusión mental, lentitud en los movimientos, somnolencia y temblores, provocan cólera, tristeza o risa que no se puede contener, da aspecto de embriaguez, pero sin olor a alcohol; causan la depresión.*

b) Tranquilizantes. Son drogas que se utilizan como relajantes de la tensión emocional; generalmente vienen en pastillas y ampolletas, *los efectos son: Disminuir los latidos del corazón, producen mucho sueño y aturdimiento (Como borrachera), producen dependencia física y psicológica.*

c) Alcohol. Afecta desde el primer trago, pues entra en la sangre a través del estómago y al intestino delgado; después llega rápidamente, a casi todos los órganos del cuerpo.

V.- Inhalantes

Son sustancias que al inhalarse producen un efecto parecido al provocado por el alcohol y **los anestésicos** (*Sustancias que impiden la sensibilidad de una parte o del cuerpo entero*). Los inhalantes pasan rápidamente al torrente sanguíneo y al cerebro, por lo que el efecto es inmediato. Los efectos que producen los inhalantes dura alrededor de 30 minutos. Los más comunes son productos industriales tales como pegamentos, solventes, gasolina, aerosoles, lacas,

pinturas, quitamanchas y algunos anestésicos. Los efectos que provocan son: *Estimulación, visión borrosa, intoxicación, asfixia, daño cerebral, dificultad para hablar, retarda las funciones corporales, producen náuseas, estornudos, tos, hemorragia nasal, sensación de cansancio y dolores de cabeza, mal aliento, falta de coordinación y pérdida del apetito, pérdida del contacto con el ambiente que lo rodea, comportamiento violento, embriaguez parecida a la causada por alcohol; en algunos casos, producen deficiencia cardíaca y a veces la muerte.*

VI Drogas diseñadas

También llamadas estimulotóxicas o psicodrogas: Son para el tratamiento de la obesidad por sus efectos para disminuir el apetito; contra el insomnio, contra la sensación de fatiga (Aunque no la disminuye). Como ejemplo tenemos los anabólicos.

Las utilizan los deportistas con el fin de aumentar su rendimiento. Se utiliza en forma oral, inhalada e inyectada.

a) Metanfetaminas o drogas anorecticas. *Son comúnmente llamadas "Upper" o "Speed" y son presentadas en forma de polvo, píldoras y cápsulas puede ser inhaladas, tragadas o inyectadas.*

*Existen tres tipos: **Bencedrina:** De color rosa en forma de corazón, tabletas redondas y blancas de diversos colores. **Dexedrina:** De color anaranjado pálido, cada tableta contiene la marca SKF-E19. **Desoxin:** Tabletetas cuyo logotipo es Abbot.*

b) Sedantes hipnóticos o ansiolíticos. Estas sustancias incluyen todos los medicamentos prescritos para dormir y los medicamento ansiolíticos.

c) Éxtasis o tacha. Es una de las drogas modificadas más populares, algunos la consideran afrodisíaca, es frecuentemente utilizada entre amigos. Los psiquiatras y los psicoterapeutas las utilizaban como medio para explorar sentimientos sin alterar emociones. Se presentan en cápsulas de color blanco. *Los efectos son: Transpiración, apretar los dientes involuntariamente, morderse el interior de las mejillas, visión borrosa, variaciones en la presión sanguínea, salivación abundante, vómito, rigidez muscular, confusión y período involuntario sin respiración.*

d) Feciclidina polvo de ángel (PCP). El usuario lo conoce como cristalero. Es un polvo color blanco cristalino que se disuelve rápidamente en agua. Se elabora generalmente con productos químicos de mala calidad, con solventes de tipo de las acetonas y el éter. Se consume fumado mezclado con tabaco, se aspira por la nariz, por vía bucal o por inyección intravenosa. *Los efectos son alucinaciones auditivas y cambio de humor.*

e) Hielo o "ICE". Es más adictivo que la heroína; se fuma en pipa de vidrio; viene en diferentes colores, el color demuestra la pureza y la fuerza de la droga, se conoce como "Hielo" porque tienen su base en agua y se quema rápidamente dejando un residuo blanco, café o negro lechoso en el recipiente. No deja olor detectable como la marihuana o el "Crack". Tiene efectos de alucinaciones que duran entre 8 y 24 horas conocidos como: "Viajes de insomnio".

f) Gotas para los ojos (Retráctylofteno). Se trata de un fármaco que produce efectos similares al de la cocaína. Se trata de gotas oftálmicas cuyo ingrediente principal es la atropina; la utilizan los delincuentes para inducir a los menores de edad al consumo posterior de otras drogas más fuertes y adictivas, además que les ayuda a reclutar individuos que después de adquirir una adicción les permitirá convertirse en "Narcotraficantes" a menor o a mayor escala.

Los medios de influjo o de información han presentado, que un narcotraficante llamado Osiel Cárdenas Guillén, regalo un trailer de juguetes a los menores de edad con motivo de la celebración de un 30 Abril, siendo que está economía es producto del narcomenudeo y directamente envenena a los niños y jóvenes; definitivamente es una irresponsabilidad.

2.13.2 Drogas legales e ilegales y sus consecuencias

Es necesario rescatar los diversos conceptos que se relacionan directamente con la tesis y son los siguientes:

Adicción o dependencia física

Es el impulso incontrolable de consumir droga porque en el organismo se ha producido un estado de adaptación biológica, en donde se presentan los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

Tolerancia

Cuando el organismo se ha arrastrado a los efectos de la droga, se genera la necesidad de aumentar la cantidad de dosis de consumo, para continuar obteniendo los mismos efectos, cuando una droga se administra repetidamente genera efectos cada vez menores con la misma dosis; esto puede llevar a una sobredosis y ocasionar la muerte.

Síndrome de abstinencia

Se puede entender como el conjunto de síntomas que producen trastornos físicos y psicológicos que presenta el individuo que ha desarrollado una dependencia hacia una droga; esto sucede al suspender bruscamente el consumo después de haberla utilizado por un periodo prolongado.

Habitación o dependencia psíquica

Es el impulso incontrolable de un individuo a ingerir un psicotrópico para sentirse bien, aún cuando fisiológicamente no le sea necesario.

Adicción con alcohol

Es una droga legal socialmente aceptada y es una de las que principalmente afecta a la sociedad en general. Algunos individuos manifiestan que en alguna ocasión de su vida han consumido este tipo de sustancia tóxica y otras ilegales, pero declaran que no les preocupa mucho, porque en su familia lo hacen. El alcohol se considera dentro de la clasificación de las drogas depresoras. Los órganos más afectados son el cerebro y el corazón. Las estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informan que es una de las cuatro causas mayores de muerte en los hombres entre 16 y 40 años. Además producen conductas antisociales y parasociales asimismo generan enfermedades como la cirrosis, igualmente desencadenan suicidios, homicidios, accidentes automovilísticos, robos, etcétera.

Con el consumo de alcohol exagerado se pueden producir las malformaciones en los fetos. Del mismo modo se relacionan con las consecuencias de consumir alcohol la pérdida de coordinación y el retraso en los reflejos (Borrachera), intoxicación y malestar (Cruda); inflamación del páncreas, cáncer del esófago, desnutrición, gastritis, úlcera de la boca, esófago o estómago, daños cerebrales irreparables, alucinaciones (Lagunas mentales), dependencia física y psicológica.

Adicción al tabaco

La adicción al tabaco (Nicotina) se considera un estimulante; después de la cafeína, es la más usada en el ámbito mundial, este tipo de dependencia genera

múltiples problemáticas en los adolescentes y en cualquier persona, como son: El enfisema pulmonar, bronquitis crónica, cáncer de faringe, infartos al corazón, úlceras gástricas en el intestino, enfermedades de los dientes, bajo peso al nacer en niños de madres fumadoras, riesgos de aborto en los últimos meses de embarazo, etcétera.

Adicción a la droga ilegal o fármaco

Durante el trabajo de campo se aplicó un cuestionario titulado "Estilos de vida" que muestra que algunos adolescentes están en riesgo de poder poseer una adicción a los fármacos. Lo anterior preocupa, ya que la propuesta incluye sensibilizarlos para prevenir las adicciones que puede convertirse posteriormente en delitos contra la salud.

Se presenta un cuestionario (**ANEXO 2**) "Estilos de vida" donde se interpreta que en el área de "Alcohol, tabaco y otras drogas" los adolescentes presentan un alto riesgo; este análisis fue la base para elegir el tema "La influencia de la formación cívica y ética en la prevención de los delitos contra la salud". De la misma manera motivó a reflexionar la experiencia profesional, por medio de una propuesta jurídica que realmente aporte elementos valórales a la población y autoridades para erradicar esta problemática que siempre se ha considerado un tema difícil de abordar.

No todos los adolescentes reaccionan igual ante el consumo de un narcótico; los efectos que causan las diferentes drogas ilegales pueden variar de una persona a otra. Esto depende de varias situaciones o factores, entre ellos, los rasgos de personalidad del consumidor, el ambiente del cual se consume la droga, el tipo y la cantidad de compuesto adictivo ilegal que se consume, el estado de salud de la persona. Desafortunadamente los adolescentes no identifican que los efectos "Placenteros" son sólo por un tiempo, posteriormente los orillan a la ansiedad, angustia, enfermedades, a la comisión de conductas parasociales y de

delitos contra la salud que son sancionados con cárcel o en los casos más graves los lleva a la muerte y esto se convierte en un círculo vicioso con un camino sin regreso.

Se presenta el testimonio de una especialista quien es una Psicóloga de la Fiscalía de Delitos contra la Salud de la PGR "... Una persona comienza usando la droga y termina estando dominado por ella".

Uso y abuso de drogas

El Uso y abuso de drogas es complemento del tema de análisis en el cual se propondrán aspectos jurídicos, sociales, económicos, etc. Anteriormente se menciono que está es una temática difícil de abordar, sólo se considera el tema de la prevención de las drogas en la educación cívica y ética en los programas de primer y tercer grado de educación media básica, lo que obstaculiza la labor de concientización, ya que es un tema muy amplio que se debería abordar también en el segundo grado, además se debe legislar para que sea una asignatura obligatoria en todos los niveles educativos del país.

El uso de las sustancias ilegales en los adolescentes está muy relacionado con factores como la curiosidad, la presión del grupo de "Amigos", por desafiar a la ley y probar lo prohibido, evasión de la realidad, por engaño, por falta de metas y objetivos en su vida, baja autoestima, carencia de sensibilización por parte de las instituciones educativas, entre otras.

Se ha considerado a la droga como un enemigo silencioso que nunca se podrá saber en qué momento los adolescentes están a punto de entrar a ese "Universo de destrucción", pueden hallar estas situaciones como factores de riesgo: En la escuela, un parque, un cine, los amigos y hasta el mismo hogar puede ser la puerta hacia ellas. Como sociedad en general y autoridades, en coordinación con los tutores y padres de familia se tienen que comprometer a generar factores de

protección estables para prevenir las adicciones en los adolescentes y para advertir que un futuro inmediato no cometan delitos contra la salud.

En ocasiones, cuando se detecta que los adolescentes tienen problemas de adicciones, generalmente ha pasado de un uso a un abuso de las drogas. En la "Guía de Padres", realizada por la PGR en la que intervinieron diversos especialistas (Psicólogos, maestros, abogados, médicos, criminólogos, entre otros), se define el abuso de una droga como: "El consumo de una droga prohibida o no prohibida, que causa daños físicos, psicológicos y sociales a la persona que las consume".

El trabajo es también informar a la población, como ejemplo tenemos el siguiente: Los narcotraficantes cuando tratan de introducir a los adolescentes "Al mundo de las drogas", los engañan, vendiéndoles dulces, estampas con sustancias tóxicas, etc. Los propósitos son prevenir y poder orientarlos a través de estrategias efectivas en todos los niveles de Gobierno y sociedad en general, con la intención de que reflexionen verdaderamente y refuercen los conocimientos, actitudes, valores y habilidades adquiridos a través de la educación para que las y los niños, adolescentes, jóvenes y adultos los apliquen directamente en su vida cotidiana.

Intoxicación

Enfermedad provocada por acción de sustancias tóxicas sobre el organismo. Estas sustancias pueden originarse en el organismo mismo, o bien con sustancias introducidas en el organismo, como pueden ser psicotrópicos.

Toxicomanía

Intoxicación crónica del organismo por diferentes venenos (Alcohol, morfina, cocaína, etcétera). Ciertos individuos son toxicómanos por impulso; en otros, el

dolor ha creado una toxicomanía por hábito, éste condiciona una necesidad y acarrea perturbaciones nerviosas cada vez más graves que terminan en auténticas crisis de excitación, alucinación y delirio, próximas a la locura. Si se suprime repentinamente el tóxico se produce un estado penoso, peligroso y los resultados obtenidos son raramente duraderos.

2.13.3 Tipos de usuarios

a) *Experimental*: El individuo, por curiosidad o por el deseo de experimentar nuevas experiencias, se acerca al fenómeno de las drogas, lo cual no indica que sea dependiente de ellas.

b) *Ocasional*: El sujeto frecuenta lugares o personas que utilizan drogas y llegan a probarlas.

c) *Funcional*: El individuo compra drogas y las consume, puede ser dependiente de ellas pero aun así interactúa en esferas familiares y sociales.

d) *Disfuncional*: El sujeto vive en relación estrecha con las drogas, es completamente dependiente de ellas y puede hacer lo que sea por conseguirlas.

Se puede analizar lo anterior cuando una persona empieza a usarlas y después abusa de las sustancias tóxicas; se puede gradualmente involucrar hasta llegar a la comisión de delitos contra la salud.

2.14 Educación a la comunidad en general

Es necesario tener una conciencia como ciudadanos del país para educar y formar cívica y éticamente a las y los niños, adolescentes y jóvenes. No es necesario llegar a tener un problema de seguridad nacional irremediable para preocuparse, es tiempo de que se solucioné el problema de raíz a través de la

educación en valores de la comunidad en general. La familia juega un papel indispensable para combatir la crisis de preceptos morales que aqueja al país ya que no existen, se conoce cuáles son los conceptos de valores, pero lo más importante, no se llevan a la práctica, por eso se afirma que la propuesta es crucial para prevenir los delitos contra la salud y una de las alternativas es que exista esa sensibilización que ayudará a todos los individuos de la colectividad a tomar decisiones autónomamente pero con responsabilidad y civismo, de la misma forma esto permitirá conservar el Estado de Derecho que se está perdiendo día con día en el país.

.2.15 Educación a la comunidad penitenciaria de adultos delincuentes

Al principio la educación penitenciaria era sólo una instrucción académica elemental y de enseñanza religiosa, de la misma forma "Desde el siglo XVIII tanto César Bonessana Márquez de Beccaria, Don Manuel de Lardizábal y Uribe, destacaban la importancia de la educación en la dedicación de los peritos; también Enrico Ferri, jurista Italiano precursor de la ciencia criminológica, enfatizó en sus sustitutivos penales la necesidad de fortalecer los factores de orden educativo en la prevención de los delitos".⁴⁹

En un primer momento la educación penitenciaria o correccional aparece en el Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, de 1969. De aquí toma el texto de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, de 1971, que recoge una visión integral del proceso educativo. Dice este último ordenamiento que la educación que se imparta a los internos deberá ser un tiempo, cívica, social, higiénica, artística, física y ética"⁵⁰ el fundamento legal se encuentran en los artículos 3º y el artículo 11º de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados que a la letra dice:

⁴⁹ GARCÍA Andrade, Irma; Op. cit. pág., 123.

⁵⁰ GARCÍA Ramírez, Sergio; Op. cit. págs. 123, 182.

"La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo el carácter académico sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético, será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente de maestros especializados"

El artículo 21 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, establece:

"La educación que se imparta en las instituciones del sistema penitenciario del Distrito Federal se ajustará a los programas oficiales, teniendo especial atención en el desarrollo armónico de las facultades humanas y en fortalecer los valores consagrados en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2.16 Educación a los Menores Infractores

Se considera que también es indispensable que los menores infractores que están privados de su libertad obtengan una eficiente readaptación social; muchos adolescentes ingresan a los centros, con problemas de fármacodependencia "El tratamiento penitenciario según la teoría readaptacionista, expresa que se debe aplicar, observando el modelo clínico - criminológico individualizado. Por lo tanto, lo subdivide en tres formas: Primero el tratamiento básico que sería útil, la educación, capacitación para el trabajo y trabajo con base de la readaptación. El tratamiento de apoyo que sería: El tratamiento médico, socioterapias y el tratamiento psicológico. Habría otros tratamientos auxiliares como orientación sexual, fármacodependencia y asistencia espiritual"⁵¹. En lo anterior se considera útil agregar una formación cívica y ética de calidad.

⁵¹ ROLDÁN, Quiñónez; *Derecho*, Porrúa, México, 1980, págs. 116, 117, 134.

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

EXIGENCIAS DOCENTES

“Antes de pretender formar a otros, es indispensable, que primero nos modelemos plenamente y nos Informemos de lo que deseamos enseñar.

Intentar instruir con un fundamento vago, hará que confundamos a aquellos a quienes nos hemos comprometido a orientar:

El que desea encauzar a alguien por los senderos del conocimiento, debe contar con bases sólidas de cultura y poseer razón natural para poder aceptar cuando está equivocado.

La educación es un sistema de doble vía, en donde el que alecciona, puede, en un momento dado, aprender del educando si tiene la suficiente humildad de admitir que no lo sabe todo.

Un juicio bien formado es capaz de guiarnos acertadamente”.

LA SENSATEZ NOS CONDUCIRA HACIA LA SABIDURIA.

Autor: Anónimo.

El país está organizado en un sistema federal. Los Estados de la República se han unido para dar vida a un nivel de gobierno llamado Federación, la cual gobierna para las y los Mexicanos de todo el territorio nacional. Tanto la Federación como cada Estado tiene facultades para establecer delitos en sus respectivos ámbitos de gobierno, cuando se trata de ilícitos establecidos por la Federación para todo el territorio nacional, son llamados delitos federales; en cambio las transgresiones establecidas por los gobiernos estatales son acreditados como delitos del fuero común. En la Carta Magna, en los veintinueve primeros preceptos contiene lo concerniente a las garantías individuales, cumpliendo con la deontología de todo orden jurídico, el cual consiste en armonizar, conjuntar y hacer compatibles las diferentes tendencias del Derecho positivo. La nación ha celebrado tratados internacionales que tienen la finalidad de que los delitos contra la salud no queden sin castigo, de la misma forma pueda existir un apoyo entre las naciones para erradicarlos. Las leyes protegen castigando a quienes produzcan, trafiquen, comercien o incluso, regalen drogas ilegales, que son sustancias cuyo uso es nocivo para los humanos. El consumo de compuestos ilegales se ha convertido en un problema de salud pública. Estas conductas se castigan con mayor severidad cuando se realizan en centros educativos o en sus inmediaciones, por lo anterior se fundamentará la presente tesis en algunos preceptos jurídicos que son de gran trascendencia como ha continuación se razonan.

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Se fundamentarán los aspectos que se relacionan, citando los artículos 3º, 4º, 18º y 2º apartado B fracción segunda, tercera de la Carta Magna, de la misma forma se reflexionarán los aspectos contenidos en los párrafos conexos con el presente, mismos que a la letra dicen:

Artículo 3º Constitucional.- "Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia."

En el párrafo anterior se encuentra la plataforma de la asignatura de formación cívica y ética, enalteciendo los valores que se deben respetar para poder convivir en sociedad.

I. "Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa";

En esta fracción se aclara la situación diferencial entre la moral, la religión y la ética; ya que no son lo mismo, la religión se deberá mantener al margen de la educación. En cuanto al aspecto de la moral se refiere a la teoría y la ética será la práctica de esos valores.

"II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo...

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de los problemas, al aprovechamiento de los recursos, a la defensa de la independencia política, al aseguramiento de la independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de la cultura...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Lo anterior fundamenta el civismo como una parte medular en nuestro sistema educativo nacional que permitirá tener una mejor convivencia en sociedad.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

Es en este párrafo se puede analizar la propuesta para incluir la asignatura de "Prevención de los delitos contra la salud" en todos los niveles, para iniciar a combatir de raíz el problema conocido como: El "Mal del siglo" puesto que lo es el "Narcotráfico" y los problemas que implica.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior - necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

De la misma manera esta parte del artículo 3º Constitucional se relaciona con la atención de todas las modalidades educativas de nuestro país. De esta forma los particulares también tienen que ayudar a prevenir los delitos contra la salud, a través de la práctica y respeto de los programas que marca la normatividad, ya que en ocasiones los anteriores no cumplen con dicha reglamentación y ofrecen una educación inoperante. Lo anterior se apega a lo que el artículo 3º en la fracción VI dice a la letra:

“VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; y...”

La propuesta también se puede apoyar en el siguiente contenido para realizar las reformas correspondientes y arremeter a los delitos contra la salud desde un ámbito educativo y desde todos los niveles iniciando en preescolar hasta estudios de posgrado.

“VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.”

El artículo 4º Constitucional párrafo tercero también se relaciona ya que a la letra dice lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

La fracción XVI del artículo 73 constitucional a la letra dice:

"El congreso tiene facultad para:

XVI...para dictar leyes sobre... salubridad general de la República.

1ª El consejo de salubridad general dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

3ª La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

4ª Las medidas que el consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la especie humana...serán después revisadas por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan”.

Otro de las fracciones del artículo 3º Constitucional es la siguiente:

VI. “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.”

Es por esta situación que todos están obligados a prevenirlos para que nunca se este involucrado con problemas con las drogas tanto legales como ilegales.

“Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.”

“El Estado otorgará facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

El hecho de citar el artículo 18º Constitucional es con el fin de relacionar la propuesta con las personas que están cumpliendo una sentencia y que por medio de esta alternativa de concientización de valores se incorporen a la sociedad verdaderamente readaptados y que su estancia no se convierta en una visita a la "Universidad del delito" donde en ocasiones salen especializados en cometer otro tipo de conductas antisociales y esto no debe ser así, al contrario, con una eficiente formación cívica y ética dentro de los reclusorios preventivos varoniles y femeniles Centros de Readaptación Social (CERESOS) y Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) se logrará erradicar los ilícitos contra la salud y otros tipos de delitos que se relacionan con el anterior.

El artículo 18 Constitucional a la letra dice:

"Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadores de los Estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La Federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

Los reos de nacionalidad Mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de readaptación social previstos en este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de los reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social".

Se puede analizar en el artículo 18º Constitucional, que contiene varias prevenciones sobresalientes del régimen Penal Mexicano, en una de sus aportaciones centrales, a la finalidad de las penas y a los medios para alcanzarla; alude a la prisión, tanto preventiva como punitiva, aun cuando se abordan este tipo de temas desde diversos enfoques de otras normas, se estipulan casos de sentencias condenatorias, en aras del principio de readaptación social de los delincuentes, que es uno de los aspectos primordiales en este rubro de la Constitución.

El artículo 21º Constitucional es conveniente citarlo, ya que las Procuradurías de Justicia tanto locales como federal a través de sus distintas áreas son las encargadas de consignar ante los jueces a las personas que se les compruebe que cometieron un delito, además tienen departamentos que previenen los ilícitos.

Estos funcionarios públicos también tienen que tener una certificación de su desempeño a través de una formación integral de calidad basada en la propuesta de crear el Instituto Federal de Formación Cívica y Ética.

El artículo 21º Constitucional a la letra dice:

“La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública”.

3.2 Los diferentes Mecanismos Internacionales

Es necesario mencionar los diferentes mecanismos internacionales para fundamentar; como el tema no ha quedado al margen de la comunidad internacional, se puede citar el artículo 26º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el que se toma en cuenta al aspecto de la educación y la formación en el respeto de los derechos humanos, además esta jerarquía es justificada ya que los avances realizados en la guerra contra el analfabetismo son uno de los exponentes de los logros alcanzados en materia de derechos humanos, además permite con la educación adquirir una conciencia de prevención para poder así también ganarle la guerra a los delitos contra la salud.

La labor de prevención para erradicar los ilícitos mejora con la educación y la contribución al desarrollo como seres humanos así como con el fomento de la comprensión internacional, igualmente los derechos humanos y los ideales de formación en valores como la paz mediante la enseñanza de reglas de convivencia social; existe un organismo internacional conocido como la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura) quienes favorecen directamente a que se cumpla el derecho a la enseñanza, al pleno desarrollo de la personalidad humana y al mismo tiempo hace prácticos otros derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal.

Se pueden mencionar algunas actividades de la UNESCO encauzadas a que se aplique el derecho a la educación, figuran las medidas para fomentar la igualdad de acceso a la educación, en cuyo ámbito se presta especial atención a las cuatro tareas siguientes: Combatir la discriminación en la enseñanza, ampliar las oportunidades de educación de la mujer, desarrollar una preparación especial para niños con capacidades diferentes y suprimir el analfabetismo todas están relacionadas con el fomento a una formación cívica y ética; en la cual los educandos podrán adquirir conocimientos, habilidades, valores y actitudes que les

permitan prevenir el uso y abuso de sustancias tóxicas a la vez que nunca estén involucrados en los delitos contra la salud.

Los docentes en todos los niveles tienen una gran responsabilidad cuando estudian la Declaración Universal, se advertirá que en este documento se presta especial atención a la formación cívica y ética, por consiguiente el propio maestro debe concientizar que la educación es una de las piezas angulares de la declaración. Las condiciones de seguridad económica y social que son un requisito previo para la realización de los derechos humanos y la educación cívica y ética dependen en grado supremo de la formación; la difusión de la Declaración Universal corresponde en gran parte al maestro, en el artículo 26° de la Declaración se define la función de la enseñanza: "La educación tendrá por objeto el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz".⁵²

De este modo, la cultura en materia de derechos humanos se concibe no solo como un fin en sí misma, sino también como un medio para desarrollar las cualidades y valores humanos, a la vez de crear las condiciones necesarias para que los pueblos puedan vivir juntos en paz en un mundo constituido por países estrechamente relacionados entre sí. Esto conllevará a que tengan intereses mutuos en materia del combate al "Narcotráfico" que mucho daño ha hecho a todos los pueblos de la comunidad internacional, por citar un ejemplo es el caso de Colombia y otros países incluyendo a México en Latinoamérica.

La columna vertebral de la educación cívica y ética se encuentra en la vida diaria de la escuela, donde los alumnos convenientemente dirigidos pueden aprender a pensar con sinceridad y fundamento, a enjuiciar las normas de la sociedad en que viven a la vez asumen deberes y responsabilidades hacia sus

⁵² Declaración de los Derechos Humanos; www.google.com.mx, 2005.

compañeros de estudio, sus familias, la comunidad en que viven y mas adelante con la sociedad mundial. Incumbe también a la escuela la tarea de enseñar a los alumnos la historia de la formación cívica y ética y el contenido y significado de las declaraciones modernas de derechos tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, así como los tratados en materia del combate de sustancias ilícitas.

La formación cívica y ética es un elemento esencial de la tarea más amplia para prevenir la fármacodependencia y por consiguiente la comisión de los delitos contra la salud. Las actitudes y conocimientos que hay que desarrollar cuando se trata de esta educación, es principalmente sensibilizar a toda la sociedad en general incluyendo a la población penitenciaria de adultos delincuentes y menores infractores y concientizarlos a que realmente el problema de las drogas los llevará a la pérdida de ellos y de la humanidad sino se previene a tiempo.

3.2.1 Congresos de la ONU en relación con la prevención del delito

Después de diez años de la creación de las Naciones Unidas, se convocó, en 1955 el Primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Esto se hizo a través de la resolución 415 (V) de la Asamblea General del primero de Diciembre de 1950, la cual establece la realización de Congresos cada cinco años. En estos congresos se reúnen representantes de los gobiernos, especialistas en prevención del delito y justicia penal, investigadores de fama internacional y miembros de las organizaciones no gubernamentales.

El propósito de los congresos es constituir un foro mundial donde se analicen las tendencias y novedades en materia de prevención del delito y justicia penal, se compartan experiencias relacionadas con las investigaciones jurídicas y políticas, buscándose soluciones prácticas y viables al problema de la delincuencia.

Las recomendaciones están destinadas a influir en los organismos legislativos y normativos de las Naciones Unidas y en los gobiernos en el ámbito nacional y local.

Otra importante cuestión estriba en establecer un equilibrio entre las dobles existencias de la lucha contra la delincuencia y la justicia. Por una parte, es preciso mejorar la protección de los derechos de los acusados o convictos de delitos con miras a lograr la meta de limitar el arresto y la detención arbitraria, la corrupción o parcialización de los tribunales y el tratamiento brutal de los reclusos de los sistemas de justicia penal. Por otra parte, en los congresos recientes de las Naciones Unidas se ha hecho hincapié en el derecho de las víctimas de delitos a la protección de la ley y en algunos casos, a la reparación o restitución del daño.

El cumplimiento efectivo de la ley y un sistema equitativo de justicia constituyen el valuarte que protege el derecho de la gente a una vida segura y a desarrollar su potencial económico y social. En el cruce de estas dos vías de la acción política se encuentra la prevención del delito.

A continuación se plasmarán en forma muy concisa y casi a título de temas algunas de las cuestiones más relevantes que se consideraron poner a su disposición y que fueron analizadas durante los diez Congresos sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, citadas en 1991 de los apuntes de la profesora Maria del Carmen Rodríguez Moroleón en las Naciones Unidas y la prevención del delito en Nueva York.

PRIMER CONGRESO. El Primer Congreso sobre el delito se celebró en el Palacio de las Naciones en Ginebra, Suiza, del 22 de Agosto al 3 de Septiembre de 1955.

Entre los temas de este Primer Congreso se planteó la urgente necesidad de establecer normas para el tratamiento de reclusos, cuyo número aumentaba debido a los disturbios de la guerra y de los años posteriores a ésta. Otro foco de atención era la ayuda y confusa cuestión de cómo responder a la delincuencia.

El principio fundamental de éstas reglas es que se deben aplicar imparcialmente; no se deben hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole. Por el contrario, importa respetar las creencias religiosas y los preceptos morales de los reclusos.

Por otro lado, se trató a la delincuencia juvenil como una categoría amplia que abarcaba problemas relativos a ellos. En esta categoría también se incluía a los menores abandonados, a los huérfanos y a los desadaptados. Se consideró que la prevención era el concepto funcional y se analizó el problema en función de sus causas sociales, económicas y psicológicas, emitiéndose algunas conclusiones y recomendaciones adoptadas el 13 de Septiembre de 1955, siendo algunas de ellas las siguientes:

Apoyar a la familia y escuela; además se debe ayudar económicamente a los padres para que puedan satisfacer sus necesidades materiales básicas.

Proporcionarles información, orientación y consejos para que no se hallen en dificultades por desconocimiento. Utilizar, en caso necesario, los servicios de hogares adoptivos o de casas de pensión para los menores que no logren adaptarse dentro de su hogar.

No se debe colocar a los menores de edad con jóvenes delincuentes. Se deben considerar las diferencias de actitud y personalidad del menor, con el propósito de adoptar los programas educativos conforme a sus necesidades. La formación de

maestros incluye la preparación adecuada para el reconocimiento de los menores tanto en el Desarrollo del carácter como en las finalidades de su vida.

Los servicios auxiliares, psicológicos y sociales dentro de la escuela deben ser constantes para ayudar a los menores, a sus padres y maestros. Es muy importante que la comunidad evite la explotación económica de los menores para que no interrumpan su educación.

SEGUNDO CONGRESO. Londres: del 8 al 19 de Agosto de 1960.

Se sometieron a estudio las nuevas formas de la delincuencia, su origen, prevención y tratamiento; las posibilidades de disponer de fuerzas policiales especiales para prevenir la delincuencia juvenil y las repercusiones de actividad de los medios de información sobre ésta; la integración del trabajo penitenciario en la economía nacional, incluida la remuneración de los reclusos, el tratamiento anterior a la liberación y asistencia post-institucional y ayuda formativa para las personas que están a cargo del recluso.

A continuación, se especificarán algunas recomendaciones relacionadas con los temas anteriormente citados; incluyendo nuevas formas de delincuencia de menores, su origen, prevención y tratamiento.

Para tratar el problema de la delincuencia en los grupos, se debe contar con la cooperación de organizaciones oficiales y semioficiales, de los grupos cívicos y sociales, para lograr que los menores dediquen su tiempo a realizar acciones constructivas.

Es necesario hacer estudios más detallados de la personalidad y de los antecedentes sociales de los menores delincuentes.

Considerar que a pesar de la diversidad de estructuras de los países, el problema de la delincuencia en menores se basa en la educación recibida en la escuela y la familia, tanto del adulto como del menor, buscando una mayor comprensión y acrecentando el sentido de responsabilidad moral y social.

Advertir que determinadas clases de películas, de publicidad, de noticias, de programas de radio y de televisión de bajo nivel, pueden considerarse como incitadores a la delincuencia de menores, por lo que se sugiere adoptar medidas para impedir ese abuso de los medios de comunicación mediante la inclusión de programas educativos para menores.

Establecer una mayor cooperación entre las organizaciones públicas y privadas, profesionales y voluntarias, para prevenir la delincuencia en los menores y establecer su tratamiento. Servicios especiales de policía para la prevención de la delincuencia en los menores.

El Congreso consideró que la policía debe prestar especial atención a la prevención de las nuevas formas de delincuencia juvenil.

La función preventiva de la policía en materia de delincuencia debe estar sujeta al respeto de los derechos humanos.

Establecer servicios especiales de policía en donde se consideren necesarios, con el fin de prevenir los delitos.

Resulta fundamental la cooperación en la prevención entre la policía, los organismos nacionales y el público en general.

La finalidad de este tratamiento es la reintegración del individuo a la vida en comunidad, proporcionándole ayuda material y moral como parte del proceso de formación.

En estos informes se examinó la relación entre el desarrollo socioeconómico y la prevención del delito a partir de los datos disponibles en materia de demografía, medio ambiente, economía, cultura, planificación urbana, industrialización y migración. En el informe de la Secretaría se recomendó el fomento de sistemas de justicia penal mediante la vinculación de la planificación racional, las políticas sociales y el problema de la delincuencia. Se afirmó que, por lo general, la desintegración social precede a la creación de nuevos códigos y valores sociales y que la transformación social ordenada no se logra fácilmente. Los expertos advirtieron que el mejoramiento de la situación económica no es la única vía para alejarse de la delincuencia.

TERCER CONGRESO. Estocolmo, Suecia, del 9 al 18 de Agosto de 1965. El tema fue: "Prevención de la Delincuencia".

Los temas del programa comprendieron la continuación del debate sobre el cambio social y la delincuencia, en donde se señaló que la legislación no siempre marchaba al paso de los cambios sociales y como consecuencia, el delito y el delincuente estaban definidos por leyes sociológicamente inaceptables para la sociedad.

En la mayoría de los países se recurría a los controles sociales, por medio de la ley, en sustitución de los descontroles familiares; la disminución de la delincuencia se atribuye a los cambios ocurridos dentro del sistema social, principalmente con la reducción del desempleo y de la alfabetización, así como del aumento de actividades culturales y del apoyo moral en jóvenes; se dijo que la criminalidad guardaba relación con la urbanización y se confirmó que el índice de delincuencia era mayor en las grandes urbes y que éste se vinculaba con la nueva estructura social a la que se enfrentaban los migrantes rurales al desplazarse a las zonas urbanas; se subrayó la importancia de que la comunidad cooperará con los organismos oficiales de justicia para hacer frente a problemas delictivos; surgió la necesidad de una extensa investigación sobre la relación que existe entre la

dinámica de la evaluación social y la criminalidad; se formuló la recomendación concreta de que se mejoraría el valor de los estudios sobre criminalidad mediante el mantenimiento de registros oficiales, más meticulosos, sobre los delincuentes.

Con referencia a las medidas preventivas de la comunidad, se consideró que la criminalidad es una ruptura de la sociedad, por lo que es necesario actuar para evitarla. La acción preventiva de la comunidad debe basarse en la creación de conciencia en los individuos, en hacerlos responsables para que contribuyan en los gastos y en sus estudios. Se señaló que uno de los aspectos principales de la acción preventiva tenía que ver con la adquisición de buenos hábitos de trabajo por parte de los jóvenes relacionados con el progreso económico.

Los efectos de las fuerzas sociales en la juventud y la influencia de los medios de información fueron reconocidos en este Congreso. Se sugirió que los programas institucionales fuesen de carácter educativo y no punitivo, ajustándose a las necesidades y modalidades de cada lugar. Se implementaron investigaciones sobre la eficacia de las técnicas de grupo para jóvenes delincuentes, considerando así los estudios de personalidad de ellos mismos.

CUARTO CONGRESO. Celebrado en la Ciudad de Kyoto, antigua capital de Japón, del 17 al 26 de Agosto de 1970. Fue el primero en celebrarse fuera de Europa.

Se celebró bajo el tema: "Delito y Desarrollo". Sus conclusiones se concentraron en la necesidad de incorporar las medidas de prevención del delito y la lucha contra la delincuencia (A las que se denomina Políticas de Defensa Social en la Planificación del Desarrollo de los Países). La base para la mayor parte del debate consistió en un juego de documentos de trabajo, preparados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por los informes de un grupo especial de expertos.

Se estudió la contribución positiva de la participación de la gente en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia. Dicha participación fue una estrategia que Japón había aplicado con notable éxito. También se comentó acerca de las actividades internacionales que fomentan la participación pública en la defensa social, tales como las reuniones regionales sobre prevención delictiva, el intercambio de resultados y técnicas aplicables, la impartición de cursos y de seminarios ante Naciones Unidas y la promoción de los programas de defensa social. Se habló sobre la investigación en las diversas modalidades de participación comunitaria, sobre la difusión de información y de la creación de un banco de datos realizado por especialistas internacionales.

QUINTO CONGRESO. El Quinto Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró de nuevo en Ginebra, Suiza, sede del Primer Congreso, del 1 al 12 de Septiembre, de 1975.

Se facilitó información sobre delincuencia económica mediante comisiones de investigación y estudios sobre corrupción y contrabando, que afectan las economías nacionales y el comercio internacional. En cuanto a los delitos que afectan el patrimonio de las obras de arte y de otros bienes culturales, se hizo un intercambio de información para la protección de los mismos por medio de organizaciones especiales y del conocimiento de las legislaciones para recuperación de bienes adquiridos de manera ilícita. Se propuso la creación de un Código Deontológico para el comercio profesional de obras de arte.

Con relación a la delincuencia vinculada con el tráfico de alcohol y estupefacientes, se realizó una Convención sobre asistencia judicial y perfeccionamiento de los procedimientos de extradición de los infractores mediante la revisión de tratados relacionados con los narcotraficantes; mejoramiento de mecanismos de control de fronteras e intercambio de información, haciendo más severas las sanciones contra los traficantes de droga,

así como la aplicación de tratamientos especiales a toxicómanos como medida sustitutiva de condena.

La formación policíaca debe incluir la ética, los derechos humanos y las ciencias sociales. Se deberá establecer un Código de Ética Internacional. En México actualmente se han instituido Códigos de Ética como el Código de Ética Profesional para los Agentes Federales del Ministerio Público y de la Policía Judicial, el Código de Ética del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, entre otros.

Por lo que se refiere a las consecuencias económicas y sociales del delito (Incluido el costo de la delincuencia) y a los nuevos estímulos para la investigación y planificación, se recomendó: Promover la participación de instituciones extragubernamentales en las investigaciones y ayuda financiera, impulsar el desarrollo de órganos de investigación de justicia penal y la organización de seminarios nacionales e internacionales, crear conciencia de la importancia de los delitos en el aspecto económicos, de los daños ambientales y sus efectos en el desarrollo de los países, mejorar los programas de enseñanza y los medios de información pública, fomentar la participación ciudadana, el intercambio de experiencias y de información a través de conferencias y seminarios, así como de cursos sobre la evaluación del delito y realizar encuestas y estadísticas sobre daños causados por la delincuencia con el propósito de complementar la investigación de la justicia penal. Se tiene que evitar de esta forma el abuso del poder. El otro documento sentó las bases para la redacción del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

SEXTO CONGRESO. El Sexto Congreso se celebró en Caracas, Venezuela, del 25 de Agosto al 5 de Septiembre de 1980.

Se impulsó la elaboración de un Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, para cada uno de los Estados, incluyendo en su legislación, el traslado y consentimiento del delincuente, la aplicación efectiva

de los instrumentos sobre derechos humanos para los reclusos, así como su difusión para el conocimiento social.

Se propuso la divulgación de la información y conocimientos jurídicos en instituciones educativas para la defensa de la sociedad, en la violación de sus derechos e intereses; establecimiento de directrices para lograr la independencia de los jueces y mejorar la selección y formación de los Fiscales. Se promovió el apoyo para el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en Costa Rica, así como la creación de un Instituto Regional de Defensa Social en África.

SÉPTIMO CONGRESO. El Séptimo Congreso se celebró en Milán, Italia, del 26 de Agosto al 6 de Septiembre de 1985. El tema fue: "Prevención del Delito para la Libertad, la Justicia, la Paz y el Desarrollo".

En la cuarta categoría se amplió el interés preventivo de las Naciones Unidas con respecto a los jóvenes comprendidos en el grupo con mayor porcentaje de infracciones sociales.

El Séptimo Congreso produjo una serie de recomendaciones para los gobiernos en la adopción de medidas en el ámbito internacional. Se aprobaron más de 20 resoluciones sobre cuestiones que abarcaban el terrorismo, *el tráfico de drogas*, la violación doméstica, los derechos de los reclusos, las medidas sustantivas del encarcelamiento y la cooperación técnica entre los países.

Se debe agilizar la capacidad de respuesta del Sistema de Justicia Penal frente al desarrollo y derechos humanos mediante la revelación periódica de las políticas y prácticas de justicia penal, de la participación social, de los medios de comunicación masiva, de la educación y del estudio de nuevas tecnologías como causas de delito. Resulta necesaria la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal mediante actividades regionales y coordinación con los Institutos a cargo de estas actividades.

OCTAVO CONGRESO. En 1990, la sede del Congreso de las Naciones Unidas sobre el delito regresó a América Latina. El Octavo Congreso se reunió en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba, bajo el tema: "La Cooperación Internacional en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal para el Siglo XXI".

Otras de las resoluciones que trataron, es de la informatización de las actuaciones de la justicia penal, del problema de la violencia en el hogar, de la utilización de niños como instrumentos para realizar actividades delictivas, de la función del derecho penal en la protección de la naturaleza y el medio ambiente, de los delitos relacionados con la informática, de la corrupción en la administración pública y de las medidas para prevenir la infección de reclusos por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

De esta manera, el mencionado documento invita a una mayor uniformidad en las leyes relativas a la jurisdicción territorial y extraterritorial, así como a una mayor cooperación bilateral y multilateral entre la policía, los fiscales y los jueces de los Estados miembros. También recomienda que se estudie la posibilidad de integrar un tribunal penal, de los países miembros que incluyan delitos relacionados con el terrorismo y el tráfico de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

NOVENO CONGRESO. Fue el primero que se celebró en el Cairo, del 29 de Abril al 8 de Mayo de 1995, después de la reestructuración del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, realizada en virtud de la resolución 46/152 de la Asamblea General, misma que describió a los congresos quinquenales como un foro para:

Medios de Información y la Prevención del Delito. "Se recomendó que las Naciones Unidas reafirmaran la enorme importancia de la libertad de prensa como

parte del proceso democrático y que instalaran a los Estados Miembros a proteger a las personas dedicadas a promover este derecho dentro de las nuevas democracias, pero que los gobiernos tengan la posibilidad de proponer a las legislaturas de sus países un análisis referente a los programas nocivos (Caricaturas) para niños, en donde la violencia constituya una parte fundamental en su desarrollo dentro de la sociedad en la que viven".⁵³

DÉCIMO CONGRESO. Celebrado del 10 al 17 de Abril de 2000, en Viena, Austria; titulado: "La delincuencia y la Justicia frente a los retos del Siglo XXI".

Esta es la información proporcionada por la Biblioteca de la Organización de las Naciones Unidas, en el documento titulado "Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Viena, Austria, del 10 al 17 de Abril de 2000", publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.

En México han surgido delincuentes organizados que dirigen redes de tráfico de drogas a gran escala. Una esfera delictiva que en el pasado era un monopolio de carteles Colombianos. Según un estudio publicado por la Dirección de Lucha contra la Droga de los Estados Unidos en 1999, alrededor del 29% de la heroína consumida en éste país ingresa al país a través de delincuentes organizados Mexicanos.

Existe la Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En la nueva era de este mundo, las fronteras se han abierto, las barreras comerciales han caído y la información se transmite rápidamente por doquier al alcance de una tecla.

⁵³ Boletín de información de Prevención del Delito y Justicia Penal, Números 28 y 29, Noviembre de 1993. Noveno Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Como se puede analizar, toda la comunidad internacional coincide que una forma para erradicar los delitos contra la salud, es por medio de una prevención basada en la práctica de valores cívicos y éticos; es por esta situación que en el capítulo IV se formulará una propuesta que ayudará a combatir este problema de nuestro país.

3.2.2 Órganos de la ONU que estudian la problemática del delito, su control y prevención

El delito siempre sido un tema de debate, sin lugar a dudas también en las Naciones Unidas, principalmente esto estriba en cuáles son los medios idóneos para prevenirlo. Después de fundación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945, se ha considerado una lucha constante entre los delincuentes y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

El mandato de las Naciones Unidas de ayudar a mejorar los sistemas de justicia penal tiene relación con la carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el preámbulo de la carta a la letra dice: "Se establece el compromiso de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, el de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad y con tales finalidades, el de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social para todos los pueblos"

También es ineludible citar el artículo 28º de la Declaración de Derechos Humanos que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración se hagan plenamente efectivos"

El artículo tercero fundamenta el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas. Los delitos contra la salud vulneran lo anterior; el artículo 12º de la citada Declaración de los Derechos Humanos a la letra dice:

"Nadie será objeto de injerencia arbitraria en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques".

En el párrafo segundo del artículo 17º se añade que:

"Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad".

En lo anterior se refleja la disposición que postulan los pueblos del mundo a disfrutar de la tranquilidad interna y de la seguridad de sus habitantes sin la intromisión de la delincuencia.

Con relación a la Justicia penal la ONU crea los siguientes Órganos:

El Comité de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia, la Subdivisión de Prevención del delito y Justicia penal, Centro de los Derechos Humanos en la Administración de la Justicia, Instituto de las Naciones Unidas, Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el lejano Oriente para Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, Centro Árabe de Capacitación y Estudios de Seguridad, Instituto

Australiano de Criminología, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

México forma parte la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas. Las actuales tareas de estos órganos de las Naciones Unidas entre otras tienen el fin de la prevención y la lucha contra las drogas.

3.2.3 Directrices de la ONU para la prevención de la delincuencia (RIAD)

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de RIAD, dan algunas pautas para prevenir los delitos utilizando valores éticos y cívicos, e influyen directamente en las nuevas generaciones de jóvenes que se están formando. Entre los principios fundamentales que se consideran importantes mencionar están los siguientes:

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes a la vez respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

3. A los efectos de la interpretación de las presentes Directrices, se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad y no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.

4. En la aplicación de las presentes Directrices y de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.

5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás.

6. Deben crearse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han establecido todavía organismos oficiales. Sólo en última instancia ha de recurrirse a organismos oficiales de control social.

7. Las presentes Directrices deberán interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño y en el contexto de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), así como de otros instrumentos y normas relativas a los derechos, los intereses y el bienestar de todos los menores y jóvenes.

8. Las presentes Directrices deberán igualmente aplicarse en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada uno de los Estados Miembros.

9. Deberán formularse en todos los niveles del gobierno y planes generales de prevención.

3.2.4 Las drogas en otras legislaciones: Colombia, Argentina, España

Colombia.

Dentro del contexto Latinoamericano, es el que ha sufrido los estragos sociales y políticos de una manera más violenta que cualquier otro país, esto puede asegurarse por las circunstancias directamente proporcionales causadas por los estupefacientes y psicotrópicos en los nacionales colombianos.

Se dice que el poderío económico y político provocado por el tráfico de drogas en Colombia, ha generado los términos contemporáneos de narcoterror y narcopoder.

El negocio de las drogas, que solamente puede ser equiparable con la industria de la guerra, ha provocado en Colombia constantes situaciones de desestabilidad del Estado; aún así, que el Poder Legislativo haya tratado a través de las constantes reformas legales controlar ese problema tan grave de salud pública como es la fabricación y distribución de sustancias que producen dependencia física y psíquica. Las notas periodísticas han expuesto que los adolescentes actualmente consumen alcohol y cocaína en los centros de "Diversión" por vía vaginal para evitar ser descubiertos por sus padres, esta es una práctica muy peligrosa para su salud.

En Colombia, los estupefacientes se encuentran jurídicamente contemplados en el Estatuto Nacional de Estupefacientes, el cual tuvo como antecedentes históricos los Ordenamientos legales siguientes:

Los preceptos jurídicos citados forman parte del capítulo V del Estatuto Nacional de Estupefacientes denominado "Delitos". En ellos se pueden hacer los siguientes comentarios:

La legislación Colombiana al igual que la Legislación Mexicana considera como estupefacientes a la marihuana, cocaína, morfina y heroína.

El Estatuto Nacional de Estupefacientes Colombiano deja una puerta de entrada muy amplia, al señalar en los artículos de referencia,

"...O cualquier otra droga o sustancia que produzca dependencia física o psíquica, donde indudablemente el bien jurídico tutelado será en forma invariable la salud pública".

Por lo que respecta a medidas preventivas del consumo de estupefacientes dentro de la Legislación Colombiana, el Capítulo 11, titulado "Campañas Publicitarias y Programas Educativos", en su artículo 110; Establece:

"Los programas de educación primaria y secundaria
Incluirán información sobre los riesgos de las
fármacodependencias, en la forma que determine el
Ministerio de Educación Nacional".⁵⁴

El artículo antes citado representa una relación jurídica entre la Legislación Colombiana y la Legislación Mexicana, en el sentido de que en los niveles de educación primaria y secundaria se pueda evitar la fármacodependencia en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional de aquel país que equivaldría a la Secretaría de Educación Pública y que en ambos casos, la formación cívica y ética puede ser un medio preventivo para el consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

⁵⁴ VÁSQUEZ Chacón, Eduardo; *Tratado Jurídico de las Drogas*, 1a. Edit. Librería del Profesional, Bogotá Colombia, pág. 86.

Argentina.

La legislación penal Argentina le da una gran importancia a la prevención del consumo de drogas. En la República Argentina existe la Ley 23.358, relativa a la "Ley de Prevención de la Drogadicción en la Educación" y el contenido de los primeros cinco artículos es el siguiente:

Artículo 1.- "El Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia incluirá en *los planes de estudio en los niveles de enseñanza primaria y secundaria los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción.*

Artículo 2.- Los contenidos a los cuales se refiere el artículo anterior deberán desarrollarse obligatoriamente cumpliendo un plan de horas cátedra suficiente para garantizar la correcta aprensión del alumno respecto de la información suministrada.

A los efectos de una correcta implementación se dará especial importancia a la capacitación sistemática de los docentes según los lineamientos de la educación preventiva.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Secretaría de Información Pública instruirá a las licenciaturas de los servicios de radio y televisión, así como a las autoridades de los medios administrados por el Estado Nacional, con el fin de incluir en las programaciones adecuada información relativa a la prevención de la drogadicción

Artículo 4.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá dirigirse a los niveles de: Niños, Adolescentes y Adultos, con contenidos diferenciados mediante lenguaje e imágenes de fácil penetración y con la frecuencia y horarios necesarios para lograr la formación de opinión en tomo a la gravedad que la drogadicción implica.

Artículo 5.- Los Estados Provinciales que regulen la actividad de los medios de difusión ubicados en su territorio podrán adherirse al presente.⁵⁵

Lo que se destaca de los artículos antes transcritos es lo siguiente:

La Ley Argentina de Prevención de la Drogadicción en la Educación contempla los niveles de enseñanza primaria y secundaria como importantes para incluir en sus planes de estudio una adecuada prevención de la drogadicción.

Los contenidos de los planes de estudio de la ley comentada tendrán la característica de desarrollarse obligatoriamente.

Se destaca como de especial importancia la capacitación sistemática de los docentes para realizar una educación preventiva.

Los medios masivos de comunicación como la radio y la televisión serán instruidas por la Secretaría de Información Pública para incluir en sus programaciones adecuada información para prevenir la drogadicción, circunstancia muy importante para los fines que se persiguen; en México se podría realizar lo mismo.

⁵⁵ PURICELLI, José Luis; *Estupefacientes y Drogadicción*, 1ª Edit. Universidad, Buenos Aires Argentina, 1990, pág. 284 - 285.

Contempla contenidos diferenciados de acuerdo a la etapa de la infancia, adolescencia y adultos para que exista una fácil penetración y con la frecuencia y horarios necesarios.

España.

El Código Español utilizó a los ordenamientos jurídicos de una manera complementaria como lo es la Ley de Estupefacientes del 8 de Abril de 1967, que señalaba en forma sintetizada las sustancias naturales o sintéticas.

El decreto del 6 de Octubre de 1977 contenía varias listas de productos psicotrópicos que recogían las sustancias descritas en la convención de Viena de 1971.

Los anteriores utilizaron de manera complementaria para enlistar a las drogas tóxicas, estupefacientes y las sustancias psicotrópicas; esto también sucede en México, ya que el Código Penal Mexicano utiliza como complementaria a la Ley General de Salud que enlista a los estupefacientes y psicotrópicos.

El artículo 368 del Código Penal Español a la letra dice:

"Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines serán castigados con las penas de prisión de tres a nueve años y multa del triple del valor de la droga objeto del delito si se tratare de sustancias o productos que causen grave daño a la salud y de prisión de uno a tres años y multa del tanto al duplo en los demás casos".

“Artículo 369. Se impondrán las penas privativas de libertad superiores en grado a las respectivamente señaladas en el artículo anterior y multa del tanto al cuádruplo cuando:

1o. Las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas se faciliten a menores de 18 años o disminuidos psíquicos, o se introduzcan o difundan en centros docentes, en centros, establecimientos y unidades militares, en establecimientos penitenciarios o en centros asistenciales.”⁵⁶

En esta fracción del artículo 369 de la Legislación Penal Española se interpreta que las penas privativas de libertad superiores en grado a la respectivamente señaladas en el artículo 368 y multa del tanto al cuádruplo cuando, "Las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas se faciliten a menores de 18 años... o se difundan en centros docentes...".

Y es por esta situación que al ser el título de este tema de tesis, "Influencia de la Formación Cívica y Ética en la Prevención de los Delitos Contra la Salud", se insiste constantemente en el desarrollo de la educación, a la vez que la prevención puede obtener resultados determinantes cuando sea dirigida a los menores de 18 años, de la misma forma es en los contextos principales donde se deben de sensibilizar los valores y los contenidos de manera reflexiva de la educación integral, asimismo deberán ser en los centros escolares, además esto va influir en concientizar a los alumnos a la vez que provocarán en los docentes una práctica constante de fomento de actitudes que pueden alejar a los menores de 18 años del uso y abuso de sustancias tóxicas.

⁵⁶ BERDUGO Gómez, De la Torre; *Compendio de Legislación Penal*, Edit. Praxis, S.A. Barcelona España, 1996, pág. 114.

Es por la situación anterior que parece importante citar este tipo de legislaciones de otros países ya que permiten tener argumentos para establecer que los adolescentes son individuos que por su edad y falta de madurez psicológica pueden ser víctimas de organizaciones criminales y son utilizados estos menores para cometer delitos contra la salud y con ello se pretende y se evita que sean sentenciados como adultos.

3.3 Ley General de Educación

La Ley General de Educación entra en vigor el 13 de Julio de 1993, de la misma forma en el artículo segundo transitorio se señala:⁵⁷

"Se abrogan la Ley Federal de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre de 1973, La Ley del Ahorro Escolar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Septiembre de 1945, La Ley que establece la Educación Normal para profesores de Centros de Capacitación para el Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre de 1963 y la Ley Nacional de Educación para Adultos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1975".

Existió una reforma al artículo 3º Constitucional el 5 de Marzo de 1993, lo cual se puede comprobar en la Carta Magna en la fracción VII del anterior artículo que a la letra dice:

⁵⁷ **Diario Oficial de la Federación**, Martes 13 de Julio de 1993, México, pág. 56.

VIII.- "El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan".

La Fracción VIII transcrita anteriormente, vislumbra el mismo argumento que fue el contenido en la Fracción IX del Artículo 3º Constitucional antes de la reforma del 5 de Marzo de 1993.

La Ley General de Educación, actualmente contempla la educación en el rubro privado y público conforme al artículo 7º que se transcribe a continuación:

"La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

1. Contribuir al desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades humanas"⁵⁹

Se puede fundamentar que la educación podrá ser pública o privada, con la cual se logrará impartir la formación cívica y ética, a la vez que se puede afirmar que este tipo de preparación es parte importante de la educación integral a la vez tendera a desarrollar el amor a la Patria y fomenta los valores para poder convivir en sociedad.

⁵⁹ Ibidem; pág. 42.

En la fracción II del artículo 7º de la Ley General de Educación se señala:

II.- "Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos".

El propósito establecido por el segundo párrafo del artículo 3º Constitucional, verifica que la sensibilización, es una formación que siempre se deberá considerarse como obligatoria, ya sea en la preparación pública o privada, a la vez que la ley así lo fundamenta. Se opina que la enseñanza integral deberá favorecer el desarrollo de las facultades para adquirir conocimientos a la vez que se previenen el uso y abuso de sustancias tóxicas y debe de tener un carácter obligatorio desde que el educando está en el nivel de preescolar, primaria y secundaria como lo marca la normatividad del primer párrafo artículo 3º Constitucional que a letra dice:

"...El Estado - Federación, Estados y Municipios - impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias".

Lo que marca la Fracción X del Artículo 7º de la Ley General de Educación es:

"X- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planificación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el *"rechazo a los vicios"* ⁶⁰

⁶⁰ Diario Oficial de la Federación; Martes 13 de Julio de 1993, México, pág. 43.

Se puede decir que es una fundamentación para sensibilizar y concientizar acerca de prevenir las adicciones que pueden llevar en un futuro a cometer delitos contra la salud; en los niveles de la enseñanza básica como los son: Preescolar, Primaria y Secundaria; se puede ir modificando sistemáticamente la forma de pensar y de actuar de esta sociedad y probablemente se pueda introducir una asignatura obligatoria de prevención de delitos contra la salud en todos los niveles educativos incluyendo el posgrado, es esto a través de la impartición pública y privada de la educación cívica y ética. Los alumnos que practiquen regularmente valores en esta formación, tendrán aparte todos los beneficios sociales, morales, económicos y un beneficio para su "Salud", definida esta última como lo establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) que "Es el estado de completo bienestar físico, mental y social".

En lo referente a la fracción X del artículo 7º de la Ley General de Educación se puede argumentar que se propone el rechazo a los vicios y coincide con la definición antes mencionada de la OMS, si el adolescente o niño tiene una base sólida de conciencia reflexiva en cuanto a tener un estado completo de bienestar físico y mental podrá prevenir el consumo de estupefacientes y psicotrópicos que posteriormente lo llevaría a cometer transgresiones contra la salud.

La salud también se define como "El estado del ser orgánico en que el funcionalismo de todos los órganos y sistemas se desarrolla adecuadamente"⁶¹ por lo anterior los ilícitos contra la salud están afectando directamente al funcionamiento de los órganos y sistemas de los individuos, en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en los artículos 156º, 157º, 158º y 159º se localizan los delitos de peligro para la vida o la salud de las personas; pero solo se analizarán los delitos contra la salud en materia federal en su modalidad de tráfico, consumo y posesión de drogas que se encuentran en el Código Penal Federal en los artículos 193º, 194º, 195º bis, 196º, 197º, 198º y 199º.

⁶¹ SALVAT, Juan; Op. cit. pág. 1211.

La Ley General de Educación ha tenido entre sus fines tanto para el Estado como para los particulares lo siguiente: Sensibilizar desde el nivel preescolar en carácter de obligatorio así como en el nivel de la primaria y la secundaria, aspectos de formación cívica y ética. Se considera que la sensibilización en los preceptos morales son lo medios principales para que este tipo de educación cumpla con su propósito principal que es parte del objetivo general de la asignatura y es: "Proporcionar elementos conceptuales y de juicio para que los jóvenes desarrollen la capacidad de análisis y discusión necesaria para tomar decisiones personales y colectivas que contribuyan al mejoramiento de su desempeño en la sociedad."⁶²

Las reformas al plan de estudios incluyeron algunos contenidos que antes no se manejaban. Se pretende la preparación de un juicio ético que ayude a la reflexión y toma de decisiones responsables que apoyen a los adolescentes a alcanzar una comunicación y participación propicia, esto podría ayudar a la sociedad en general y podría ser aplicado en todos los niveles de gobierno con el fin de prevenir los factores criminógenos. La formación cívica y ética siempre buscará la información para prevenir las adicciones y es evidente que esto sería posible cuando exista un estado completo de bienestar físico, mental y social basado en la práctica de valores.

3.4 Código Penal Federal

Es necesario analizar los diferentes tipos de drogas legales (Cafeína, nicotina, el alcohol, el té, etc.) e ilegales (Marihuana, cocaína, morfina, etc.). De esta manera es substancial conocer el marco jurídico a través del Código Penal Federal que sanciona el rubro de las sustancias ilegales, con el fin de informar o dar a conocer lo que implica estar en una de estas problemáticas (Se aclara que los adolescentes son menores de edad y si incurren en alguna falta se les trataría

⁶² Programa de Formación Cívica Ética; SEP, México, 1999.

en otro procedimiento administrativo de acuerdo con la Ley de Menores Infractores para una adaptación a la sociedad, pero se trata de informar acerca de las sanciones impuestas a esta sección de las drogas), a la letra se pueden citar los siguientes artículos del Código Penal Federal:

Artículo 193.- "Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinan la Ley General de Salud, los convenios y Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 194.- Prisión de 10 a 25 años y de 100 a 500 días de multa al que:

I. Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aún gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización de la Ley General de Salud.

III. Aporte recursos económicos o de cualquier especie o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión, o fomento para posibilitar la ejecución de algunos de los delitos a que se refiere este capítulo.

IV. Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuman cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193.

Artículo 195.- De 5 a 15 años de prisión y de 100 a 300 días de salario mínimo de multa. Al que:

I. Posea algunos de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización de la Ley General de Salud.

Artículo 197.- De 3 a 9 años de prisión y de 60 a 180 días de multa, cualquiera que fuere la cantidad administrada. Al que:

I. Sin mediar prescripción del médico legalmente autorizado, administre a otra persona, sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, algún narcótico a que se refiere el artículo 193.

Artículo 198 de 1 a 6 años de prisión. Al que:

I. Dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive, o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares.”

3.5 Ley General de Salud

La presente ley es reglamentaria del artículo 4º Constitucional, lo anterior se asevera con el argumento que señala el artículo 2º de la Ley General de Salud, en su fracción I se puntualiza:

El derecho a la protección de la salud, tienen las siguientes finalidades:

I. "El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades"

Lo antes citado, lleva a reflexionar acerca de lo que debe aspirar el derecho a la protección de la salud y que tiene una relación directa al término "Salud", establecido por la Organización Mundial de la Salud, que la ha definido como "El estado de completo bienestar físico, mental y social".

Es incongruente pensar que exista salud en un individuo que consume estupefacientes y psicotrópicos, ya que esto provoca sin temor a equivocarnos que no haya una completa armonía, social, física y mental y que es como consecuencia de que esta persona no pueda crecer plenamente en sus capacidades a la vez que se puede convertir de un simple consumidor a un delincuente que atenta contra la salud de otros.

Es indudable que la educación para la salud en todos los países es de vital importancia ya que se analiza que no hay mejor medicina que la medicina preventiva, con relación a lo anterior, la formación cívica y ética es parte importante en la sensibilización de los individuos para desempeñar un papel preventivo.

En los actuales programas oficiales de educación cívica y ética de la Secretaría de Educación Pública para los niveles de Educación Media Básica se mencionan aspectos de prevención de las adicciones y fomento a la salud en el cual se puntualizan los siguientes contenidos:

En primer grado el tema "Adicciones" que incluye definición, tipos y causas de adicciones, importancia de la no dependencia de sustancias adictivas y fijar límites personales; en tercer grado: "Prevención de adicciones" que incluye decisión personal ante el uso de sustancias adictivas y farmacodependencia, Legislación e instituciones que atienden la farmacodependencia, efectos del consumo y del tráfico de drogas en el entorno social y en el país, papel de los medios de comunicación.

La Ley General de Salud es de gran importancia en el presente trabajo recepcional y esta relacionada con el artículo 193º del Código Penal Federal que señala lo siguiente:

"Se consideran estupefacientes y psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales..."

La Ley General de Salud en su artículo 234º menciona 110 sustancias estupefacientes las cuales se presentan en forma de lista en orden alfabético.

Las sustancias estupefacientes que se destacan en su función de su consumo son: La cannabis sativa, indica y americana o marihuana, la resina de cannabis o hachis, la morfina, la cocaína y heroína.

La punibilidad para las sustancias estupefacientes antes descritas se encuentra en la tabla I del apéndice del Código Penal Federal.

Por consiguiente en este mismo ordenamiento jurídico en el artículo 245º se señalan las sustancias psicotrópicas que subdividen en cinco grupos de acuerdo a su valor terapéutico y gravedad de salud pública. (Aparecen la punibilidad en la

tabla 2 del apéndice 1, que reforma al artículo 195° bis del Código Penal de fecha 22 de Julio 1994.)

La sustancias psicotrópicas o psicoactivas: Son las que actúan directamente sobre el sistema nervioso central provocando dependencias físicas y psicológicas.

Se pueden clasificar a las sustancias psicotrópicas en psicolépticas, psicoanalépticas, o psicotónicas y psicodislépticas.

1) Psicolépticas: Son sustancias depresoras del sistema nervioso central, donde se encuentran el alcohol, los sedantes, como barbitúricos y tranquilizantes; el opio y codeína y las sustancias volátiles o inhalables.

2) Psicoanalépticas, o psicotónicas: Son sustancias estimulantes del sistema nervioso central, donde se encuentran las anfetaminas, el tabaco y la cafeína.

3) Psicodislépticas: Son perturbadores del sistema nervioso central e incluyen a los alucinógenos (LSD, mezcalina, psilocibina) y la cannabis esta última es una droga ambivalente, a la vez estimulante y tranquilizante.

3.6 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Es necesario analizar los derechos relacionados con los menores; en los siguientes artículos se estipula lo que a la letra dice:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Artículo 7.- Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, Estatales y Municipales en el ámbito de sus atribuciones, *la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar* tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

El Gobierno Federal promoverá la adopción de un Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 11.- Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

A. Proporcionarles una vida digna, garantizarles la satisfacción de alimentación, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Para los efectos de este precepto, la alimentación comprende esencialmente la satisfacción de las necesidades de comida, habitación, *educación*, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación.

B. Protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo.

Artículo 19.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social.

Artículo 21.- *Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3º Constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:*

- A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.
- B. *La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro.*
- C. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.

Artículo 23.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de sus padres o de los familiares con los que convivan, ni causa de la pérdida de la patria potestad.

El Estado velará porque sólo sean separados de sus padres y de sus madres mediante sentencia u orden preventiva judicial que declare legalmente la separación y de

conformidad con causas previamente dispuestas en las leyes, así como de procedimientos en los que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. Incluidas niñas, niños y adolescentes. Las leyes establecerán lo necesario, a fin de asegurar que no se juzguen como exposición ni estado de abandono, los casos de padres y madres que, por extrema pobreza o porque tengan necesidad de ganarse el sustento lejos de su lugar de residencia, tengan dificultades para atenderlos permanentemente, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, los traten sin violencia y provean a su subsistencia.

Se establecerán programas de apoyo a las familias para que esa falta de recursos no sea causa de separación.

Artículo 28.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades Federales, del Distrito Federal, Estatales y Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

A. Reducir la mortalidad infantil.

B. *Asegurarles asistencia médica y sanitaria para la prevención, tratamiento y la rehabilitación de su salud.*

D. Combatir la desnutrición mediante la promoción de una alimentación adecuada.

E. Fomentar los programas de vacunación.

F. Ofrecer atención pre y postnatal a las madres, de conformidad con lo establecido en esta ley.

G. Atender de manera especial las enfermedades endémicas, epidémicas, de transmisión sexual y del VIH/SIDA, impulsando programas de prevención e información sobre ellas.

H. Establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos.

I. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad, reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, les mejore su calidad de vida, les reincorpore a la sociedad y los equipare a las demás personas en el ejercicio de sus derechos.

J. Establecer las medidas tendientes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de infantes y adolescentes víctimas o sujetos de violencia familiar.

Artículo 32.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

A. Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requieran para su pleno desarrollo.

B. Se evite la discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.

C. Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, tengan derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.

D. Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia.

E. Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

G. Se favorezcan en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.

Artículo 43.- Sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable a los medios de comunicación masiva, las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar que éstos:

A. Difundan información y materiales que sean de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los objetivos de educación que dispone el artículo 3° de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño.

B. Eviten la emisión de información contraria a los objetivos señalados y que sea perjudicial para su bienestar o contraria con los principios de paz, no discriminación y de respeto a todas las personas.

C. *Difundan información y materiales que contribuyan a orientarlos en el ejercicio de sus derechos, les ayude a un sano desarrollo y a protegerse a sí mismos de peligros que puedan afectar a su vida o su salud.*

D. Eviten la difusión o publicación de información en horarios de clasificación A, con contenidos perjudiciales para su formación, que promuevan la violencia o hagan *apología del delito* y la ausencia de valores.

E. Además, las autoridades vigilarán que se clasifiquen los espectáculos públicos, las películas, los programas de radio y televisión, los videos, los impresos y cualquier otra forma de comunicación o información que sea perjudicial para su bienestar o que atente contra su dignidad.

Artículo 44. Las normas protegerán a niñas, niños y adolescentes de cualquier injerencia arbitraria o contraria a sus garantías constitucionales o a los derechos reconocidos en esta ley y en los tratados, suscritos por nuestro país, en los términos del artículo 133° Constitucional.

Artículo 45.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las normas establecerán las bases para asegurar a niñas, niños y adolescentes, lo siguiente:

A. Que no sean sometidos a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

B. Que no sean privados de su libertad de manera ilegal o arbitraria. La detención o privación de la libertad del adolescente se llevará a cabo de conformidad con la ley y respetando las garantías de audiencia, defensa y procesales que reconoce la Constitución.

C. Que la privación de la libertad sea aplicada siempre y cuando se haya comprobado que se infringió gravemente la ley penal y como último recurso, durante el periodo más breve posible, atendiendo al principio del interés superior de la infancia.

D. Que de aquellos adolescentes que infrinjan la ley penal, su tratamiento o internamiento sea distinto al de los adultos y consecuentemente se encuentren internados en lugares diferentes de éstos. Para ello se crearán instituciones especializadas para su tratamiento e internamiento.

E. Que de conformidad con el inciso que antecede, se promoverán códigos o leyes en los que se establecerán procedimientos y *crearán instituciones y autoridades especializadas para el tratamiento de quienes se alegue han infringido las leyes penales;* entre esas acciones se establecerán Ministerios Públicos y Jueces Especializados.

F. *Que en el tratamiento a que se refiere el inciso anterior, se considere la importancia de promover la reintegración o adaptación social del adolescente y para que asuma una función constructiva en la sociedad.*

G. Que entre las medidas de tratamiento que se apliquen a quienes infrinjan la ley penal, se encuentren las siguientes: El cuidado, orientación, supervisión, asesoramiento, libertad vigilada, colocación de hogares de guarda, *programas de enseñanza* y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que sean tratados de manera apropiada para su reintegración y adaptación

social, en función de su bienestar, cuidando que la medida aplicada guarde proporción entre las circunstancias de su comisión y la sanción correspondiente.

H. Que todo aquel adolescente que presuntamente ha infringido las leyes penales, tenga derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y a cualquier otra asistencia adecuada, a fin de salvaguardar sus derechos.

Consecuentemente, se promoverá el establecimiento de Defensores de Oficio Especializados.

I. Que en los casos que se presuma se han infringido las leyes penales, se respete el derecho a la presencia de sus ascendientes, tutores, custodios o de quienes estén responsabilizados de su cuidado.

J. Que a quienes se prive legalmente de su libertad, sean tratados respetando sus derechos humanos y la dignidad inherente a toda persona.

K. Que quienes sean privados de su libertad tengan derecho a mantener contacto permanente y constante con su familia, con la cual podrá convivir, salvo en los casos que lo impida el interés superior de la infancia.

L. Que no procederá la privación de libertad en ningún caso cuando se trate de niñas o niños. Cuando se trate de adolescentes que se encuentren en circunstancias extraordinarias, de abandono o de calle, no podrán ser privados de su libertad por esa situación especialmente difícil.

Artículo 46.- Los procedimientos a los que se someta a una o un adolescente que presuntamente haya infringido la ley penal, deberán respetar todas las garantías procesales dispuestas en la Constitución, particularmente las siguientes:

A. Garantía de presunción de inocencia, de conformidad con la cual se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario.

B. Garantía de celeridad, consistente en el establecimiento de procedimientos orales y sumarios para aquellos que estén privados de su libertad.

C. Garantía de defensa, que implica los deberes de: Informar al adolescente, en todo momento, de los cargos que existan en su contra y del desarrollo de las diligencias procesales; asegurarle la asistencia de un defensor de oficio, para el caso de que el adolescente o su representante legal no lo designe; garantizarle que no se le obligue a declarar contra sí mismo, ni contra sus familiares; garantía de que no será obligado al careo judicial; permitirle que esté presente en todas las diligencias judiciales que se realicen y que sea oído, aporte pruebas e interponga recursos.

D. Garantía de no ser obligado al careo judicial o ministerial.

E. Garantía de contradicción, que obliga a dar a conocer oportunamente, al adolescente sometido a proceso todas las diligencias y actuaciones del mismo, a fin de que puedan manifestar lo que a su derecho convenga e interponer recursos.

F. Garantía de oralidad en el procedimiento, que lleva a que se escuche directamente al adolescente implicado en el proceso.

Artículo 47.- El adolescente que infrinja las normas administrativas quedará sujeto a la competencia de las instituciones especializadas o de las instituciones equivalentes en la Entidad Federativa en la que se encuentren, las cuales deberán, asistirlo sin desvincularlo de sus familias y sin privarlo de su libertad.

En todo lo anterior se puede estipular que los menores están protegidos jurídicamente, ahora es conveniente aplicar verdaderamente estas leyes y no que solo queden como teorías, esto se menciona por la situación de que actualmente los "Narcotraficantes" utilizan a los menores para comerciar con las drogas.

3.7 Ley del Instituto Científico para la Prevención del Delito en el Distrito Federal

Esta ley se relaciona con la temática ya que el Instituto pretende prevenir la delincuencia en el Distrito Federal; se pueden citar los siguientes artículos que a la letra dicen:

Artículo 6.- El Instituto desarrollará sus actividades conforme a los siguientes fines:

I. Realizar investigaciones criminológicas y de seguridad pública de alto nivel;

Artículo 7.- Son atribuciones del Instituto, las siguientes:

I. Elaborar estudios de investigación básica y aplicada entorno a los principales problemas relativos a las causas de las conductas antisociales, así como a la identificación de su impacto en los distintos ámbitos;

VII. Promover la difusión de una *cultura de prevención del delito y de la legalidad*, a través del diseño de programas o acciones en las materias, entre todos los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de anticiparse a cualquier riesgo o amenaza que vulnere las libertades y los derechos de las personas;

IX. Sugerir lineamientos, en los que participen los sectores académico y de investigación, que puedan ser considerados en el diagnóstico, diseño y evaluación de las políticas aplicadas al sistema de seguridad pública, y

X. Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Estatuto y otros.

3.8 Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

De esta ley se pueden citar los artículos que se relacionan y fundamentan la misma; a la letra dicen lo siguiente:

Artículo 20.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en relación con las niñas y niños:

1. Realizar las acciones necesarias de *prevención y provisión, para garantizar la salud;*

Artículo 31.- En materia de educación y cultura las niñas y niños tienen el derecho inalienable a las mismas oportunidades de acceso y permanencia a la educación obligatoria; el derecho a ser respetado por sus profesores; y el derecho a acceder a la educación básica de manera gratuita.

Artículo 46.- *Las niñas y niños adictos a sustancias que producen dependencia, tendrán derecho a recibir tratamiento médico tendiente a su rehabilitación, tomándose las medidas necesarias a fin de apoyar su salud física y psicológica, para tal fin la Secretaría de Salud reforzará y creará programas integrales enfocados a la problemática particular asociada a los distintos tipos de drogas y a las formas de dependencia física o emocional.*

Artículo 47.- La Secretaría de Salud establecerá las campañas preventivas tendientes a crear en las familias y la sociedad, la sensibilización y concientización sobre los efectos nocivos del uso de fármacos o sustancias que produzcan adicción.

Es necesario tener presentes los artículos anteriores para promover que existan reformas para prevenir verdaderamente los delitos contra la salud, empezando a trabajar con las futuras generaciones que incluye a las y los niños así como también a los adolescentes.

3.9 Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal

Esta ley a pesar que concierne solo al Distrito Federal, se debe hacer extensiva a todo el país, ya que los jóvenes son la base de la sociedad del futuro y en ellos debe de fomentarse una educación cívica y ética de calidad que ayude a combatir los delitos contra la salud; los artículos que se relacionan y fundamentan son los siguientes:

Artículo 10.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior.

Artículo 15.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.

Artículo 19.- El Gobierno debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios de información y atención relacionados con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 20.- El Plan debe incluir lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente de salud reproductiva, ejercicio responsable de la sexualidad, VIH-SIDA, educación sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, entre otros.

Artículo 33.- Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

3.10 Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Esta ley incluye algunos elementos y faltas administrativas que se relacionan con la problemática que ocasionan el uso y abuso de drogas legales e ilegales y que pueden ser una causa para que en un futuro se cometan delitos contra la salud; los artículos son:

Artículo 2.- Son valores fundamentales para la cultura cívica en el Distrito Federal, que favorecen la convivencia armónica de sus habitantes, los siguientes:

- I. La corresponsabilidad entre los habitantes y las autoridades en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana;
- II. La autorregulación, sustentada en la capacidad de los habitantes de la Ciudad de México para asumir una actitud de respeto a la normatividad y exigir a los demás y a las autoridades su observancia y cumplimiento;
- III. La prevalencia del diálogo y la conciliación como medios de solución de conflictos;
- IV. El respeto por la diferencia y la diversidad de la población de la Ciudad de México;
- V. El sentido de pertenencia a la comunidad y a la Ciudad de México y
- VI. La colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno

Artículo 16.- En materia de Cultura Cívica, a la Administración Pública del Distrito Federal le corresponde:

- I. Diseñar y promover los programas necesarios para la promoción y desarrollo de la *Cultura Cívica* democrática, así como para el fomento de la *educación cívica* en la comunidad,
- II. *Promover programas permanentes para el fortalecimiento de la conciencia cívica a través de los medios de comunicación masiva y*
- III. Promover la incorporación de *contenidos cívicos* en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, dando mayor atención a las conductas y a la prevención de las infracciones previstas en esta Ley, apoyándose con programas publicitarios dirigidos especialmente a los niños.

Artículo 23.- Son infracciones contra la dignidad de las personas:

- I. **Vejar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona;**
- II. **Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido y**
- III. **Propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión.**

La infracción establecida en la fracción I se sancionará con multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo o con arresto de 6 a 12 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones II y III se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

- III. **Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;**
- VI. **Incitar o provocar a reñir a una o más personas;**

VII. Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal y

Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionarán con multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo o con arresto de 6 a 12 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones III a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

La infracción establecida en la fracción VIII se sancionará con arresto de 20 a 36 horas.

Artículo 25.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

IV. Apagar, sin autorización, el alumbrado público o afectar algún elemento del mismo que impida su normal funcionamiento;

V. *Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;*

VIII. Reñir con una o más personas;

X. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;

XIV. Percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales;

XV. Participar de cualquier manera, organizar o inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas;

XVI. Hacer disparos al aire con arma de fuego y

Las infracciones establecidas en las fracciones I, II, III y IV se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones V a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones XV, XVI y XVII se sancionarán con arresto de 20 a 36 horas.

Artículo 26.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:

- II.** Orinar o defecar en los lugares a que se refiere el artículo 5° de la presente Ley;
- V.** Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de veinte días de salario mínimo;

Las infracciones establecidas en las fracciones I a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones VIII a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

La anterior normatividad pretende prevenir las conductas parasociales que pueden llegar a convertirse en conductas antisociales o delitos, es por esta situación que se tiene que vivir verdaderamente en una cultura de la legalidad, empezando por practicar los valores en la familia y en la comunidad sin afectar a terceros, utilizando la concientización, a la vez se debe iniciar por cuestiones simples como: Evitar ingerir bebidas alcohólicas en lugares no autorizados, evitar fumar donde este prohibido y si es posible dejar este tipo de vicios "Simples" que esta comprobado que orillan a adquirir otro tipo de adicciones que pueden desencadenar en este tipo de personas una dependencia y que en un futuro se pueden convertir en consumidores de drogas mas fuertes e ilegales hasta llegar a ser distribuidores de sustancias ilícitas en "Narcomenudeo" o si es peor en "Narcotraficantes" de grandes cantidades.

3.11 Acuerdos para prevenir el Delito entre la SEP, PGR y Procuradurías Estatales.

La propuesta sugerida, es que las distintas instituciones incluyendo a representantes de las familias Mexicanas; las gubernamentales como el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF), Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), Secretaría de Educación Pública (SEP), Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y otras afines, tengan reuniones periódicas con el proposito de estudiar y analizar las posibles soluciones para prevenir los delitos contra la salud, a la vez que sean coordinados por la institución "Escuela" en el nivel medio básico de las diferentes comunidades, esto permitiría diagnosticar y elaborar estrategias en cada entidad federativa, región por región coordinados por una área de la SEP desconcentrada. A la vez admitirá elaborar programas educativos, psicológicos, históricos, éticos, cívicos, sociales y de salud; de esta manera existiría una ejecución, control y evaluación que ayudaría a prevenir los delitos contra la salud y sensibilizaría a la sociedad a tener una cultura anti - delictiva.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de sus diversas instituciones de educación seria la encargada de coordinar estas actividades de sensibilización por la naturaleza de su trabajo, de sus programas, de sus estrategias de acercamiento a la comunidad; llevaría una enorme ventaja por el tiempo que se encuentra en contacto con los estudiantes, de la misma forma se trabajaría con padres de familia.

La SEP debe coordinar los trabajos de la Comisión Interinstitucional de Prevención Escolar del Delito, que debe ser una base para iniciar a combatir los delitos contra la salud. "La escuela es sólo una agencia dentro de la comunidad

pero potencialmente es una fuerza poderosa y penetrante para modificar y cambiar el comportamiento”⁶³

“El Doctor Luis Rodríguez Manzanera”⁶⁴ desde 1974 consideró fructífero y exitoso el trabajo intersecretarial indicando como centro o coordinador general de las otras secretarías o instituciones a la Procuraduría General de la República, específicamente habla del apoyo principal a esta institución por parte de la Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, iniciativa privada y ciencia. “La UNAM en coordinación con la PGR y la PGJDF elaboró un documento consistente en un conjunto de recomendaciones para prevenir el delito en la ciudad capital del país (Recomendables para aplicar en otras ciudades)”⁶⁵

“Existen otros acuerdos como el número A/004/94 del Procurador General de la República donde se promueven la participación activa de los grupos sociales para prevenir el delito”.⁶⁶

“Otro acuerdo es el A/001/93 mediante el cual se crea la comisión de la prevención del delito de la PGJDF, en este se sugiere la comisión escolar de prevención del delito”.⁶⁷

“También se elaboró en conjunto de la SEP y la PGJDF un documento llamado Taller para la prevención del delito en el sector educativo, en donde se analizan conductas antisociales, orientación a los padres de familia y alumnos, diferencia

⁶³ KENNY, John y Dan G. Pursuit; *Técnica Policiaca y Administrativa de Justicia para el Comportamiento Juvenil Delictuoso*, Edit. Limusa, México, 1986 págs 354 - 357.

⁶⁴ Cfr. RODRÍGUEZ Manzanera, Luis; *Los Estupefacientes y el Estado Mexicano*, 2a Edit. Botas, México, 1974, pág. 83.

⁶⁵ Cfr. *Guía Universitaria Prevención del Delito*, Edit. PGR, UNAM, PGJDF, México, 1994.

⁶⁶ Cfr. Acuerdo A/004/94 por el que se Crea la Comisión para la Prevención del Delito, publicado en el Diario Oficial el Lunes 27 de Junio de 1994, México.

⁶⁷ Cfr. Acuerdo A/001/93 por el que se Crea la Comisión de Prevención del Delito de la PGJDF, asignado por el Licenciado Diego Valadéz, México D.F. Marzo 25 de 1993.

entre menor infractor y delincuente, influencia del medio familiar, sugerencias para la prevención asimismo los que serán desarrollados".⁶⁸ a

Fueron llevados a cabo en el Distrito Federal para alumnos de nivel de educación media básica cuyo objetivo es la mayor participación de la población en Seguridad Pública. "Se han realizado concursos escolares de composición y pintura sobre la prevención del delito".⁶⁹

"El gobierno de Chiapas también ha convocado a su Primer Foro Estatal para la prevención del delito, en donde sus contenidos temáticos se basaron en la educación en la prevención de los ilícitos y la participación de la familia y el individuo así como la comunidad en la prevención del delito".⁷⁰

En el Distrito Federal se constituyó un plan de acción de seguridad vecinal y prevención del delito donde participan las delegaciones del Distrito Federal, representantes de asociaciones civiles, culturales, deportivas y padres de familia.

En este plan de acción de la PGJDF se ubica ciertamente en el centro de la coordinación de las actividades a la SEP a nivel Distrito Federal en una interdisciplinaria con la Secretaría de Gobernación, PGR, PGJDF, SSPDF, la Dirección de Protección Civil. El fin es combatir la delincuencia no sólo en el Distrito Federal; lo que se sugiere en este trabajo, es que sea en el ámbito nacional y en forma coordinada incluyendo todo tipo de delitos tanto del fuero común como del fuero federal.

⁶⁸ Taller para la Prevención del Delito en el Sector Educativo; Comisión para la prevención del delito, Secretaría Técnica PGJDF-SEP, México, Junio de 1994.

⁶⁹ Cfr. *¿Qué Harías si Fuera Director General de la Policía Judicial?* PGJDF, SEP, CNCCM (Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México) (Edamex Cia). Editorial Mercantil Papelera S.A. de C.V. México, 1994.

⁷⁰ Primer Foro Estatal para la Prevención del Delito, Gobierno del Estado de Chiapas y Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, México, 1994.

3.12 Programa Oficial de la SEP de Formación Cívica y Ética.

El programa oficial es conveniente mencionarlo y analizarlo, ya que uno de los compromisos fundamentales de la educación pública es propiciar el desarrollo armónico e integral de los jóvenes.

Lo anterior hace imprescindible ofrecer a los estudiantes los elementos que les ayuden a conocerse a sí mismos, así como a comprender y valorar su participación en los distintos grupos a los que pertenecen, desde la familia hasta la Nación.

La asignatura de formación cívica y ética se ha formulado para dar respuesta a los retos y necesidades que la complejidad del mundo moderno impone a la educación y para que los jóvenes estén en condiciones de fortalecer su identidad, de mejorar sus posibilidades de convivencia; tener un marco de conocimientos y nociones que los habiliten para situarse en el contexto social y para que se desarrollen en el ejercicio responsable de su libertad, así como para contribuir a sentar las bases de la extensión de una cultura de legalidad, política y prevención de los delitos contra la salud, a la vez que de sustento a la democracia en nuestro país e impulse el desarrollo político, social y preventivo de la Nación.

Se incluye el Programa Vigente de Educación Cívica y Ética (**ANEXO 1**) hasta el ciclo escolar 2004-2005 en el nivel educativo medio básico, así mismo se resaltan los contenidos que abordan la prevención de los ilícitos contra la salud, que en lugar de restarle horas en los futuros programas, se le debería dar más soporte a este tipo de temáticas ya que se considera representan uno de los pilares para formar a la futura sociedad y a la vez apoyan a que se logre estar libre de adicciones por medio de una educación integral de calidad.

CAPITULO IV

INFLUENCIA DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA EN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD

"Toda ley demasiado transgredida es mala; corresponde al legislador abrogarla o cambiarla a fin de que el desprecio en que ha caído esa ordenanza insensata no se extienda a leyes más justas. Me propusé a la prudente eliminación de leyes superfluas y la firme promulgación de un pequeño cuerpo de decisiones prudentes. Parecía llegado el momento de reevaluar todas las antiguas prescripciones en interés de la humanidad".

Adriano, Emperador de Roma.

En el presente capítulo se pretende tener un análisis general de lo que el Estado Mexicano ha realizado por medio de sus principales instituciones respecto a la prevención de los delitos contra la salud, de la misma manera se identificarán, como algunas dependencias incluyen en sus funciones la práctica de los valores éticos y cívicos, que les ayudan a llevar a cabo una prevención de calidad, necesaria para concientizar a la población en general.

El gobierno en el país ha implementado estrategias para combatir los ilícitos contra la salud ya que existe una evidencia muy clara de que este problema se está convirtiendo en una amenaza a la seguridad nacional y salud pública.

El Estado está representado por los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal; a través de los anteriores se implementan constantemente las medidas preventivas tendientes a sensibilizar a la población en general y así evitar el uso de sustancias tóxicas; todo esto es en coordinación y organización de las diversas Secretarías de Estado que se ocupan de poner en práctica las políticas preventivas en materia de transgresiones contra la salud en su modalidad de posesión, consumo y tráfico de estupefacientes. Es conveniente tener un panorama general de lo que representa la problemática del comercio de drogas para poder presentar una propuesta basada en una formación cívica y ética que incluya una prevención primaria, secundaria y terciaria, al mismo tiempo que pueda contribuir a erradicar esta realidad que afecta a la nación en todos los rubros.

4.1 El Estado. ¿Realmente cumple con su función de educar en la prevención de los delitos contra la salud?

Como antecedente directo se puede mencionar que todos los países representados ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se han comprometido a organizar y coordinar estrategias y recursos para combatir a éste enemigo de la salud pública que aparentemente es invencible. Existe la

Declaración de la Reunión de Viena del mes de Junio de 1987, donde se resaltaron las medidas represivas, judiciales y legales, así como en un ámbito preventivo y de rehabilitación para sancionar el consumo y tráfico ilícito de drogas.

México contribuyó en el aspecto jurídico, a través de la promoción de reformas legales y elaboró un amplio proyecto desde 1987. Se pueden mencionar modificaciones a las que en aquel entonces era el Código Penal para el Distrito Federal y en materia Federal aplicado a toda la República; se establecieron entre otros aspectos, que un delincuente sentenciado con hábito o necesidad de consumir estupefacientes debería ser canalizado a las autoridades del sector salud para su rehabilitación; con lo que se puede decir que México, inició el combate contra la farmacodependencia. De la misma forma, se dejó sin sanción la posesión de medicamentos necesarios para el tratamiento de quien los posee o de personas sujetas a custodia o asistencia especial. Este último caso, sólo incumbe sustancias de aplicación terapéutica por ejemplo: El "Valium, Ritalin", entre otros.

Otro de los aspectos sobresalientes es que fue aumentada la pena para quien usara a menores de edad e incapaces en la ejecución de delitos y para quien participará en una organización delictiva ya sea dentro o fuera del país, éste es uno de los antecedentes para que se estableciera la actual Ley Federal contra la Delincuencia Organizada el 28 de Octubre de 1996.

Se decretó también la pena privativa de la libertad de quien participará en delitos contra la salud, así como el aseguramiento de muebles e inmuebles empleados en la comisión de ilícitos en cualquiera de sus fases. Con esto se pretendió prevenir e inhibir, la realización de delitos en la República, principalmente los relacionados con los ilícitos contra la salud, e inmuebles prestados o concesionados para favorecer la actividad de la delincuencia organizada internacional en el país.

Se aumentó la sanción privativa de libertad para quien favoreciera la evasión de un detenido; procesado o consignado; por transgresiones contra la salud. En caso de tratarse de un servidor público, la pena se incrementaría en una tercera parte, además de ser destituido de su función e inhabilitado de obtener otra por un tiempo que oscila entre 8 y 12 años. (Se puede estipular lo anterior en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos). Se reformó la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial el 23 de Diciembre de 1987.

Conforme a estas reformas fueron especificadas las sustancias denominadas psicotrópicas a partir de la fecha del acuerdo, cuya posesión es factible de ser sancionada.

La fármacodependencia y el narcotráfico son problemáticas que acarrearán un sinnúmero de efectos negativos en el ámbito nacional e internacional; el gobierno del país ha hecho muchos esfuerzos para enfrentar la situación utilizando todos los medios posibles a su alcance. Se propone una alternativa más, que sea por medio de la educación o formación en valores para que se logre erradicar el problema.

Anteriormente se han reformado las leyes sanitarias y jurídicas, igualmente se iniciaron programas de capacitación de servidores públicos, cuya función es inherente a la impartición de justicia, de la misma manera se modificaron las estructuras de las diferentes Secretarías de Estado que les incumbe prevenir los delitos contra la salud.

En México existen cuerpos policiales que combaten a los delincuentes, una Policía Federal Preventiva, la Agencia Federal de Investigación, 32 Estatales y 2400 Municipales que verdaderamente su función tendrá que ser el luchar contra los ilícitos, de la misma forma en materia de seguridad y prevención se tienen que dejar tendencias partidistas para obtener destacados resultados y si es posible unificar los cuerpos policíacos en una sola Secretaría para alcanzar mejores resultados.

4.2 Políticas de las Instituciones Federales y Locales de Educación y Prevención de los Delitos contra la salud

Existen diversas Instituciones, que dentro de sus objetivos directos o indirectos esta la de prevenir y combatir el tráfico de drogas ilegales, no obstante también es conveniente analizar las dependencias del Distrito Federal, siendo esta ultima una de las entidades que presenta la mayor incidencia de este tipo de ilícitos, debido a la gran cantidad de población que despliega, además se adhiere la problemática de la zona conurbana del Estado de México que empeora mas la situación.

Como antecedentes se pueden mencionar las políticas de las Instituciones Federales que directamente están relacionadas con las trasgresiones contra la salud, como lo es la Procuraduría General de la República, según el acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Agosto de 1985, se reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se creó en aquel entonces la Supervisión General de Servicios Técnicos y Criminalísticos, que se encargaba de coordinar, supervisar y dirigir la campaña contra el narcotráfico y la fármacodependencia, para la cual se apoyó en la Dirección de Servicios Periciales, de Participación Social, de Control de Estupefacientes y de la Policía Judicial Federal actualmente convertida en la Agencia Federal de Investigación (AFI).

A través de las administraciones se han realizado una serie de reformas para aplicar las diversas políticas en materia de prevención tanto en las instituciones federales como locales; entre las que se pueden mencionar están: La Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, a través del CISEN, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Seguridad Pública Federal, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Consejo Nacional contra las Adicciones, así como las instituciones locales como las Procuradurías Estatales. Se reflexionaran los aspectos generales del país y el

Distrito Federal, donde incumbe a la Procuraduría General de Justicia local, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de la misma forma se estudiaran instituciones no gubernamentales.

Cada una de las instituciones antes mencionadas ha establecido una serie de políticas para combatir los delitos contra la salud.

La Secretaría de Educación Pública (SEP): Es uno de los pilares en relación con la educación cívica y ética que se implanta a través de sus programas oficiales; dentro de sus objetivos primordiales esta el inculcar a la población una cultura valoral para prevenir principalmente el uso y abuso de sustancias tóxicas.

El gobierno federal propuso el Consejo de Seguridad Nacional con fundamento en la Ley de Seguridad Nacional que esta presidido por el Ejecutivo federal y en el cual están integradas varias Secretarías de Estado como: Secretaría de Gobernación a cargo de Carlos Abascal Carranza, funcionando esta como Secretaría Ejecutiva, Comunicaciones y Transportes, SDN, Marina, Función Pública con Eduardo Medina Mora, PGR con Daniel Francisco Cabeza De Vaca Hernández, Secretaría de Seguridad Pública Federal a responsabilidad de Ramón Martín Huerta, de Hacienda Francisco Gil Díaz, Relaciones Exteriores Luis Ernesto Derbez y el Director General del CISEN Eduardo Medina Manríquez, todas las anteriores se relacionan directamente con la problemática.

Existe también la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Lunes 11 de Diciembre de 1995 y presenta las bases de coordinación entre Federación, Estados y Municipios a la vez señala que la seguridad pública es:

“La función a cargo del Estado que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas así como preservar libertades el orden y la paz pública.

Mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos y la reinserción del delincuente y del menor infractor, el Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan al respeto de la legalidad “.

Las instituciones más importantes que se pueden analizar son las siguientes:

4.2.1 Secretaría de Gobernación

Su titular es el Licenciado Carlos Abascal Carranza, que es el encargado de la política interior del país, designado por el actual presidente de México Vicente Fox Quezada. Esta secretaría de Estado esta a cargo del Centro de Inteligencia y de Seguridad Nacional (CISEN); tiene la facultad de prevenir todos los aspectos que ponen en peligro la Seguridad Nacional incluyendo los relacionados con el tráfico de sustancias ilegales, anteriormente se encontraba bajo su responsabilidad la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores que actualmente esta bajo la responsabilidad del titular de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

4.2.2 Procuraduría General de la República

Esta institución federal está bajo la responsabilidad del Procurador General de la República el licenciado Daniel Cabeza de Vaca Hernández; cuenta con un organigrama de direcciones y subdirecciones que administran la procuración de justicia federal; una es la Dirección de Control de Estupefacientes que se ocupa de dirigir y planear el combate a la siembra, cultivo, cosecha y comercio de estupefacientes, psicotrópicos y de otras sustancias señaladas en la Ley General de Salud que son nocivas para el bienestar y por consiguiente susceptibles de calificarse como delito federal. Igualmente supervisa y coordina la localización y

destrucción de plantíos ilícitos de estupefacientes, así como también se encarga del desmantelamiento de laboratorios clandestinos de drogas y psicotrópicos.

La PGR también cuenta con Delegaciones de Circuito, Agencias del Ministerio Público Federal, el Departamento de Contraloría Interna, las Subdelegaciones de Campaña, la Dirección de Averiguaciones Previas y la de Control de Procesos; igualmente tiene la Dirección Técnica de Servicios Aéreos, la de Servicios Periciales y Coordinación de la Interpol-México así como la Agencia Federal de Investigación que es la policía encargada de investigar y perseguir los delitos como lo marca la normatividad.

La PGR cuenta con la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, esta Dirección General proporciona en todo el país, servicios de orientación legal, social y de atención a detenidos; promueve la participación activa de diversos sectores de la sociedad; fomenta y canaliza la denuncia pública confidencial de hechos que pueden constituir delitos federales con el objeto de fortalecer una cultura de responsabilidad y la legalidad.

Los programas con que cuenta la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, son los siguientes:

Servicios a la Comunidad, Orientación Legal y Social. Recepción de Información Confidencial acerca de Delitos Federales, Apoyo a Familiares de Personas Extraviadas o Ausentes, Comparecencia de Agentes del Ministerio Público de la Federación y la Agencia Federal de Investigación ante la Comunidad. Atención a personas detenidas, Familiares y/o representantes Legales, Prevención del Delito, pláticas y conferencias para niños y jóvenes sobre la prevención del delito y la farmacodependencia; se coordinan actividades con padres de familia y autoridades escolares de todo el país a fin de privilegiar la atención a la población considerada de mayor riesgo: Los niños y los jóvenes.

Cursos de formación de multiplicadores. Su objetivo es aportar elementos conceptuales y prácticos para prevenir el ilícito y la fármacodependencia, así como informar y crear conciencia en los jóvenes acerca de las graves consecuencias que ocasiona el uso de drogas en la salud y en la seguridad de la población. Los cursos van dirigidos a maestros, padres de familia, alumnos de nivel medio básico, preparatoria, universitarios, trabajadores de la salud, de procuración de justicia, de seguridad pública, promotores comunitarios del desarrollo integral de la familia (DIF) y a profesionales de diversas disciplinas, quienes asumen el compromiso de difundir los conocimientos en sus familias, en las escuelas, en los centros de trabajo o de reunión en las comunidades.

En los cursos se alternan algunos temas como: La falta administrativa, los delitos del fuero común y federal, los aspectos epidemiológicos ocasionados por las drogas en los ámbitos nacional y estatal, los factores de riesgo y la prevención de la drogadicción, así como de las funciones del Ministerio Público de la Federación y las propias de la Dirección General.

Las campañas de divulgación se realizan a través de los medios de comunicación electrónica, impresos, trípticos, folletos, espectaculares, las bardas, etc; con mensajes preventivos en materia de delitos federales y sobre las causas de la fármacodependencia, con el fin de difundir y promover entre la población la cultura de la responsabilidad y la legalidad.

Convenios de colaboración. La celebración de convenios de colaboración tiene como propósito fortalecer en la población una cultura de responsabilidad y de la legalidad e incorporar la participación de instituciones públicas de los tres niveles de gobierno abarcando sectores sociales, privados y académicos, en el quehacer preventivo. Es necesario coordinar acciones y sumar esfuerzos, voluntades y

recursos para alcanzar un propósito común en la protección al sector de la población más vulnerable; los niños y los adolescentes. Asimismo, se realizan convenios con diversas universidades e institutos académicos para la prestación del servicio social.

Visitas a oficinas centrales. Dirigidas a estudiantes universitarios de diversas carreras para que conozcan la competencia de la institución, así como las actividades que se realizan en algunas áreas, como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud (FEADS), Subprocuraduría contra la Delincuencia Organizada, la Interpol-México que se rige con los Reglamentos y Estatutos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, Dirección General de Planeación, Desarrollo Tecnológico y Criminología y la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Módulo Integral de Prevención. Como una alternativa para el aprovechamiento del tiempo libre y con la finalidad de alejar a los niños y jóvenes del peligro de la comisión de los delitos y de la fármacodependencia, se instrumentó el programa preventivo Unidad Deportiva Recreativa (UDR), que son espacios en los que se organizan actividades recreativas, deportivas y talleres informativos. En estos programas participan instituciones públicas, sociales y privadas.

La PGR creó el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006; El titular de la institución federal fue presidente de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

4.2.3 Secretaría de Educación Pública

La Secretaría de Educación Pública (SEP): Se encarga de toda la educación del país en todas las entidades estatales de la Nación, se realizará el análisis de

las políticas implementadas principalmente en el Distrito Federal. Las áreas que destacan son las siguientes:

La Dirección de Emergencia Escolar. La seguridad y el bienestar de la comunidad educativa Mexicana siempre han sido tarea prioritaria de la Secretaría de Educación Pública. Por ello, la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, a través de la Dirección de Emergencia Escolar, ha venido trabajando a nivel interinstitucional con las siguientes dependencias: Secretaría de Gobernación, Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Locatel, entre otras.

De esta manera, la Dirección de Emergencia Escolar hace grandes esfuerzos por garantizar la integridad física y psicológica de los maestros, los niños, los padres de familia y el personal de apoyo de todas las escuelas de nivel básico del Distrito Federal.

A partir de Agosto de 1998 se instrumentó el "Plan Operativo de Seguridad Escolar" con el fin de reforzar las medidas preventivas ante actos delictivos en los planteles educativos, para lo cual, en cada una de las 16 delegaciones políticas, se instalaron los llamados Subcomités Delegacionales de Seguridad Escolar con el objeto de evaluar y dar seguimiento a las solicitudes de seguridad de los planteles.

La Dirección de Emergencia Escolar: Es la instancia encargada de prestar los servicios y realizar las acciones adecuadas para salvaguardar a la comunidad educativa ante cualquier situación de siniestro, contingencia e inseguridad, así como de satisfacer las necesidades de mantenimiento de los planteles de educación básica en el Distrito Federal.

Programas de Seguridad Escolar: Son los programas de fortalecimiento de medidas preventivas ante actos delictivos y siniestros en centros educativos en el Distrito Federal; tienen como objetivo contribuir a la prevención del delito y a fomentar una cultura de autoprotección en la comunidad escolar a través de la promoción de acciones entre las dependencias gubernamentales participantes.

Se creó con el propósito de proteger, por un lado, la integridad física y psicológica de la comunidad educativa que enfrenta actos delictivos en los centros escolares y por otra parte, establecer una estrecha coordinación entre los responsables de garantizar la seguridad y tranquilidad en el entorno escolar y hacer más eficiente y oportuna la participación de las dependencias con responsabilidad en materia de procuración de justicia. Con estas dependencias se han establecido vínculos de trabajo como respuestas interinstitucionales para atender las solicitudes de emergencia en los planteles y prevenir así las incidencias de actos delictivos en las escuelas de nivel básico. Esto se puede lograr a través de pláticas, asesorías, atención y seguimiento de denuncias relacionadas a comportamientos que atentan contra la integridad de los alumnos, los maestros o los bienes materiales de los planteles escolares.

El Plan Operativo de Seguridad Escolar en los Centros Educativos del Distrito Federal, tiene como propósito instrumentar una estrategia operativa que permita acortar los tramos de respuesta en las solicitudes de seguridad de las escuelas de educación básica del Distrito Federal. Además, hace operar un mecanismo de registro, seguimiento y control de dichas solicitudes con el fin de apoyar las acciones de planeación y ejecución de las medidas preventivas y de actuación en el seno de los Subcomités Delegacionales de Seguridad Escolar.

En el marco de este Plan, las escuelas tienen a su disposición números telefónicos de emergencia por delegación para reportar delitos e infracciones cívicas a las Policías Judicial y de Seguridad Pública, quienes atenderán las llamadas en forma inmediata.

La PGR ha implantado un programa de prevención de la farmacodependencia en la SEP a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, asimismo el IMSS a participado con el Programa PREVEIMSS, este Instituto ha impartido cursos preventivos en los planteles educativos, la SEP tiene el Programa de Educación Preventiva Contra las Adicciones (PEPCA) entre otros que refuerzan la prevención de consumo de enervantes en la juventud.

4.2.4 Secretaría de Seguridad Pública Federal

Su titular es el Licenciado Ramón Martín Huerta quien es el encargado de la política preventiva interna del país, creada esta Institución por el actual presidente de México. Esta Secretaría de Estado esta al mando de la Policía Federal Preventiva que es la facultada de prevenir delitos del fuero federal y forma parte los actuales Comandos Regionales de Combate a la Delincuencia, así como lo relacionado con los ilícitos contra la salud; del mismo modo se encuentra bajo su responsabilidad los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) como el de "La palma" en el Municipio de Almoloya de Juárez en el Estado de México, el de Puente Grande en Jalisco y el de Tamaulipas; igualmente están bajo su cargo las dos Subsecretarías, la de Prevención y Participación Ciudadana, asimismo cuatro Órganos Desconcentrados destacando el Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores a cargo del Licenciado Rodolfo Sánchez Rodríguez y la Maestra Clementina Rodríguez García a encargo de la Dirección de Prevención. La Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores (DGPTM) es la unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública Federal y tiene por objeto llevar a cabo las siguientes funciones:

a) **Prevención general**, que consiste en el conjunto de actividades tendientes a evitar en los menores la comisión de conductas constitutivas de infracciones a las leyes penales.

b) **Procuración de justicia**, que tiene como propósito proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones cometidas por los menores, así como los intereses de la sociedad en general.

c) **Elaboración de los estudios biopsicosociales** de los menores que queden sujetos a procedimiento.

d) **Aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento interno y externo** de los infractores.

Para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores cuenta con las siguientes áreas:

Dirección de Prevención: Esta Dirección es la encargada de desarrollar los programas tendientes a prevenir la aparición de conductas delictivas y antisociales en la población juvenil. Su función se realiza a través de los Módulos de Orientación y Apoyo, en donde se brinda orientación a los niños, a los adolescentes y a los padres de familia. Los módulos se encuentran ubicados en siete delegaciones políticas del Distrito Federal.

El "Programa de Prevención General de la Conducta Infractora" se inicia como una propuesta de actividades normativas y operativas de prevención general.

Módulos de Orientación y Apoyo (MOA): Estos módulos se han convertido en instrumentos eficaces que hacen funcionar el programa de prevención general de la conducta infractora, desarrollando y organizando acciones preventivas para ofrecer las posibilidades de elección de mejores alternativas, con respecto a la

problemática de la conducta antisocial y de este modo ofrecer la opción de acceder a un mejor futuro para la población juvenil de la comunidad.

La creación de estos módulos surgió con la finalidad de prevenir la aparición de conductas antisociales en los niños, adolescentes y padres de familia y propiciar de esta manera el mejoramiento de las condiciones de vida familiar, comunitaria y social. Son el medio formal para promover, instrumentar y operar el Programa Institucional de Prevención de la Conducta Antisocial por medio de mecanismos claros y eficientes.

Cuentan para su operación formal con un equipo interdisciplinario integrado por cinco especialistas: Un Trabajador Social, un Psicólogo, un Pedagogo, un Terapeuta Familiar y un Médico; además de los recursos materiales que son indispensables para su instalación. Estos especialistas aportarán diversas perspectivas complementarias en relación con el abordaje de las problemáticas que presenten las distintas comunidades, dando como resultado, el enriquecimiento de alternativas de solución para quienes las demandan.

De este modo, la presencia del equipo interdisciplinario está basada en las siguientes áreas de trabajo:

Trabajo Social: Desarrolla habilidades diagnósticas y organizativas, siendo de origen el primer contacto con la comunidad. Además realiza actividades comunitarias, registra y controla todas y cada una de las orientaciones y ayudas.

Psicología y Terapia familiar: El psicólogo atiende los casos que impliquen un trabajo individualizado o de pareja y concretamente el manejo de problemáticas propias de la etapa adolescente. La terapia familiar consiste en dar atención integral a las familias en el contexto, da planteamiento de alternativas de solución a sus problemáticas con la asesoría de todos los subsistemas que la conforman (especialistas en terapia familiar).

El área de pedagogía: Atiende fundamentalmente la problemática adolescente concerniente al ámbito escolar, cuyas situaciones más recurrentes tienen que ver con la orientación vocacional, los problemas de lenguaje y aprendizaje, las técnicas de estudio y la deserción escolar, aquí en este rubro es necesario incluir una formación cívica y ética de calidad, para que los adolescentes puedan prevenir las conductas infractoras y principalmente las relacionadas con los delitos contra la salud.

Otra es el área médica que ofrece la orientación en relación con las problemáticas de salud del adolescente y el aspecto sanitario de la comunidad, así como un acercamiento al método de la "Educación para la salud" y los primeros auxilios, indispensables para cualquier persona o comunidad.

Además de las anteriores áreas de trabajo encomendadas a cada uno de estos especialistas, se les confiere de manera específica una serie de funciones, entre las cuales se encuentran las siguientes: Difusión de los servicios que presta el módulo; organización de grupos, tanto de adolescentes como de padres de familia; integración del Programa Educativo en los temas correspondientes a su perfil profesional; consulta abierta en el ámbito individual y familiar; realización de técnicas grupales para fomentar, fortalecer y consolidar la integración familiar; desarrollo de programas de formación para la salud en la comunidad (Actividad a cargo básicamente del área de medicina); organización e impartición de talleres conductuales; organización de torneos deportivos y actividades complementarias para coadyuvar al desarrollo de valores cívicos y culturales en la comunidad y canalización de casos a instituciones de asistencia social.

El propósito del programa es promover y proporcionar la orientación en materia de prevención a niños y adolescentes en las familias y en la comunidad, debido al

hecho de que el trabajo se desarrolla primordialmente con el núcleo familiar, como base fundamental de la sociedad.

Estos módulos se acreditan por servir como un medio para lograr cambios positivos en el comportamiento de los adolescentes y de sus familias y contribuyen de esta forma, en el desarrollo integral de las comunidades a las que pertenecen éstos.

Adicionalmente, las acciones de prevención en menores contribuyen de manera directa en la disminución del índice de delincuencia juvenil y coadyuvan a evitar que esos mismos menores se conviertan en el futuro en adultos delincuentes.

Otra de las áreas es la Dirección Técnica: Es la encargada de normar y evaluar la elaboración del diagnóstico integral interdisciplinario de los menores sujetos a procedimientos. Sus funciones son aplicar las medidas de orientación y protección, establecer los lineamientos para el tratamiento en internamiento y externación, realizar el seguimiento técnico de los menores que hayan concluido el tratamiento y para reforzar y consolidar la readaptación social del menor.

La Dirección de Comisionados tiene como objetivo principal el de ejercer la función de Procuración de Justicia representando los derechos e intereses legítimos de la sociedad en general y en particular, de las personas directamente agraviadas por la comisión de infracciones que se atribuyan a individuos mayores de 11 y menores de 18 años de edad.

Los Centros de Diagnósticos: Son los facultados de brindar servicios de carácter asistencial y de protección al menor, así como de realizar los estudios interdisciplinarios de su estructura biopsicosocial para llegar al conocimiento de las causas de la conducta infractora que permitan al Consejero Unitario determinar las medidas conducentes para lograr su adaptación social.

Los Centros de Tratamiento: Son los encargados de lograr mediante la aplicación de los programas de tratamiento integral, la adaptación social del menor infractor, con el objeto de reincorporarlo como individuo productivo y útil a la sociedad.

Centro Interdisciplinario de Tratamiento Externo: El tratamiento en externación es una medida dictada por el Consejero Unitario para aquellos menores que cometieron una infracción de consecuencias leves y de acuerdo con el Código Penal, alcanzan la libertad bajo caución. Cuando se aplica esta medida, los menores son entregados a sus padres, tutores o responsables, a efecto de que continúen su formación y desarrollo en el medio socio-familiar o en su hogar sustituto. Los responsables del menor tienen la obligación de presentarse, junto con éste, en el Centro Interdisciplinario de Tratamiento Externo para la aplicación del tratamiento.

Centro de Atención Especial "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón": Es la Institución encargada de aplicar la medida de tratamiento en internación, ordenada por el Consejero Unitario al menor infractor quien, por sus especiales características de personalidad, denota un alto grado de desadaptación social y una ostensible propensión a reincidir en la comisión de conductas antisociales; además esta Secretaría del Gobierno Federal tiene un área que combate los delitos cibernéticos.

4.2.5 Secretaría de la Defensa Nacional

La Secretaría de la Defensa Nacional (SDN): Es una de las instituciones principales que previene y combate los delitos contra la salud, su titular actual es el General Gerardo Clemente Vega García, en ella se han enarbolecido los principales valores que promueve una eficiente formación cívica y ética, se propone el respeto a los símbolos nacionales, a la Patria y en contra del narcotráfico. Esta institución implementa año con año una serie de planes para

combatir el tráfico de drogas ilegales, en su registro tiene destacadas intervenciones donde se han decomisado grandes cantidades de cocaína, marihuana, etc. Además han asegurado a líderes de las bandas de "Narcotraficantes"; cuentan con la Oficina de Inteligencia Antinarcóticos (OIA). Las fuerzas armadas en coordinación con otras instituciones del mismo ramo como la Secretaría de Marina siendo el titular el Almirante Marco Antonio Peyrot González igualmente esta la Fuerza Aérea Mexicana a cargo del General Víctor Manuel Estrada Lizalde, quienes conjuntamente participan en el esfuerzo nacional para el combate al tráfico ilícito de drogas y a la delincuencia organizada, de esta manera tienen como función eje, la prevención de este tipo de tráfico, que en muchas ocasiones ha puesto en riesgo la seguridad nacional del país.

Es conveniente mencionar que en ocasiones en las mismas fuerzas armadas no se sensibiliza verdaderamente al personal que labora en esas instituciones, se han descubierto a altos servidores públicos de esta y otras dependencias del Gobierno Federal que proporcionaron protección e información a carteles de narcotraficantes en el país. Esto es la consecuencia de no tener una conciencia verdadera de lo que significan los valores que se van perdiendo paulatinamente, al grado de llegar a que estos funcionarios estén adquiriendo una doble moral, por un lado combaten al narcotráfico y por el otro les dan protección a los delincuentes. La SDN además cuenta con el Honorable Supremo Tribunal Militar y la Procuraduría General de Justicia Militar.

4.2.6 Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Entre otras direcciones organizativas de la PGJDF están las que se mencionaran a continuación y que se relacionan directamente con la temática. La PGJDF canaliza a la PGR los asuntos relacionados con los ilícitos contra la salud, a la vez que también realiza campañas de Prevención del Delito en las instituciones educativas dependientes de la SEP como el "Programa mochila" que su objetivo primordial es detectar armas de fuego y drogas legales e ilegales.

Dirección General de Atención a Víctimas del Delito: Esta Dirección establece los lineamientos para apoyar a las víctimas de delitos y a sus familiares, así como para determinar los criterios que permitan brindarles el apoyo jurídico, psicológico y social. La Dirección les proporciona diversos servicios en esta materia en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría y las agencias Especializadas del Ministerio Público competentes.

Para la mejor atención a las víctimas de delitos, esta Dirección cuenta con los siguientes centros:

Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), el centro auxilia en la búsqueda y localización de personas extraviadas o que voluntariamente se ausentan del hogar. Actuando en coordinación con el servicio de localización telefónica (Locatel), proporciona información sobre personas detenidas o sujetas a investigación.

Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI): Este Centro ofrece atención integral a personas víctimas de los siguientes maltratos: Físicos (empujones, jalones, golpes, agresiones o lesiones), Psicológicos (insultos, humillaciones, prohibiciones y amenazas), o de tipo sexual dentro de la familia. En estos casos, el personal especializado procede a un estudio exhaustivo que culmina con charlas y reuniones con todos los integrantes de la familia con el fin de disminuir o eliminar el problema.

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA): El Centro de Terapia brinda asesoría jurídica y atención psicológica a las víctimas de alguna trasgresión sexual con el propósito de alcanzar una pronta rehabilitación psicológica y una adecuada integración familiar y social.

Centro de Apoyo Socio - Jurídico a Víctimas de Delitos Violentos (ADEVI): Esta unidad especializada brinda orientación psicológica y legal a las víctimas de ilícitos

violentos, como aquellos de carácter físico, económico o psicológico, procurando que en todos los casos se cumpla con la reparación del daño. Asimismo, gestiona los servicios funerarios en favor de las víctimas.

Dirección General de Servicios a la Comunidad; esta Dirección proporciona los siguientes servicios:

Información y Capacitación: Impartición sencilla y práctica en sesiones informativas; cursos y conferencias sobre las funciones de la Procuraduría; derechos y obligaciones de los ciudadanos; derechos de las personas de la tercera edad; seguridad vecinal y prevención del delito, entre otros.

Orientación Legal: Proporciona asesoría jurídica en asuntos penales, civiles y administrativos, al tiempo que canaliza los casos con la autoridad competente.

Orientación de Barandilla: Es el primer servicio que recibe toda persona que se presenta a denunciar un probable delito. Se brinda en todas las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal. La atención está a cargo de los orientadores, quienes indican el procedimiento a seguir.

Sistema de Atención Telefónico a la Comunidad (52 00 90 00); proporciona información sobre los servicios que ofrece la Procuraduría, además de brindar orientación legal a la comunidad.

4.2.7 Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

El titular actual es el Ingeniero Joel Ortega Cuevas, en ella se han implementado una serie de políticas preventivas para combatir los delitos en general incluyendo a los ilícitos federales, como son los que están en contra de la salud; las acciones que destacan son: La creación de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, la Dirección General de

Prevención del delito, así como la Unidad Departamental de Orientación y Capacitación Preventiva, que en el ámbito de sus atribuciones se encarga de concientizar a la población a través de cursos y programas integrales de prevención del delito e incluyen concursos de pintura, escultura, entre otros; son dirigidos principalmente a padres, alumnos y sociedad en general; estos buscan generar en la población una cultura de prevención y de seguridad que restaure y conserve el orden social con la participación activa y responsable entre las autoridades y la ciudadanía; además esta la creación de los "Centinelas" que es un equipo electrónico de observación las veinticuatro horas del día con capacidad de intercomunicación inmediata a los puestos de mando que cuentan con personal de la PGR, PFP, PGJDF, SSPDF, que están ubicados en sitios estratégicos y funcionan al oprimir un botón en caso de emergencia, o si se requiere hacer una denuncia, esta el Centro de Atención Inmediata al Público (CAIP) y los puestos de mando en las diversas delegaciones (PMCH) con el fin de atender las inquietudes y peticiones de seguridad de las personas que viven y visitan las diversas zonas, asimismo esta la Central de Alarmas, Centro de Monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), esta el INFOTUR (Información turística) apoyado por una patrulla de auxilio turístico quienes brindan seguridad y asesoría a los turistas, atiende las demandas de la población, canaliza solicitudes de apoyo policial que capta a través de líneas telefónicas, centinelas y personalmente, de la misma forma se pueden realizar denuncias ciudadanas anónimas al teléfono 55 18 12 12.

Existe la recepción de informes y de transgresiones relacionadas con la venta de drogas ilícitas, además para denunciar otros delitos federales esta el teléfono 55 18 12 60; también se da orientación sobre prevención de adicciones y contra abusos de menores, asesoría jurídica, apoyo psicológico; recibe informes, denuncias de delitos en general y sobre narcomenudeo, atención a sugerencias, propuestas, quejas, e inconformidades en relación a los servicios o la actuación de los servidores públicos de la institución, entre otros programas tienen el "Conduce sin alcohol", "Colaboradores Ciudadanos" ,"Botones de pánico" y propusieron el día del peatón el 25 Noviembre con apoyo del Consejo Ciudadano; siendo este

parte de la jornada cívica. También se cuenta con los diferentes grupos policiales como lo son: La Policía Ribereña, Agrupamiento a Caballo, Agrupamiento de Granaderos, Grupo de Reacción Inmediata Fuerza de Tarea, la Policía Auxiliar, Apoyo vial y Transito, Ecológica, Policía Bancaria e Industrial, etc.

Dentro de sus acciones preventivas esta la publicación de "Los más buscados" esta lista cuenta con fotografías y datos generales de los delincuentes, de la misma forma existe "El programa de recompensa" a quien denuncie a un delincuente. Se ha entregado la medalla al Merito Policial por medio de la Legislatura del Distrito Federal, esto motiva a los servidores públicos a desempeñar con eficiencia su responsabilidad, igualmente se cuenta con el Instituto de Capacitación Policial Capitalino (ICAP) donde se forman a los futuros servidores públicos que desempeñaran funciones de Policía, es aquí donde se debe fomentar una formación cívica y ética para que practiquen los valores en su trabajo.

4.2.8 Gobiernos de los Estados en General

Gobierno del Distrito Federal: Sin restar importancia a las demás entidades estatales, en este apartado se orientará el análisis principalmente a la Capital de la República. El gobierno local cuenta con los siguientes programas:

Programa de Prevención del Delito y la Violencia en el Distrito Federal: El objetivo general de dicho programa tiene como finalidad prevenir el ilícito y la violencia, actuando sobre los factores sociales, culturales, psicológicos y económicos que favorecen su desarrollo, así como reducir el riesgo de que las personas se conviertan en víctimas. Dicho objetivo es el de incrementar la seguridad de las personas y de su patrimonio mediante la participación organizada de la comunidad en las acciones preventivas de las conductas violentas y delictivas.

De igual forma, dentro de los objetivos específicos, se establecen mecanismos eficientes de coordinación entre las instituciones y la sociedad: se pretende lograr la organización activa, conciente y autónoma de los ciudadanos; reducir el impacto de los factores de riesgo; fortalecer a los factores protectores; disminuir la tolerancia a la comisión de faltas e infracciones que afectan la convivencia; recuperar la confianza en los cuerpos policíacos; proteger y resarcir socialmente a las víctimas y al inocente; establecer fórmulas de readaptación social para quienes ya han cometido delitos.

Las acciones que se establecen en este programa se dividen en tres partes, relacionadas a los jóvenes, a las familias y a la recuperación de espacios para la convivencia. Dentro de esta selección, es necesario considerar la distinción entre zonas generadoras de conductas violentas y delictivas, asimismo aquellas que son receptoras de estas conductas. Las acciones de intervención son distintas para cada caso. En las primeras es más pertinente realizar un enfoque de reconstrucción del tejido social y en las receptoras resulta conveniente imponer un enfoque policial y de desarrollo de fortalezas comunitarias; para actuar sobre las causas que generan conductas antisociales, violentas o delictivas y así promover la organización y participación ciudadana en las acciones de prevención y protección; las acciones deben ser interinstitucionales, simultáneas y coordinadas. En la operación se busca integrar las respuestas posibles y deseables en el ámbito de la escuela, colonia y comunidad y que se vayan construyendo las bases para recuperar el respeto a la vida y el derecho a gozarla, plena y saludablemente.”⁷¹ El gobierno del Distrito Federal en las diversas delegaciones cuenta con la Red de Prevención del Delito ubicada en la calle de Gante número 15, 4º piso, código postal 06000, teléfonos 55 12 78 13 y 55 12 83 13, estos son parte de las Direcciones Territoriales.

⁷¹ Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal. México; Dirección de Emergencia Escolar. Año 2000. 2o "Programa de Prevención del Delito y la Violencia en el Distrito Federal". Versión ejecutiva. -Marco Estratégico para su Ejecución-. Gobierno del Distrito Federal. Noviembre 2000.

Otros programas implantados en esta entidad son: Servicio Público de Localización Telefónica (Locátel), programas de Joven a Joven y Niñotel.

Programa de Joven a Joven: En este Programa se reciben diariamente muchas llamadas de adolescentes en situaciones difíciles que los obligan a poner en juego todos sus recursos; los tratan de ayudar a tomar decisiones que afecten lo menos posible la consecución de sus proyectos de vida. Cuando los jóvenes creen agotados estos recursos, o piensan que necesitan más información o formas diferentes para resolverlos, puede ser que se paralicen -manteniéndose en la misma situación- o que busquen apoyos en su entorno, generalmente entre su grupo de pares, en la familia, con los profesores o en los libros, entre otros; o en servicios como éste, abiertos a la comunidad.

Este programa ofrece un espacio de diálogo y reflexión para que los adolescentes y jóvenes expresen sus dudas e inquietudes y para aquellas personas quienes mantienen un trato directo con ellos -padres, profesores o quienes realizan funciones de orientación-, construyan nuevas maneras de comunicación y de apoyo hacia ellos. Además, el programa ofrece: Asesoría psicológica para enfrentar las situaciones, dudas o inquietudes que los afectan; es una instancia de contención básica ante situaciones de emergencia; establece un enlace con las diferentes instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que proporcionan servicios especializados o de interés para esta población. Cuando es necesario, informa y orienta sobre diversas temáticas, tales como: Relaciones entre compañeros y amigos, relaciones de pareja, relaciones familiares, orientación educativa, uso del tiempo libre, sexualidad, concepción y anticoncepción y salud en general; infecciones de transmisión sexual, Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, *adicciones*, violencia, suicidio, etcétera.

La interacción telefónica con los jóvenes se desarrolla en un marco de confidencialidad, profesionalismo y respeto. Se conserva el anonimato de las personas con el propósito de brindarles condiciones adecuadas para una expresión abierta de sus inquietudes, ideas y sentimientos. No existe límite de tiempo en llamadas y las personas usuarias tienen el control de la conversación en la medida que pueden decidir el momento de marcar el número telefónico y el lugar más conveniente para hacer la llamada.

El servicio cuenta con personal de ambos sexos y ofrece la opción a las personas usuarias de elegir la atención de un orientador o de una orientadora, según sea su preferencia para dialogar.

El programa "de Joven a Joven" promueve procesos educativos, concibe el diálogo y el debate como herramientas didácticas y aprovecha el teléfono como un medio de apoyo, útil e importante, para situaciones de crisis transitorias.

Programa Niñotel: Cuando los niños y los adolescentes menores de 18 años reciben maltrato por parte de sus padres, familiares o de alguna otra persona que los tenga a su cuidado, el Programa Niñotel les ofrece un espacio para que hablen sobre sus problemas y brinda apoyo psicológico. En este programa se toma nota del reporte recibido para que sea canalizado a la institución a cargo de la investigación y que posteriormente ofrecerá la atención correspondiente.

El reporte también puede hacerlo otra persona que esté enterada de esa situación como algún amigo, vecino, profesor u orientador. El niño recibe orientación inmediata sobre las medidas básicas de autocuidado para la prevención de cualquier tipo de abuso sobre sus derechos humanos. Además, Niñotel brinda información y asesoría respecto a diferentes temáticas de interés para niños, niñas y padres de familia, pueden ser relaciones con sus compañeros, con personas adultas y con sus padres; información sobre el desarrollo de la sexualidad, sobre *las adicciones* y sobre diversos asuntos escolares.

Para padres de familia: Relaciones de pareja, divorcio y sus implicaciones en los hijos; asesoría sobre diversos aspectos del desarrollo infantil, sobre las prácticas de crianza de los hijos y sobre enfermedades y muerte. Estos servicios se proporcionan en un marco de confianza y de pleno respeto. Las denuncias se realizan de manera confidencial, protegiendo el nombre del denunciante, el cual sólo se les requiere para ampliar la información del caso.

Es conveniente mencionar que el gobierno Federal y local deben desmembrar bandas delictivas que se están internando al país como es el caso del grupo denominado "Mara Salvatrucha" ya que es una organización que fomenta el narcotráfico a la vez que pone en riesgo la seguridad nacional y la salud pública.

4.2.9 Secretaría de Salubridad y Asistencia, CONADIC

Por decreto presidencial el 8 de Julio de 1986, se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) presidido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), lo anterior tiene como objetivo la promoción y apoyo de las acciones de los sectores público, social y privados tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, de la misma manera propone evaluar los programas nacionales contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y la fármacodependencia. Este nuevo consejo sustituye a los dos anteriores.

En el mes de Junio del 2000 se llevo a cabo el proceso de reforzamiento del Programa Nacional contra las Adicciones por iniciativa del Ejecutivo federal, es así que se inicia una reforma normativa de amplio alcance, para delinear estrategias nacionales, evitar duplicidades y aprovechar con eficacia los recursos aplicados, de esta manera se modificaron el decreto de creación del CONADIC, su reglamento y el reglamento interior de la SSA y se publico la primera Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, esta a su

vez permite operar debidamente a los establecimientos especialistas y voluntarios que se despeñan en ámbitos preventivos, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

Se erige el CONADIC como la instancia máxima de decisión del gobierno federal en materia de reducción de la demanda de drogas, se crea la figura del Comisionado Nacional, con jerarquía y facultades para hacer efectivas las disposiciones del CONADIC y se amplía a nueve el número de Secretarías de Estado que conforman este cuerpo colegiado, además de Cámaras Empresariales y Centrales Obreras.

4.2.10 Instituciones no Gubernamentales

Entre las instituciones gubernamentales que destacan su participación esta Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Sistema Nacional del DIF; la Asamblea Legislativa del DF; participa el Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social; Organización Mundial de la Salud (OMS), los representantes del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva del Transporte, Instituto Mexicano de la Juventud, Instituto Nacional de Psiquiatría, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Jefatura del Programa de Conductas Adictivas y Ambientes Terapéuticos, Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través del Departamento de Farmacología y Toxicología, Secretarías de Salud de los Estados. Se puede mencionar que existen Instituciones como (CEAC) que es el Centro de Atención Ciudadana y Orientación sobre Prevención de Adicciones y Contra el Abuso de Menores, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que actualmente cuenta con un programa para hacer una estadística y proceder con recomendaciones ante las autoridades competentes con relación a la "Cifra Negra de los delitos no denunciados".

En cuanto a las instituciones de asistencia privada se pueden señalar a los Centros de Integración Juvenil, Asociación de Padres de Familia, Centro Especializado en solucionar problemas de alcoholismo y dependencias, Clínica CESAD, Drogadictos Anónimos A.C, Fundación Cambio Oceánica A.C, Narcóticos Anónimos A.C, Alcohólicos Anónimos "México unido contra la delincuencia" entre otros que contribuyen a combatir las adicciones en el país.

4.3 Delitos que se efectúan bajo el efecto de las drogas: Robo, Lesiones, Homicidio

El delito es según Rafael de Pina "El acto u omisión constitutivo de una infracción de la ley penal";⁷² siempre ha estado presente en la historia; solamente los principios rectores de convivencia social bien llevados a cabo podrán contribuir a respetar las normas jurídicas, sociales, culturales, religiosas, cívicas y éticas; las anteriores contribuyen directamente a evitar esta conducta antisocial.

En una sociedad cuando hace falta una verdadera educación o formación cívica y ética, surgen las diferencias de oportunidades laborales, sociales por mencionar algunas, se citan: La falta de preparación académica o de instrucción en algún oficio, ingresos económicos raquíticos, ambiente social degradante, falta de servicios médicos y sanitarios, conductas parasociales, enfermedades físicas o psíquicas que influyen directamente para que exista una conducta antisocial.

Cuando un individuo está confuso, no tiene valores, carece de metas o proyectos de vida, mantiene una constante autoestima baja; podrá ser capaz de participar en ilícitos evadiendo la realidad y canalizando esa conducta antisocial; la drogadicción influye a crear esos desórdenes y degradación de la personalidad.

El uso y abuso de drogas por sus propios efectos que causa en el ser humano no generan delitos o hacen de la persona un delincuente más bien es un enfermo;

⁷² De Pina Vara, Rafael; *Diccionario de Derecho*, Op. cit. pág, 218.

pero sí en el individuo se adoptan factores sociales externos, en combinación con la droga lleva a la persona a la comisión de conductas antisociales como las siguientes:

1) Robo: El individuo puede tener una inclinación en la comisión de robos (el artículo 220 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal a la letra dice: "Al que con animo y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena se le impondrán..."); las causas de los robos dependen de la personalidad de cada individuo y sobre todo si el contexto social donde se desenvuelve es negativo y se consumen drogas, esto resaltarán su predisposición para cometer el delito de robo. La sustancia tóxica funciona como un desactivante de inhibidores y si el individuo no tenía recursos para conseguirla se resalta el carácter criminológico de la fármacodependencia.

La delincuencia en relación con la droga presenta varios delitos; desde ilícitos contra la propiedad, (estafas), fraudes, robos, falsificaciones igualmente transgresiones contra las personas desde lesiones leves, hasta lesiones que ponen en peligro la vida u ocasionan un homicidio.

Las drogas inhiben los controles de la persona, deja al individuo a capricho de sus instintos a la vez de las influencias del contexto social, de las sensaciones erróneamente percibidas o sentidas, o de las alucinaciones o visiones experimentadas. Aportaciones de autores manifiestan que la influencia criminogena del compuesto adictivo varía según la sustancia que se consuma; se puede mencionar la morfina, es pacífica, de efectos de movilidad disminuida y de calma física, se considera un mal condicionador del acto delictivo pero puede ser una conducta antisocial cuando se convierte en un estado de necesidad y se roba para conseguirla. La cocaína definitivamente conduce al delito por los efectos de agitación, la euforia activa, la sensación de potencia y la sensación de una personalidad superior, otro de los casos es la heroína inhalada actúa en forma contraria a la morfina desencadena mucha violencia.

Entre otros se menciona el efecto de la marihuana que es un factor criminogeno importante, relaja las inhibiciones y el que la consume se torna con una conducta agresiva experimentando alucinaciones que llevan a la violencia; así cada una de las sustancias tóxicas causa algún efecto mayor o menor pero siempre negativo.

Muchos individuos encuentran en la droga un aliado para estimular la actividad física y mental para poder llevar a cabo la comisión de los ilícitos; además la justifican promocionando la impunidad alegando haber cometido el delito bajo los efectos de la droga en forma involuntaria.

Cuando se presenta el síndrome de abstinencia se genera una desesperación que puede desencadenar un suicidio o generar transgresiones como el robo con violencia y el homicidio; en el caso de las mujeres existen algunas que llegaron a prostituirse o traficaran y distribuirán ahora ellas la droga, generando ilícitos contra la salud.

2) Lesiones: La fármacodependencia es un problema social y que conlleva a cometer delitos dolosos bajo los efectos de las drogas asimismo se generan delitos culposos que implican daños económicos muy elevados, pero se considera que los delitos dolosos son con más frecuencia ya que se forman por motivo de problemas entre las personas.

Muchas drogas son depresoras del sistema nervioso central esto genera la reflexión del problema al cual se enfrenta; muchas lesiones y muertes en el tránsito de vehículos y peatones suceden como consecuencia del uso y abuso de sustancias adictivas como ejemplo: Algunos de los operadores de microbuses en el Distrito Federal y otras entidades constantemente tienen problemas de este tipo, por imprudencia o inobservancia de reglamentos de tránsito.

Lo anterior se ha referido a los delitos imprudenciales pero existen los delitos de tipo doloso que se cometen también en ocasiones bajo el influjo de un psicotrópico. Lo anterior se puede ejemplificar cuando existe rencilla entre dos o más personas, los cuales por supuesto ya tienen pensado hacerse daño; el problema se complica cuando alguna o todas las personas involucradas en la riña ha consumido alguna droga legal o ilegal; puede llegar al resultado de las agresiones físicas y por lo tanto a las lesiones (Artículo 130 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal a la letra dice: "Al que cause a otro un daño o alteración en su salud, se le impondrán:"); o en otros casos el anterior podría llevar hasta la comisión del delito de homicidio. En ocasiones la gente ajena al conflicto sale lesionada, por curiosidad a los eventos o porque simplemente fue confundida entre los involucrados de algún pleito.

En los contextos de la mayor parte de las colonias del Distrito Federal como en las delegaciones Iztapalapa o Cuauhtémoc se dan conflictos entre vecinos hasta llegar a pleitos entre bandas o pandillas de jóvenes que según defienden su territorio; en ocasiones utilizan boxers, botellas, palos, tubos, navajas y armas de fuego entre otros artefactos prohibidos.

Existe también el riesgo de cometer lesiones u homicidio cuando algún individuo por las características de su trabajo debe portar un arma de fuego; un individuo así, con los efectos de alguna droga puede llegar a cometer delitos de todo tipo incluyendo los dolosos e imprudenciales.

3) Homicidio: Existen varios ilícitos que se pueden prevenir con la influencia de la formación cívica y ética incluyendo los delitos contra la salud, es necesario aclarar que en esta parte sólo se resaltan algunos de los delitos más comunes que están conexos y que se pueden ocasionar bajo el influjo de alguna droga.

Las transgresiones analizadas se relacionan entre sí formando un círculo vicioso como es: A falta de una prevención con influencia de valores negativos o

antivalores se genera una conducta antisocial que puede ser un robo, si la persona se opone a ser robada se le golpea y se le pueden ocasionar lesiones graves; al mismo tiempo en la comisión de este tipo de conducta en ocasiones se utilizan armas, puede concluir en la muerte del sujeto pasivo.

(El Homicidio lo establece en el artículo 123 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal como: "Al que prive de la vida a otro, se le impondrá..."); de la misma forma analizando lo de este apartado las lesiones graves podrían conducir al homicidio.

Cabe señalar que cuando existe una deficiencia de educación cívica y ética el individuo que consume drogas causa un daño a su persona. Tiene una autodestrucción que representa el uso y abuso de sustancias tóxicas y llegan a tener una adicción que los convierte en homicidas de su propio ser.

Cuando el individuo consume drogas que le ocasionan tolerancia ó sea "La adaptación del organismo a los efectos producidos por el uso de un determinado fármaco, lo que implica la necesidad de aumentar la dosis para seguir obteniendo resultados de igual magnitud" puede generarle graves problemas a su salud.

Cuando se carece de una conciencia crítica y autónoma, se tiene una autoestima baja y se puede adquirir con mayor facilidad una adicción o una sobredosis que puede llevar a la muerte del individuo.

4.4. Causas que originan la ineficiente prevención del delito por falta de una Formación Cívica y Ética

Todas las causas tienen una relación entre sí, como el hecho de la desintegración familiar que lleva a una separación de los cónyuges o el divorcio, esto genera confusión en los hijos que a la vez concibe una crisis de valores que los puede llevar a consumir drogas legales o ilegales, cuando en la familia no

existe una estabilidad económica se relaciona con la falta de escolaridad aceptable para conseguir un trabajo que generará un desempleo; los lleva en ocasiones a evadir la realidad consumiendo sustancias tóxicas; posteriormente se convierten en distribuidores de drogas y existe entonces un círculo vicioso, a la vez que no se presenta una cultura de la legalidad, aunado a lo anterior esta la corrupción de las autoridades encargadas de prevenir el delito, al mismo tiempo los medios de comunicación juegan un papel muy importante ya que en ocasiones también generan conductas relacionadas con la posible vinculación de consumir drogas.

Se pueden analizar las siguientes causas: La fármacodependencia, Desempleo, Desintegración familiar, Falta de asumir una cultura de la legalidad, Medios de comunicación. Esto no quiere decir que son las únicas que existen, muchas otras son las que también influyen en la comisión de los ilícitos contra la salud.

4.4.1 Fármacodependencia

Se le considera un principio de los delitos contra la salud, por el hecho de que causa una adicción en la persona que las consume; el uso y abuso de estas sustancias tóxicas llevan a un trastorno mental en los consumidores, esto afecta la conciencia de sus actos a la vez esta conducta convierte a una persona en un delincuente, ya que para conseguir sus dosis en ocasiones tienen que cometer varios delitos incluyendo el tráfico de enervantes, en esos momentos ya no reaccionan claramente conforme a la realidad, su único objetivo es satisfacer sus necesidades negativas con relación a sus instintos que toleran consigo conductas parasociales y antisociales de todo tipo.

En el Sistema de Transporte Colectivo (STC-Metro) se observan padres de familia que tienen hijos aparentemente enfermos, la realidad es que les

administran algún tipo de droga con el fin de pedir dinero, en un futuro este menor se convertirá en un fármacodependiente.

También se debe fomentar una cultura de responsabilidad en los jóvenes a la vez que en las discotecas y bares se debe normar en cuanto a la apertura; solo se les deberían permitir abrir a partir de las 10:00 pm y cerrar un poco más temprano que lo acostumbrado, esto con el fin de evitar abusos de drogas y alcohol, igualmente se debe de prohibir la barra libre que solo fomenta el inicio de una adicción.

4.4.2 Desempleo

La falta de empleo está relacionada directamente con la carencia de una educación y es respaldada por un nivel escolar, esto es otra de las causas que originan la ineficiente prevención de los delitos contra la salud; genera que las personas delincan ya que no cuentan con los ingresos necesarios para poder sobrevivir cubriendo las necesidades básicas. Llegan a infringir las leyes, esto se anexa al índice delictivo que ya es muy alto en el país, en especial en la Ciudad de México.

Se debe entender como empleo cuando las personas tienen un trabajo remunerado, entonces al trabajo se define como el desempeño de un oficio cargo o profesión por el cual se recibe un pago cuyo fin es esencialmente lograr un beneficio determinado tanto para la sociedad como para el que desempeña el oficio, cargo o profesión, excluyéndose del trabajo la comisión de los hechos delictivos, que son cometidos "Generalmente por gente desempleada".

4.4.3 Desintegración familiar

Esta es una de las causas principales por las cuales se generan los ilícitos contra la salud, existen crisis de valores en las familias a la vez que se produce una deficiente formación cívica y ética.

Afirman Lidz y Fleck que la familia es una unidad social primaria, es la fuente principal de seguridad del niño y es el factor fundamental de socialización y culturación. Esto está relacionado en el círculo familiar donde se forma la estructura educativa que pretende principalmente prevenir varias conductas parasociales y antisociales; a pesar de que las familias son elementos en continua evolución, siempre se deberán adaptar a las influencias del contexto social, pueden ser las externas que están fuera de la familia como los aspectos sociales, económicos, entre otros.

Existen también aspectos internos que influyen como el hecho de madres solteras, hijos que viven con los abuelos paterno o materno, en ocasiones los tutores son los tíos, etc.

El delito en ocasiones ha sido interpretado como la manifestación de una alteración individual o como el resultado de falta de valores en la familia es por esta razón que se considera como una importante causa de la comisión de transgresiones contra la salud.

La desintegración familiar se puede entender como un conjunto de conductas desviadas en relación con las normas que regulan las relaciones recíprocas entre los miembros de la familia. Se presenta con mayor frecuencia en las sociedades urbanas ya que por lo regular los padres de familia son los que tienen que salir a trabajar, existe esta ausencia que conlleva a la inseguridad e inestabilidad del núcleo familiar, a la vez no existe la figura del padre, esto origina a que se pierda autoridad mientras los hijos crecen y pasan por una de las etapas más difíciles de

sus vidas como es la adolescencia, donde probablemente es cuando desvían sus conductas a los aspectos negativos. Esto se ve más enfatizado cuando también la madre tiene que salir a trabajar entonces totalmente el hijo queda a la deriva de ingresar al uso de la droga o se convierte en un menor infractor y posteriormente puede cometer ilícitos contra la salud.

Lo anterior crea una carencia de preceptos morales a la vez de inestabilidad emocional por la falta de atención y cariño, esto es uno de los pilares básicos para que los hijos crezcan en un ambiente estable, cuando florecen los elementos negativos el hijo está en un constante riesgo de caer en manos de la delincuencia y la drogadicción.

Otro de los aspectos que generan desintegración familiar son los divorcios de los padres ya que son el producto del mal entendimiento de la pareja provocando la separación de los esposos cuya situación se ve reflejada en la conducta antisocial y parasocial de los hijos, quienes anteriormente veían una estabilidad emocional, valores y principios de la vida social en los progenitores, igualmente antes eran un apoyo pero al perder la comunicación con ellos se origina en su forma de pensar un sentido de desorientación que los lleva a cometer transgresiones de todo tipo incluyendo las que están en contra de la salud.

4.4.4 Falta de asumir una Cultura de la Legalidad

Esta causa es porque cuando no se respetan las leyes no se puede convivir en armonía; es responsabilidad de todos los ciudadanos del país construir poco a poco esa cultura de la legalidad que permitirá establecer las reglas para convivir con otros seres humanos que son iguales ante la ley. Cuando falta esta educación no se respetan las leyes, no se reflexiona en la necesidad de promover valores, actitudes y comportamientos que favorezcan a la convivencia de los Mexicanos.

Si no se tiene esa cultura de la legalidad no se podrá tener una función constructiva de la prevención del delito en su modalidad de la que está en favor de la salud y mucho menos se alcanzará una formación cívica y ética que verdaderamente garantice prevenir la delincuencia que evidentemente está perturbando la estabilidad social y económica en el país.

Los habitantes de la Nación siempre tienen que proponerse a construir un sistema de vida democrática, basada principalmente en el respeto a las leyes, la salvaguarda de los derechos y la realización de los valores de la convivencia que marca la Carta Magna, entre los que se pueden mencionar están: La libertad, la justicia, la igualdad, la diversidad, la seguridad social, la paz, la salud, el bien común, entre muchos otros. Para lograr lo anterior se tiene que identificar la importancia que tiene la cultura de la legalidad, en caso contrario no se podrán formar personas o ciudadanos capaces de establecer nuevos aspectos de convivencia basados en el respeto a las leyes; todos los sectores de la población necesitan participar para que el país se transforme, asimismo prevalezca el Estado de Derecho que servirá en la lucha contra la falta de legalidad, la corrupción y la comisión de ilícitos contra la salud. Se tiene que cultivar este conocimiento para la formación de las actitudes concientes que permitan preparar a los futuros ciudadanos para desarrollarnos como país en un ambiente de legalidad y de justicia.

4.4.5 Corrupción

Entre las causas que originan la ineficiente prevención de los delitos contra la salud está la corrupción, ya que las autoridades y algunos ciudadanos contribuyen a nutrirla, cuando se carece de una formación cívica en la cual no se está comprometido como ciudadano a conservar una Nación próspera libre de adicciones; en ocasiones no falta a quien no le interesa e incurre en estas conductas negativas; de la misma forma cuando alguien carece de una educación

ética por lo regular no tienen valores o más bien no los ponen en práctica y es por eso que la prevención no funciona.

Se puede mencionar que en México este factor criminogeno como es la corrupción está vigente e inestabiliza el Estado de Derecho de la Nación; refiriéndonos a sus múltiples y distintas formas de manifestación; el concepto significa: "Acción y efecto de corromper o corromperse";⁷³ que corromperse quiere decir: Echar a perder, depravar, dañar, podrir y corruptivo, es un adjetivo que califica a aquello o aquel que corrompe o tiene virtud para corromper. El sistema político, económico, jurídico es corrupto y corruptivo, como ejemplos se ve que no se tiene una explicación lógica de que los Agentes del Ministerio Público en ocasiones dejan en libertad a los delincuentes, sin formular una averiguación previa contundente para consignarlos a los juzgados correspondientes, en lo político como explicar que algunos partidos estuvieron en el poder apoyados por los gobiernos en turno, que han gobernado basándose en fraudes, robos, homicidios, abuso de poder, hechos como el asesinato del candidato a la presidencia el Licenciado Luis Donald Colosio Murrieta, el atentado de Ruiz Massieu; además se incluyen los actuales escándalos de las fugas de narcotraficantes de los Penales de Máxima Seguridad del país, los homicidios constantes de Agentes de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), asesinatos de personal del CEFERESO número tres en Tamaulipas, el caso de un funcionario federal de "Los Pinos" que filtraba información a la delincuencia organizada, el asunto del "Señor de las ligas" Rene Bejarano, el exsecretario de finanzas que se la pasaba viajando a la ciudad de "Las Vegas" en Estados Unidos y gastaba el dinero del pueblo, el linchamiento de tres agentes de la Policía Federal Preventiva entre otros muchos tramas.

La solución a esta problemática no esta en "Políticas de discurso salvadoras", ni tampoco en corrientes partidistas sin bases sólidas, Lo que ayudará es iniciar verdaderamente a educar a la sociedad en general con una eficiente formación

⁷³ Diccionario Enciclopédico Quillet, Edit. Cumbre S.A. Tomo IV, A-G, México, D.F. 1993, págs. 67, 68.

cívica y ética que promueva una cultura de la legalidad, de la responsabilidad y que permita practicar verdaderamente otros valores.

"Este tipo de informaciones no son actuales, son los resultados de una deficiente política antidelictiva de la sociedad Mexicana del pasado y del presente"; ⁷⁴ se manejaban estas problemáticas desde antes como lo recuerda Gonzalo Santos en sus memorias que la letra dicen: "Pablo Gómez, uno de los líderes de un Partido Nacional sostiene que los Narcos Mexicanos han actuado casi siempre a través de compra de favores gubernamentales con ello se han infiltrado silenciosamente al Estado" ⁷⁵

Por su parte, Demetrio Sodi de la Tijera, otro importante dirigente de partido político; escribe que: "Los actos delictivos en México quedan impunes, se desconocen y son ocultados a la opinión pública; la mayoría de ellos, los culpables son los propios policías, cuerpos de seguridad y expolicías encubiertos por sus compañeros y por las propias instituciones del gobierno". ⁷⁶

Sostiene Miguel Cabildo y Raúl Monge, que: "Los reclusorios de la capital de la República son verdaderamente universidades de delincuentes, en el sentido de que el individuo entra en la cárcel inexperto, en la mayoría de los casos y sale convertido en un profesional de la delincuencia". ⁷⁷

"De acuerdo con el Comité de exreos para la defensa de los derechos humanos José Revueltas, la doctrina de la readaptación social es un vulgar discurso demagógico y que actualmente las cárceles son instituciones que generan odio hacia las autoridades, rencor social y representan en sentido estricto, un factor altamente criminogeno. No es posible readaptar a ningún

⁷⁴ N. Santos, Gonzalo; *Memorias*. Edit. Grijalbo, S.A. México, 1986. pág. 34.

⁷⁵ Cfr. Gómez, Pablo; *Sicarios ¿De quién?*, En Diario; La Jornada, de Viernes 30 de Septiembre de 1994, México, pág. 9.

⁷⁶ Cfr. Sodi de la Tijera, Demetrio; En Diario Nacional: La Jornada de Viernes 20 de Septiembre de 1994, México, pág. 6.

⁷⁷ Cfr. CABILDO Miguel y Monge, Raúl; *Los Reclusorios de la Capital, Universidades de Delincuentes en: Proceso*. Núm. 658, de 12 de Junio de 1989, México, págs. 16 - 19.

delincuente en lugares donde impera la drogadicción, la violencia cotidiana, la sobrepoblación y las condiciones degradantes de vida, la extorsión institucionalizada, las golpizas sistemáticas, los precios elevadísimos de las mercancías, la ociosidad generalizada y la ausencia de programas de empleo remunerado. Las Procuradurías de Justicia y los Juzgados Penales han convertido la pena de privación de la libertad en la panacea en la lucha contra la delincuencia".⁷⁸

Las anteriores noticias circulan constantemente en las revistas y diarios de mayor importancia en el ámbito nacional; este problema no es de este año 2005, lo anterior lo evidencia este tipo de noticias de los noventa y diariamente surgen nuevos escándalos de brotes de corrupción donde está involucrado el narcotráfico en todos los niveles de gobierno.

Tampoco se trata de partidos políticos; ni de que tiene la razón el PRI, PAN, PRD o el PVEM, etc. más bien es una reflexión para estar concientes de que se está destruyendo paulatinamente a la nación y el Estado de Derecho; la única alternativa que al final de la tesis propongo y expongo con mayor énfasis es la de prevenir los delitos contra la salud a través de una sólida educación cívica y ética; se menciona el porque "El narcotráfico" ha rebasado todos los límites y se han dado casos que hasta algunos de los altos funcionarios públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial han estado en éste problema que es un asunto de seguridad nacional.

4.4.6 Medios de Comunicación

Es comprobable que los medios de comunicación ejercen sobre sus auditores diferentes tipos de influencia. Independientemente de los contenidos que puedan transmitir. Varios especialistas han realizado estudios sobre los efectos que

⁷⁸ Cfr. DELGADO, Álvaro; *En un Sexenio se Agotó el Sistema Penitenciario de Rehabilitación Penitenciaria* en: Proceso Núm. 958 del 13 de Marzo de 1995, México, pág. 45.

produce en la conducta de los individuos, la transmisión de hechos violentos y pornográficos a través de la información masiva, así como de comerciales que fomentan el uso de sustancias tóxicas como el alcohol o el tabaco.

El Doctor Luis Rodríguez Manzanera considera que "Los medios masivos de comunicación pueden convertirse en factores criminógenos cuando:

1. Enseñen las técnicas del delito
2. Por su frecuente mención los delitos no parecen algo desacostumbrado
3. Sugestionan a los jóvenes de que el delito es atractivo y excitante
4. Dan la impresión de que el delito es rentable
5. Despiertan una simpatía patológica por algunos delincuentes
6. Demuestran a los delincuentes como hombres que han adquirido un gran prestigio por sus actos antisociales
7. Dan una versión falsa y se ocultan las verdaderas causas del delito
8. Describen al delito de modo que parece fácil escapar a la acción de la justicia
9. No se destaca suficientemente el elemento de la pena inherente a la comisión de un delito
10. Desacreditan la persecución penal
11. Sugieren metas engañosas a la vida.⁷⁹

Es necesario considerar que actualmente los medios masivos de comunicación o también llamados "Medios de influjo", no están cumpliendo con su función social, ya que se les está dando un función inadecuada, llenando diariamente a la gente de publicidad para consumir sustancias adictivas, conjuntamente transmiten programas o películas que no aportan nada positivo, solo suelen enajenar las mentes humanas; asimismo ponen a los narcotraficantes como héroes y con poder que son impunes ante las autoridades; lo anterior ha originado que se fomenten mas delitos contra la salud, a la vez está repercutiendo en contra de la formación cívica y ética que brindan las instituciones educativas.

⁷⁹ Rodríguez Manzanera, Luis; **Criminalidad de Menores**, 2a. Edit. Porrúa, México, 1997, págs. 178, 179.

4.5 Medidas tendientes a prevenir el consumo de drogas y la comisión de delitos en el Distrito Federal

Uno de los aspectos principales de este apartado es examinar las medidas del aspecto preventivo que contribuirán a combatir la comisión de los ilícitos contra la salud en el Distrito Federal, por medio del desempeño laboral rescatado a través de la Subsecretaría de Servicios Educativos del Distrito Federal en instituciones dependientes de la SEP de las delegaciones Iztapalapa y Cuauhtémoc, se llega a la conclusión que solo con una educación preventiva y valoral de calidad, inculcada y formada desde la niñez, la adolescencia y la juventud se podrían prevenir y erradicar las transgresiones contra la salud, esto no quiere decir que no se puede tomar en cuenta para aplicarlo en otras entidades estatales; el objetivo es delimitarlo en el Distrito Federal.

Se pretende que por medio de la formación cívica y ética se sensibilizé y concientizé verdaderamente no solo se trata de informar, es necesario que se forme a la sociedad del futuro y se prevenga el daño que se puede tener como país si no se previene a tiempo la comisión de delitos contra la salud. Dentro de las medidas esta el proyecto común preventivo que deberá ser aplicado a los hijos, padres de familia y/o tutores por medio de la práctica de los valores cívicos y éticos, con el fin primordial de evitar que estén involucrados en drogas tanto legales como ilegales.

La institución educativa realiza su labor en la instrucción básica impartiendo los programas vigentes de la asignatura de cívica y ética donde los alumnos adquieren clases formales, pero no basta con esta enseñanza, es necesario tener auxiliares profesionistas que colaboren y pueden ser: Criminólogos, Peritos en las diferentes áreas del Derecho, psicólogos, sociólogos, entre otros; donde expongan dentro del programa sus opiniones para ayudar a los educandos y a la vez deben crear talleres obligatorios para padres en la prevención de este tipo de delitos,

igualmente permitirá tener un acercamiento entre padres e hijos y de la misma forma se evitaría tener gente sin preparación impartiendo este tipo cursos.

El profesionista especializado en esta asignatura podrá servir de enlace entre los padres, los alumnos y los profesionistas para eficientar esta labor que es responsabilidad de todos.

Este tipo de medida se deberá llevar en todos los niveles educativos así como en las instituciones formadoras de servidores públicos e Instituciones Gubernamentales, de la misma manera en los individuos que cumplen una pena en los reclusorios, tanto en personas mayores de 18 años y los menores infractores.

Si no se previene con esta medida se crearan candidatos para seguir engrosando las filas de la delincuencia que están involucrados en este tipo de delitos contra la salud.

En la concientización se les deberá hacer reflexionar a la población de los ilícitos contra la salud, fomentar la cultura de la legalidad y la prevención del delito; esta medida esta basada en la fracción I del artículo 30º del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que a la letra dice:

“... I.- Desarrollar y aplicar las políticas, programas y acciones de la Procuraduría en materia de prevención del delito...”.

Lo anterior es aplicado en el fuero común, pero también se deberá aplicar en el fuero federal en materia de prevención.

Se debe incluir a los programas educativos vigentes una asignatura que tenga como objetivo principal preparar a la población respecto en la prevención de las

transgresiones contra la salud. Esta asignatura deberá ser en carácter de obligatoria en el ámbito educativo básico, medio superior y superior asimismo podría certificar a todos los servidores públicos que tomen este tipo de cursos.

Lo antes expuesto se fundamenta en el fuero común en la fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en su artículo 30º que a la letra dice:

“... Proponer criterios de colaboración con las instituciones educativas para la implantación de programas de prevención del delito en los planes de estudio correspondientes...”; “Porque es un objetivo a desarrollar por la Dirección General de Prevención del Delito dirigido a la educación de las y los alumnos para la futura asimilación de conocimientos, valores y actitudes para prevenir el uso y abuso de drogas que es la antesala para posteriormente cometer ilícitos contra la salud.”

Otra de las medidas es reforzar los anuncios comerciales en todos los medios de comunicación acerca de los factores de riesgo y los factores de protección al involucrarse en los delitos contra la salud. Lo anterior se fundamenta en el artículo 59º de la Ley Federal de Radio y Televisión que a la letra dice:

“... Las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social”.

Los anteriores deberán promover una difusión constante de la prevención de los delitos contra la salud, basada en el fomento de reglas urbanas y una cruzada prohibicionista.

4.6 Propuesta

Los aspectos que fueron descritos, reflexionados y analizados, permiten tener un panorama de las circunstancias relacionadas con la influencia de la educación cívica y ética en la prevención de los delitos contra la salud; durante años los gobiernos Federal y Estatales han dejado en el abandono este tipo de dificultades relacionadas con la prevención de la comisión de hechos delictivos, principalmente en el rubro de una formación ciudadana responsable que ayude a combatir esta problemática de seguridad nacional.

En la comisión de los delitos contra la salud es el lugar y circunstancia donde se esconden y se generan las fuentes de la corrupción, la falta de profesionalismo de las autoridades, está presente el abandono gubernamental, la violación sistemática de los derechos humanos, la crisis de valores que afecta a toda la población incluyendo la población penitenciaria de adultos delincuentes y de los menores infractores; existe una carencia de factores de inhibición de los delitos relacionados con elementos de riesgo como lo son: El hambre, el ocio, la falta de una cultura de la legalidad, la falta de oportunidades laborales, la explosión demográfica, el uso y abuso de sustancias legales e ilegales, etc.

En México se presentan situaciones donde ninguna autoridad se responsabiliza de su encargo como funcionarios y servidores públicos; en lugar de buscar responsables en otras personas es necesario iniciar a adquirir desde los diversos aspectos una propuesta que se lleve a la práctica para prevenir los delitos contra la salud, dejando a un lado a toda la problemática que implica como lo son: El narcotráfico, el narcomenudeo, la narcopolítica. Es necesario debatir ideas; son por estas situaciones que se ha decidido presentar este trabajo recepcional a un criterio particular, utilizando las propuestas fundamentales en diversos campos para llevar adelante la reforma educativa, social, jurídica y lograr sensibilizar a

toda la población de la importancia de tener y poner en práctica los preceptos morales y sociales.

La propuesta se basa en aportaciones al campo familiar, educativo, social, económico, legislativo, a la población penitenciaria de adultos delincuentes y menores infractores.

Campo Familiar. - Primero que nada es fomentar en la familia los valores éticos y cívicos, se aporta que el menor no nace delincuente y que su comportamiento antisocial es el resultado de la combinación de los factores exógenos y endógenos analizados.

La cultura de la legalidad inicia en el hogar, se debe sensibilizar y a la vez comprender que el menor en su gran mayoría es una víctima de los desequilibrios de la familia en que se desarrolla y por consecuencia al joven se le hace pagar su conducta parasocial o antisocial con medidas de seguridad que en el fondo son mas castigos que una readaptación; además se debe concientizar un sistema de control conductual para que el joven forme parte de una sociedad; en ocasiones sucede lo contrario, lo vuelve más agresivo, aguerrido y existe un resentimiento hacia la sociedad y la familia.

La prevención de los delitos contra la salud es un trabajo que debe existir iniciando con la erradicación de la delincuencia juvenil, es necesario tratar de evitar que el menor se encause en este sendero de perdición, pues intentar educarlo superficialmente con hábitos prohibicionistas, no es del todo un éxito, ya que la prevención punitiva se fundamenta en la intimidación de la amenaza penal, la prevención y la readaptación que se aplica a menores que cometieron conductas antisociales, no es del todo eficiente ya que no se han sensibilizado en practicar los valores en su vida cotidiana y en ocasiones solo saben que existen.

La familia juega un papel importante en prevenir los ilícitos contra la salud, ya que si existe una crisis y carencia de valores éticos y cívicos nunca se podrán combatir las causas que originan este tipo de delitos; es necesario asumir que la labor preventiva involucra a todos los sectores: Familia, autoridades de todos niveles y tipos, funcionarios y servidores públicos, instituciones, sociedad en general, etc. La familia, como núcleo primario de la sociedad es totalmente indispensable en la educación integral del niño, del adolescente y aún del adulto; de su conexión y unidad, depende en gran medida la integración del menor a la sociedad como un elemento positivo, constructivo, prepositivo y con un carácter o temperamento que le ayude a resolver los problemas que se le presenten en la vida.

La familia puede ser una influencia criminológica cuando los padres de familia o tutores generan un ambiente hostil y negativo en el cual se pueden ver reflejadas el alcoholismo, la promiscuidad, la drogadicción, la prostitución, pandillerismo, el tener condiciones de pobreza extrema, falta de escolaridad; todo esto contribuye decisivamente a colocar al menor en el sendero de la comisión de delitos contra la salud cuando sea una persona de mayor de edad.

Se tiene que fomentar la integración familiar, ya que de esta depende tener una correcta escala de valores que sirve como una plataforma para evitar el desmembramiento de cualquier sociedad a la vez que contribuye a fortalecer las estructuras endógenas y exógenas, lo anterior ayudará a mantener una estabilidad social y de la misma forma se evitaría cometer el delito.

Cada familia tiene su propia escala de valores, metas y formas de interactuar y de transmitir una educación cívica y ética, así como de sus propias creencias acerca de la naturaleza humana, lo cual es transmitido de una generación a otra. Es por este motivo que a los padres de familia o tutores no se les pretende enseñar como educar a sus hijos, sino simplemente se trata de sensibilizarlos y concientizarlos para identificar y que prevengan las causas que afectan el

desarrollo funcional y emocional de los miembros de la familia, a la vez que generen factores de protección, con el objetivo de que nunca lleguen a estar involucrados en un problema de drogas legales e ilegales.

Campo Educativo en General: La educación formal incluye una formación cívica y ética por parte de las instituciones de gobierno, es la continuación de la educación en el hogar, es necesario identificar que no toda la responsabilidad se le debe dejar a las instituciones escolares, ya que no sólo en ella se está continuando con la socialización del menor.

El Sistema Educativo Nacional debería tener nuevas técnicas, métodos de enseñanza y aprendizaje que se adapten a las condiciones y necesidades actuales, de la misma forma los maestros deberán complementar la enseñanza con la difusión de los problemas en relación con la prevención de los delitos contra la salud que afectan al país, con el fin de que en algún momento se logre sensibilizar a los escolares de las consecuencias que pueden traer el uso y abuso de sustancias tóxicas.

Existen alumnos en todos los niveles educativos que no sobresalen en las asignaturas escolares, presentan deficiencias estudiantiles; en la educación básica se observa que ciertos adolescentes traen marcadas conductas negativas que se reflejan; algunos de ellos en ocasiones golpean a sus compañeros, se apoderan de lo ajeno, no obedecen a los maestros, utilizan palabras obscenas y en otro momento exteriorizan conductas donde les gusta llamar la atención, varios roban los cigarrillos de sus padres e inician a consumir alguna droga legal o ilegal. Aquí las autoridades deben poner cartas en el asunto canalizándolos a un especialista en el área correspondiente, el indicado será el profesional que se forma a través de la Secretaría de Educación Pública en la Licenciatura en Educación Especial dedicada a los menores infractores, o en una mínima condición se deberá pedir apoyo a los psicólogos escolares.

La mayoría de las conductas parasociales en los adolescentes se pueden convertir en conductas antisociales, esto obedece a que sus exigencias instintivas no se han desarrollado normalmente, desafortunadamente algunos funcionarios y servidores públicos relacionados con la docencia desconocen estas conductas o las consideran propias de la edad del menor y no les dan la importancia necesaria cayendo en una irresponsabilidad ya que nunca informan a los padres de familia o tutores y mucho menos se les canaliza al área correspondiente para su tratamiento.

La figura del maestro de formación cívica y ética en complemento con docentes de otras áreas de educación, deben representar la autoridad de los padres y por otra parte tendrán que establecer un contacto con los tutores de los menores a la vez que deben reflexionar y analizar donde se generan las causas de la conducta negativa del menor para aplicar una prevención primaria eficiente.

En las escuelas se deberá tener un ambiente formativo, considerando que sería conveniente transmitir valores, hábitos y actitudes en los alumnos con el fin de sensibilizarlos en ciertos tipos o medios precautorios mediante: Folletos, conferencias, mesas redondas, análisis de películas, análisis de páginas de internet, debates, círculos de lectura, etc. Lo anterior es con el fin de conocer y prevenir la delincuencia, la drogadicción, el alcoholismo, entre otros problemas, lo antes descrito esta relacionado directamente con una futura comisión de delitos contra la salud.

Es necesario fomentar una información y formación de lo que es el peligro a que están expuestas las personas que se involucran en este tipo de conductas antisociales a la vez se tienen que sensibilizar de la inconveniencia y derivaciones que les pueden acarrear el realizar este tipo de conductas y que más tarde podrá afectar sus vidas para siempre.

Entre las formas que se pueden tomar en cuenta como medidas de prevención de los delitos contra la salud son: Fomentar una cultura de la diversión sana, el uso constructivo del tiempo libre, las anteriores supuestos contribuyen a la salud mental y les brindan a los individuos la oportunidad de desahogar problemas, agresiones, tensiones que no tienen escape debido a las circunstancias, restricciones, prohibiciones que se generan en un ambiente social, escolar, laboral; en el hogar, etcétera; por este medio se consigue una relajación que alivia las tensiones creadas por el estrés de esta vida.

Es necesario identificar individuos en la institución escolar de todos los niveles, que están en relación con factores de riesgos para cometer algún delito o infracción, no solamente se trata de conocer las consecuencias de los ilícitos contra la salud, también es ineludible evitar las crisis de valores por falta de información y formación.

Campo Social: Este aspecto de la prevención debe estar dirigido a la sociedad en general sectores académicos, gobierno, empresas financieras, universidades, etc; para tratar de sensibilizar y mejorar las condiciones de vida y la seguridad social; siendo su objeto principal la educación familiar y en relación con esta, debe ser la formación cívica y ética dentro de las instituciones educativas del país, ya que las anteriores fueron creadas con el fin de que los menores crezcan en un ambiente sano, tratando de impedir que se contaminen con los factores que desencadenan las conductas parasociales y antisociales.

Desafortunadamente este aspecto que influye en la prevención de los ilícitos contra la salud no es muy tomado en cuenta, ya que varias de las materias de las que se auxilia como lo son: La psicología, medicina, sociología, pedagogía, están solamente encargadas de realizar investigaciones y estudios y no sensibilizan directamente; lo anterior demuestra las variadas causas que generan la comisión de las transgresiones contra salud y las vertientes para prevenirlas. Los esfuerzos que se han logrado por parte de las autoridades e investigadores no se llevan a

cabo con eficiencia y eficacia, por ejemplo: Se sabe a ciencia cierta por otros estudios que un menor se contamina al observar conductas negativas de gente que acude a los centros de vicios como los bares, cantinas, centros nocturnos, etc; al mismo tiempo el hogar es el primer medio de influjo para generar conductas negativas o positivas; otro de los aspectos es la manipulación comercial de los medios de comunicación masiva, donde se promueve el consumo de drogas legales como el tabaco y el alcohol, es una incongruencia total; por ejemplo: se presenta un deportista invitando al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Se sabe lo nocivo que resulta y sin embargo parece ser que en lugar de disminuir estas contradicciones, aumentan, de la misma forma la labor social preventiva que debería llevarse a cabo se desvanece y los esfuerzos de los investigadores y estudiosos de las materias se quedan en la teoría solamente y nunca se llevan a la práctica.

La propuesta es dar un mayor apoyo a los anuncios publicitarios de los medios de comunicación masivos para que dediquen mas tiempo a influir positivamente en la prevención de los delitos contra la salud ya que la población que no asiste a las instituciones educativas podrá tener un elemento mas para su sensibilización en la prevención, igualmente se debe prohibir el fomento de películas y mensajes que contengan violencia, suprimir la nota roja, combatir la publicación de revistas, libros y novelas pornográficas y de fantasía delincuenciales, erradicar los centros de vicio y así evitar conductas criminógenas. Además se debe hacer uso de la tecnología en internet para fomentar la formación cívica y ética para llegar a todos los sectores de la población incluyendo a los que están en los Reclusorios preventivos varoniles y femeniles CERESOS Y CEFERESOS del país. Se pueden utilizar medios tecnológicos para combatir la delincuencia; se deberían instalar equipos para bloquear llamadas de celulares en los Centros de Readaptación Social, todo con el fin de combatir eficazmente delitos contra la salud y "El ajuste de cuentas" entre bandas organizadas del narcotráfico.

Campo Económico: Este aspecto es muy importante ya que junto con la desintegración familiar es uno de los que influyen en la motivación y ánimo de los jóvenes que se dedican a cometer conductas parasociales y antisociales, es necesario puntualizar que muchos de los casos que genera lo anterior son las graves crisis económicas que provocan que los adolescentes ante una situación económica precaria en la familia se ven en la necesidad de involucrarse en delitos contra la salud para allegarse recursos económicos que de alguna manera deberán cubrir, aunque se sabe que esta decisión será de forma parcial y realmente no se soluciona de fondo la necesidad económica.

El rubro económico puede ser un factor que dificulta el sostener una vivienda digna, lo que trae como consecuencia que existan instalaciones poco tolerables, ya que no se tienen un ingreso sólido para poder encontrar un lugar aceptable que resulte atractivo para la existencia familiar y a esto se suma el desempleo y la falta de escolaridad que trae como consecuencia que haya carencias de todo tipo y principalmente económicas.

Los jóvenes viven situaciones de riesgo para cometer ilícitos contra la salud, se deja llevar por los vicios de la vida lo cual traerá como consecuencia la desintegración de la familia. Influyen los malos ejemplos y los perversos tratos de los miembros del hogar, los hijos no soportan la situación, se inician en actividades de conductas parasociales que pueden concebirse con el uso de drogas legales posteriormente llegan a consumir sustancias tóxicas ilegales, al no tener dinero para abastecerlas, se convierten en traficantes de enervantes. Esto es un círculo vicioso y es parte del efecto de la política nacional en relación con la globalización y el neoliberalismo que afectan al país.

El carecer de una economía estable, tiene como consecuencia no tener una educación formal y por resultado, ninguna formación cívica y ética; los hijos paulatinamente se alejan de la familia en busca de satisfactores para sus necesidades primordiales, se olvidan de los estudios y más del hábito de practicar

valores, esto produce como consecuencia transgresiones de todo tipo, corrupción, falta de oportunidades en el trabajo, etc.

La vertiente en cuanto al campo de la economía empieza a tener consecuencias cuando el individuo comete conductas parasociales o directamente antisociales, las cuales pueden estar fundamentadas en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en el apartado de los delitos patrimoniales, dentro de los cuales se incluyen el robo, fraude, abuso de confianza, etc. El joven al cometer este tipo de ilícitos se va integrando a un círculo vicioso haciéndolo con habitualidad y que en ocasiones los lleva hasta cometer homicidios con el tal de apoderarse de cualquier dinero o bienes materiales en general, todo es con el propósito de satisfacer sus adicciones.

La manera que se propone para prevenir los delitos contra la salud es crear más fuentes de empleo con salarios que sean suficientes para que una familia pueda subsistir, a la vez que puedan llevar a sus hijos a las instituciones educativas y cubrir las necesidades primordiales y básicas para vivir de una manera digna y decorosa en un ambiente de valores cívicos y éticos.

Campo Legislativo: En el aspecto legislativo hasta cierto punto también se pueden prevenir los ilícitos contra la salud; "Es mejor prevenir que reprimir", es por esta situación que se tiene que tener la responsabilidad y la conciencia del problema, asimismo es necesario analizarlo, reflexionarlo y estudiarlo profundamente para conocerlo y poder dar soluciones al mismo, siendo una de estas la influencia de una formación cívica y ética.

Se plantea reformar el artículo 3º de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, expedido en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Diciembre de 1995 que a la letra dice:

“Artículo 3º Conforme al artículo 21 Constitucional y para los efectos de esta ley, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad”.

Lo siguiente se propone que señale el artículo 3º de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

“Artículo 3º Conforme al artículo 21 constitucional y para los efectos de esta ley, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El Estado combatirá las causas que generan la comisión de *delitos contra la salud* y conductas antisociales por medio de una *formación cívica y ética* y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y sociales, que induzcan el respeto a la legalidad."

También se propone reformar la fracción X del Artículo 7o de la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Julio de 1993 que a la letra dice:

X.- "Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planificación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, *así como propiciar el rechazo a los vicios*"

Se plantea que establezca lo siguiente en la fracción X del artículo 7º de la Ley General de Educación.

X.- "Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planificación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, *así como por medio de la formación cívica y ética prevenir los delitos contra la salud*"

De la misma manera se propone la creación del Instituto Federal de Formación Cívica y Ética que no existe en el país, tiene como antecedente la Ley del Instituto Científico para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, lo que se plantea es crear primero la Ley del Instituto Federal de Formación Cívica y Ética para después formar el Instituto Federal de Formación Cívica y Ética. Este instituto

sería un organismo público descentralizado; lo anterior se relaciona directamente con la temática ya que pretende que el Instituto prevenga los ilícitos contra la salud, (se aclara que puede sufrir modificaciones la propuesta gradualmente con fines de perfeccionarla sistemáticamente, hasta que funcione y se adapte de acuerdo al contexto social, jurídico, económico, entre otros factores, que prevalecen en la nación actualmente). Se propone que el Instituto Federal de Formación Cívica y Ética inicialmente desarrolle sus actividades conforme a los siguientes propósitos, apoyando a la PGR, SSPF, SDN y a otras instituciones afines:

I. Realizar investigaciones criminológicas preventivas y de seguridad pública de alto nivel además contra el tráfico de drogas ilegales;

II. Analizar científicamente las causas y consecuencias de los factores criminógenos, con el fin de abatir y advertir aquellas situaciones que generan amenazas o riesgos al libre ejercicio de los derechos de las personas;

III. Proveer de elementos científicos a las instituciones públicas y privadas en materia criminológica y de seguridad pública, para garantizar el ejercicio de los derechos del individuo además de prevenir el uso y abuso de sustancias tóxicas.

IV. Fomentar el desarrollo de una cultura de prevención de los delitos del fuero federal y del fuero común y de la legalidad entre los habitantes del país.

Se proponen las siguientes atribuciones iniciales del Instituto Federal de Formación Cívica y Ética:

I. Elaborar estudios de investigación básica y aplicada entorno a los principales problemas relativos a las causas de las conductas para cometer transgresiones contra la salud, además de conductas parasociales y antisociales así como a la identificación de su impacto en los distintos ámbitos;

II. Brindar asesoría técnica a las diversas instancias de la Administración Pública, en las materias que le competan;

III. Publicar y difundir sus trabajos de investigación;

IV. Coadyuvar con la Administración Pública en la elaboración y diseño de programas de investigación, consultoría y docencia en las áreas y materias de su competencia, principalmente enfocadas al estudio de factores criminógenos y prevención de delitos federales y del fuero común;

V. Diseñar y proponer un sistema de coordinación e intercambio de información entre las instituciones encargadas del sistema de seguridad pública;

VI. Proponer a la Administración Pública, sobre la base de los resultados de las investigaciones, acciones concretas para mejorar el funcionamiento de las instituciones del sistema de seguridad pública;

VII. Promover la difusión de una cultura de prevención de delitos federales y del fuero común y de la legalidad, a través del diseño de programas o acciones en las materias, entre todos los habitantes del país con la finalidad de anticiparse a cualquier riesgo o amenaza que vulnere las libertades y los derechos de las personas;

VIII. Celebrar convenios de coordinación y concertación, para realizar estudios conjuntos, principalmente sobre prevención de ilícitos contra la salud, con la Federación, Estados y Municipios; así como con las instituciones académicas de los sectores público y privado y fomentar el intercambio de docentes, investigadores y técnicos con instituciones nacionales e internacionales de acuerdo con la normatividad vigente en la materia;

IX. Sugerir lineamientos, en los que participen los sectores académicos y de investigación, que puedan ser considerados en el diagnóstico, diseño y evaluación de las políticas aplicadas al sistema de seguridad pública,

X. Certificar a los servidores públicos que aspiren a un cargo, asimismo el Instituto tendrá la facultad de proponer que sea removido algún funcionario o

servidor publico en caso de que se dude de su ética y civismo en el desempeño del cargo.

XI. Certificar a los menores infractores que se incorporarán a la sociedad así como la población penitenciaria de adultos delincuentes, con relación a que si verdaderamente adquirieron una formación cívica y ética sólida en sus centros de adaptación o de readaptación.

XII.- Coadyuvar a organizar la nueva licenciatura de educación especial para menores infractores y para adultos delincuentes.

XIII - Para que la formación cívica y ética cumpla su cometido de influir para prevenir los delitos contra la salud, es conveniente que se lleven a cabo los siguientes procedimientos:

A) .- En primer termino, se debe llevar a cabo una exhaustiva investigación para localizar a todos aquellos malos funcionarios y servidores públicos, de los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, desde los titulares del Ejecutivo, Procuradores de Justicia, Secretarios, Administradores, Jefes y subalternos de las diferentes Secretarías de Gobierno, Directores de Reclusorios, Agentes del Ministerio Publico, personal de las Fuerzas Armadas, Directores Policiacos, etc. para localizar a los que han incurrido en una falta ética, jurídica o cívica y acabar principalmente con la corrupción que existe en estas autoridades; posteriormente se debe proceder a destituirlos y procesar a todos aquellos que aparezcan como presuntos responsables de cualquier conducta ilícita en especial con la comisión de los delitos contra la salud.

B).- Una vez que se acabe dicha corruptela, cacicazgos grupos y cofradías que protegen a los narcotraficantes se procederá a implementar la propuesta a través del programa de formación cívica y ética en todos los Institutos de Formación Profesional y áreas de recursos humanos y se obtendrán certificados de aprobación, emitidos por el Instituto propuesto y que está especializado en la

materia, este deberá de motivar a los que aspiren a ser funcionarios y servidores públicos para que colaboren en dichos programas con el Instituto Federal de Formación Cívica y Ética, que los evaluará constantemente utilizando todos los mecanismos e instrumentos jurídicos, educativos, formativos, etc. Hasta se propone, que si es necesario y factible, se use el polígrafo o detector de mentiras y todos los recursos materiales necesarios, con tecnología moderna, recursos financieros, recursos humanos capacitados para realizar una "Limpieza de malos funcionarios y servidores públicos de todas las Instituciones del país".

C).- Los programas operativos de formación cívica y ética, no deben limitarse al aspecto académico, sino deben incluir una preparación integral que abarque esferas más amplias tales como educación social, artística, del tiempo libre, física, cultura de la prevención del abuso de sustancias tóxicas y de la comisión delitos contra la salud, cultura de la legalidad, etc. Pueden tener reformas que ayuden a la prevención de delitos. Tales programas tampoco deben limitarse en actividades de tipo técnico sino también se les debe sensibilizar y concientizar con el auxilio de otras ciencias como: Derecho, Economía, Historia, Psicología, Criminología, Pedagogía, Ciencias Periciales y otras ramas que puedan ser transversales y constituyan una formación integral.

En el hogar se influyen a los miembros para que sean adaptados o inadaptados sociales ya que es la familia el núcleo de la sociedad, de la misma forma los ordenamientos jurídicos que se conciben deben de ser aplicados a la realidad social como esta propuesta, comenzando por darle participación y opinión a las instituciones del gobierno de los tres órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial así como también a las delegaciones, municipios y sociedad en general, para llegar a todos los rincones del país. Se tiene que fomentar un debate para instaurar un marco jurídico que respalde a una verdadera formación cívica y ética para prevenir verdaderamente los delitos contra la salud en la Nación Mexicana.

Las dependencias gubernamentales Federal, Estatal y Municipal de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deberán ampliar su acción de bienestar social promoviendo programas de formación cívica y ética a la población en general apoyando adecuadamente a los padres de familia, maestros, e instituciones encargadas de prevenir las transgresiones contra la salud, para que entre todos se constituya un frente para prevenir este tipo de conductas antisociales, a la vez esto no permitirá el descuido de los jóvenes, que serán la sociedad del futuro en el país. Además se debe de crear un "Cuerpo de policía preventiva escolar permanente", que sería parte de la Secretaría del Interior y su acción sería en toda la República dependiente del Ejecutivo, sus actividades deben estar estrechamente vinculadas con la escuela y el hogar con el objetivo de prevenir e investigar los delitos contra la salud.

También se debe de legislar para crear una Ley de Justicia para Adolescentes; con el fin de evitar que se evadan la acción de la justicia los menores que han cometido homicidios, secuestros o ilícitos contra la salud, igualmente lo anterior permitiría tener sanciones más efectivas para los menores infractores. Además se debe apoyar a crea el fondo federal de recompensas en materia penal y por consiguiente la Ley Federal de Recompensas en Materia Penal para que la ciudadanía colabore con las autoridades. Equivalentemente se deben hacer estudios más profundos con el fin de proponer reformas para que la figura del Ministerio Público sea un órgano autónomo del poder Ejecutivo. Además debe existir una Ley más eficiente de "Prevención del delito"; de la misma manera se deben realizar reformas más estrictas en cuanto al "Narcomenudeo".

El órgano Ejecutivo debe contar verdaderamente con una estructura de seguridad nacional. A la vez coincido que se debe legislar para crear la Secretaría del Interior que tenga una "Policía Única", en coordinación constante y que entre sus funciones estén la de procuración, investigación, prevención y persecución de los ilícitos contra la salud.

Campo de la Población Penitenciaria de adultos delincuentes: En este aspecto se debe de fomentar la formación cívica y ética obligatoria en los reclusorios varoniles y femeniles del país, no sólo se trata de crear más Centros de Readaptación Social (CERESOS) y Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), es mejor prevenir los delitos y principalmente los que van en contra de la salud; propongo que sensibilizando a los individuos que están privados de su libertad permitiría en un futuro, combatir de fondo este problema de seguridad nacional; no es posible que en los mismos reclusorios las autoridades permitan que muchos de los seres humanos que compurgan penas sigan haciendo uso de sustancias tóxicas; esto, lo único que está originando son más transgresiones contra la salud.

Campo de los Menores Infractores: En atención a lo anterior también se debe hacer una mejor política preventiva en cuanto a los adolescentes que están en los Centros Tutelares para adaptar a los infractores, las autoridades deben de prevenir desde que el adolescente es una persona normal; deben ayudar a las familias por medio de políticas sociales que apoyen a una equitativa distribución de servicios públicos donde influyan en la planeación de programas sociales, educativos, etc; congruentes con la realidad, tratando con ello de evitar las zonas marginadas y contribuyendo de esta manera a prevenir la delincuencia juvenil, sobre todo fomentando la formación cívica y ética; se recuerda que su finalidad es ayudar a que estos jóvenes no puedan ser en un futuro monopolizados como "Objetos de uso" por parte de las bandas de narcotraficantes, que los reclutan para distribuir la droga, ya que ellos son menores y no se les puede juzgar con las leyes de los adultos. Para eliminar el "Narcotráfico" la propuesta radica en que se deben evitar que existan consumidores.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En la época antigua se encontró que la educación en su estructura más simple era la asimilación de usos y costumbres, ideas religiosas y ritos primitivos; de la misma forma se demuestra fehacientemente el hecho de que el consumo de drogas a acompañado a la gran mayoría de las culturas, el uso fue con fines mágicos, medicinales, afrodisíacos y bélicos. No se encontró en esta etapa algún indicio de prohibición en el consumo de sustancias adictivas.

SEGUNDA.- Los Griegos fueron los primeros en formular el principio de la tolerancia y las diferencias individuales de la asimilación de drogas; se localizaron las primeras manifestaciones donde influyó la instrucción para prevenir el uso de psicotrópicos. Los Romanos le dieron a la educación un giro, no científico y estético como los Griegos, sino social y político. En Roma surge un nuevo ideal educativo, la formación cívico - retórica para intervenir con objetividad y éxito en la vida política, se encontraron los antecedentes de la enseñanza cívica y ética. Se adquirió un criterio basado en la "Lex Cornelia" referente al uso de los enervantes y se adjudicó el propósito de perseguir a todos aquellos que adulteraran las sustancias; la educación empezaba a tener una función preventiva pero aún muy frágil.

TERCERA.- En la edad media la educación fue a través del trabajo, era dirigida por sacerdotes y por congregaciones religiosas, se encontró que el consumo de bebidas alcohólicas y drogas alcanzaron niveles muy altos, principalmente en el clero, la nobleza y los burgueses; la formación no intervenía directamente a prevenir el consumo de estas sustancias, pero se establecieron normas para reprimir los excesos en público. En Francia e Inglaterra se utilizaron tradicionalmente los fármacos de origen vegetal, la escuela no era una corrección, todo se lo dejaban a un ser supremo "Dios".

CUARTA.- En América se encontró que los Aztecas, los Mayas, los Incas, tenían una estructura política en el pueblo, la educación oscilaba entre un régimen de libertad y un sistema de control estatal; el uso liberal de las drogas era un privilegio de la oligarquía, solo si se utilizaban sin autorización, se incurría en un crimen de lesa majestad.

QUINTA.- En la época colonial la educación era conforme a la creencia y cultura de los conquistadores; la enseñanza estaba enfocada al beneficio de los intereses de los vencedores; funcionaron las escuelas reales, parroquiales, conventos, colegios y universidades quienes iniciaron una campaña prohibicionista hacia las drogas considerándolas como demoníacas.

SEXTA.- En el México independiente inició en la educación un concepto de civismo que formaría verdaderos "Ciudadanos", su propósito era quitar las ataduras de España y de las ideas religiosas. Posteriormente en el periodo de la Reforma se puede conocer de un laicismo en la educación. La formación cívica trató de promover valores patrios hacia la nueva nación, instruir normas, reglas urbanas y de convivencia social. Se consumieron en estas épocas compuestos tóxicos como las hojas de coca, el mate y la guarana, se inició a concientizar acerca del daño que ocasionaba el uso y abuso de estas sustancias. En el Porfiriato se incluyeron normas sociales que prohibían el consumo de psicotrópicos; la educación no intervenía directamente. En éste recorrido por la historia se llegó a la Revolución Mexicana donde se concluyó que debido a las circunstancias sociales que se vivían el país, se consumían drogas sin ninguna restricción.

SÉPTIMA.- En la Época actual se concluyó que antes de que los menores de edad se conviertan en infractores se debe tratar de sensibilizarlos por medio de la práctica de valores, en los centros escolares y se considera que para aplicar dicha prevención, lo correcto es de los 5 años a los 15 años, porque durante estas edades desarrollan ciertas conductas de las cuales ya están concientes, las que al

ser estudiadas advierten que pueden generar en un futuro comportamientos delictivos. Cuando cometan una infracción se les debe de seguir reforzando esta formación con obligatoriedad, con la alternativa de que no incurran a realizar esta conducta parasocial, esto contribuirá a disminuir el índice delictivo. El esfuerzo debe ser en conjunto mediante la atención de las y los niños, adolescentes y jóvenes, por parte de los padres o tutores, las instituciones de educación preventiva, la comunidad y principalmente el buen gobierno.

OCTAVA.- Es necesario que se establezca la Carrera de Maestro Especializado en Formación Cívica y Ética de Adultos Delincuentes en alguna Institución de la SEP, con el propósito de atender al personal interno de los Reclusorios Preventivos varoniles y femeniles Centros de Readaptación Social (CERESOS), Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), etc.

NOVENA.- Se puede concluir manifestando que no es posible aplicar penas a menores infractores, toda vez, que no cometen delitos sino infracciones. A la vez que se les deben aplicar medidas de tratamiento con base en una educación que les permita una verdadera adaptación social y se debe crear la Ley de Justicia para Adolescentes, especializada en las conductas de los menores que infrinjan las leyes penales, por lo que México debe entrar en el modernismo jurídico en materia de menores infractores.

DÉCIMA.- El gobierno debe reforzar las diferentes instituciones que tiene el objetivo de prevenir y combatir los delitos contra la salud como: La Dirección del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSPF) y la Dirección General de Prevención del Delito tanto de la Procuraduría General de la República (PGR) como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) que colaboran en la prevención de la delincuencia en diferente manera, asimismo a la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSPF) y a la readaptación social que se estipula en el artículo 18º Constitucional donde incluyen el trabajo, la capacitación

para el mismo y la educación en el cual debe estar inmersa la formación cívica y ética; las anteriores lograrán que la persona se readapte a la sociedad. En el caso de las Direcciones de Prevención del Delito tanto de la PGR como de la PGJDF tienen que tener como propósito prevenir el ilícito por medio de la participación ciudadana en un marco de la cultura de la legalidad, a su vez deben sensibilizar a que los ciudadanos se cuiden ellos mismos, generando factores de protección en sus familiares, denunciando los delitos en general y en especial los que están en contra de la salud.

DÉCIMO PRIMERA.- Los gobiernos en sus tres niveles: Federal, Estatal y Municipal, deben contribuir en la medida de sus posibilidades a prevenir las transgresiones contra la salud, planificando las actividades que den auge a la creación de empleos, servicios públicos, viviendas dignas, preparación académica con una formación ética y cívica; porque son la base para que una familia no sea víctima de la desintegración, siendo una causa sobresaliente de la delincuencia y con esto se evitaban zonas marginas en todos los sentidos. También es conveniente evitar los distanciamientos políticos y las corrientes partidistas entre las instituciones locales y federales, dichas actitudes solo deterioran el verdadero sentido político, generando una falta de legalidad.

DÉCIMO SEGUNDA.- La política criminal tiene que tener como principal propósito la prevención de la delincuencia en relación con los delitos contra la salud por medio de penas y medidas de seguridad más eficientes y una educación integral, que traten de alcanzar y sensibilizar en la readaptación del delincuente para que no vuelva a delinquir.

DÉCIMO TERCERA.- Se tienen que concientizar a las futuras generaciones iniciando en prevenir las conductas parasociales que son la antesala que dan pie a desarrollar conductas antisociales y van en contra del bien común, al mismo tiempo destruyen ambas los valores básicos de la familia en el individuo y la sociedad, además no permiten respetar las normas elementales de convivencia.

DÉCIMO CUARTA.- La sensibilización por medio de los medios de comunicación masiva, permitirá crear mecanismos para prevenir ser sujeto pasivo y activo de la delincuencia. La concientización se logrará por medio de formar efectivamente y no solo informar acerca de los valores éticos y cívicos, esto deberá de ser a través de un programa pedagógico eficiente que considere mas ampliamente la prevención de los ilícitos contra la salud en todos los sectores de la población, en este mismo sentido la propuesta es que sea impartido por personal especializado, en las diversas ramas auxiliares del derecho penal y todos los que conocen este campo de estudio preventivo. Lo anterior es con el fin de promover como eje rector un marco de cultura de la legalidad, fomentando: La comunicación entre padres e hijos, autoridades y población en general, atención a menores infractores y adultos delincuentes que compurgan penas.

DÉCIMO QUINTA.- La propuesta a las reformas en el campo legislativo apoyará también a la nueva área de prevención de delitos contra la salud, igualmente se cursará en todos los niveles educativos, de forma obligatoria y tendrá como propósito el fomentar la cultura de la prevención, esta se adquirirá identificando factores de protección en contra de la actividad delictiva; el valor de la responsabilidad será eje fundamental para conocer a fondo las consecuencias sociales, económicas y jurídicas de quien se involucre en este tipo de ilícitos.

DÉCIMO SEXTA.- En la realidad social, existe corrupción en todos los sectores la cual se debe exterminar, esto afecta a que no se lleve a cabo la readaptación de los internos, pues estos tienen que elegir entre trabajar o estudiar, ya que se les exigen cuotas en los centros de readaptación, desde el dormitorio que se les asigna, hasta que no se les maltrate, aún cuando no existe motivo, en ocasiones se les obliga a trabajar como "Burreros" que son los que transportan la droga al interior de estas instituciones, con la ayuda de los actos de corrupción de las autoridades.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Esta problemática de la comisión de los delitos contra la salud tiene como protagonista al delincuente o infractor carente de educación social y ética, asimismo son aquellas personas que infringen la ley, siendo una conducta reprobada por la sociedad, esta forma de actuar esta influenciada por factores exógenos y endogenos al individuo, por la falta de una instrucción y el contexto social donde se desenvuelve, esto los lleva a cometer transgresiones contra la salud, es por esta situación que se tiene que prevenir los ilícitos de esta naturaleza, es por ello que la formación cívica y ética trata de evitar como alternativa educacional y valoral; a la vez genera condiciones que dan oportunidad a que se erradique esta conducta ilícita, es necesario saber con antelación que es lo que la provoca y evitar en lo posible estos principios que inician por una desintegración familiar, continúan con una carencia de valores y terminan en la comisión de los delitos.

DÉCIMO OCTAVA.- Siendo las escuelas las instituciones encargadas de formar a las nuevas generaciones que regirán los destinos de la Patria, en forma sistemática, debe impartirse en ellas la educación cívica y ética en todos los niveles considerando la propuesta de crear una Ley y un Instituto Federal de Formación Cívica y Ética que será descentralizado, publico y autónomo; certificará todos los grados educativos, apoyará paralelamente a la Procuraduría General de la República (PGR) y a otras instituciones federales, además tendrá entre otras funciones la finalidad de concientizar a la población en general, a los funcionarios y servidores públicos respecto a conocer y practicar los valores, generará una cultura de prevención de los ilícitos contra la salud y ayudará a crear un clima de respeto a las normas, sin transgredirlas, para que exista una apoyo eficiente en procuración e impartición de justicia en todos los sectores sociales. Deberá de contar con una bolsa de trabajo para ayudar a la sociedad, de la misma forma evaluará constantemente la conducta éticamente aceptada.

DÉCIMO NOVENA.- Las conclusiones enunciadas en las propuestas anteriores tienen como propósito principal prevenir los delitos contra la salud con influencia de la formación cívica y ética dirigida a la sociedad en general, se trata de fomentar por medio de la práctica una cultura de la legalidad y tiene que ser inculcada a las nuevas generaciones, así como a sus padres para que no se caiga en una doble moral y sean actores activos de la delincuencia y los segundos para que dejen de ser víctimas previniéndola, utilizando las recomendaciones y aportaciones de los estudiosos en la materia se deben sensibilizar y practicar diariamente los valores; de esta forma no se quedará teóricamente escrito en un papel sino que ayudará al país; se concluye que concientizando a los potenciales consumidores del mercado de las drogas a evitar este interés, se arruinarían indiscutiblemente a los "Traficantes de sustancias tóxicas" y por consiguiente se prevendrían los delitos contra la salud.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA ROMERO y López Betancourt; **Delitos Especiales**, Edit. Porrúa, México, año 1995.
- ÁLVAREZ ARELLANO, Lilia; **Libro para el Maestro de Formación Cívica y Ética; Educación Media Básica**, Edit. SEP, México, 2000.
- BARREIRO JORGE, Agustín; **Las Medidas de Seguridad en el Derecho Español**, 3ª edición, Edit. Civitas, S.A; Barcelona España, 1974.
- BERDUGO GÓMEZ, De la Torre; **Compendio de Legislación Penal**, Edit. Praxis, S.A. Barcelona España, 1996.
- BISECA Treviño, Carlos; **Las Adicciones; Dimensión, Impacto y Perspectivas**, Edit. Manual Moderno, México, 1994.
- CASTELLANOS TENA, Fernando; **Lineamientos Elementales de Derecho Penal** Edit. Porrúa, 35ª edición, México, 1995.
- CASTILLO BERNAL, Roberto; **Prolegómenos a la Historia de la Educación en México**, 1ª edición Magisterio "Benito Juárez", Edit. S.N.T.E. México, 1998.
- CUELLO CALÓN, Eugenio; **La Moderna Penología**, Edit. Bosch, Barcelona España, 1958.
- ESCOBAR, Edmundo; **Introducción a la Pedagogía Contemporánea**, Edit. Porrúa. México, 1971.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio; **El Sistema Penal Mexicano**, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1ª Edición, México, 1993.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio; **Manual de Prisiones**, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1ª Edición, México, 1993.
- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo; **Introducción al Estudio del Derecho**. Cuadragésimo Cuarta Edición, Edit. Porrúa, México, 1994.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis; **Lecciones de Derecho Penal**. Volumen 3, Edit. Oxford University Press, S.A. de C.V. México, 2001.
- KENNY, John y Dan G. Pursuit; **Técnica Policiaca y Administrativa de Justicia para el Comportamiento Juvenil Delictuoso**, Edit. Limusa, México, 1986.
- LEDESMA A.C; Guillermo; **Derecho Penal Introducción y Parte General**, 12ª edición. Edit. Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1989.

MALO CAMACHO, Gustavo; **Derecho Penal Mexicano**, 1ª edición, Edit. Porrúa, México, 1997.

NIEBLA GUEVARA, Gilberto; **La Educación Socialista en México (1934-1935) El caballito SEP**- Dirección General de Publicaciones, México, 1985.

N. SANTOS, Gonzalo; **Memorias**, Edit. Grijalbo, S.A. México, 1986.

PURICELLI, José Luis; **Estupefacientes y Drogadicción**, Edit. Universidad, 1ª edición, Buenos Aires Argentina, 1990.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis; **Criminalidad de Menores**, 2a. edición, Edit. Porrúa, S.A. México, 1997.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis; **Criminología**, 12a edición, Edit. Porrúa S.A. México, 1997.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis; **Los Estupefacientes y el Estado Mexicano**, 2a edición, Edit. Botas, México, 1974.

ROBLES, Martha; **Educación y Sociedad**, Edit. Siglo XXI, México, 1998.

SOLANA, Fernando; **"El Porfiriato, Primera Etapa (1876-1901)**, Edit. FCE-SEP México 1999.

SOLANA, Fernando; **Historia de la Educación Pública en México**, Edit. FCE-SEP México, 1999.

VÁSQUEZ CHACÓN, Eduardo; **Tratado Jurídico de las Drogas**, Edit. Librería del Profesional, 1a. edición. Bogotá, Colombia, 1989.

VILLALOBOS, Ignacio; **Derecho Penal Mexicano** Edit. Porrúa, México, 1993.

LEGISLACIÓN

Artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación; Oficialía Mayor, SEP, México, 2005.

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; Art. 3º párrafo I y II, Edit. Esfinge, México, 2005.

Código Penal Federal; Edit. Porrúa, México, 2005.

Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; Edit. Esfinge. México. 2005.

Ley General de Salud; Edit. Porrúa, México, 2005.

Ley General de Educación; Edit. Porrúa, México, 2005.

Ley de Seguridad Nacional; Edit. Porrúa, México, 2005.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Edit. Porrúa, México, 2005.

Ley del Instituto Científico para la Prevención del Delito en el Distrito Federal
Edit. Porrúa, México, 2005.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal; Edit. Porrúa, México, 2005.

Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal; Edit. Porrúa, México, 2005.

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; Edit. Porrúa, México, 2005.

DICCIONARIOS

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo; **Diccionario Jurídico Elemental,** Edit. Hellasta S.R.L. Nueva edición Actualizada, México, 1981.

DE PINA, VARA, Rafael; **Diccionario de Derecho,** 12^a, Edit. Porrúa, México, 2000.

DÍAZ BARREIRO, Juan Manuel; **Diccionario de Derecho Penal,** Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1987.

Diccionario Enciclopédico; Quillet. Edit. Cumbre S.A. Tomo IV, México, D.F; 1993.

Diccionario Jurídico Mexicano; Tomó IV, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1983.

SALVAT, Juan; **Gran Diccionario Enciclopédico,** Edit. Salvat; Barcelona España, 1989.

OTRAS FUENTES

Acuerdo A/001/93 Por el que se Crea la Comisión de Prevención del Delito de la PGJDF, asignado por el Licenciado Diego Valadéz, México D.F. Marzo 25 de 1993.

Acuerdo A/004/94 Por el que se Crea la Comisión Para la Prevención del Delito, publicado en el Diario Oficial el Lunes 27 de Junio de 1994, México.

AVILÉS LOZANO, Guadalupe; **Documento Recepcional “El Estado Mexicano y su Forma de Gobierno”,** Tesis de Licenciatura, Edit. ENSM - SEP, México, 2003.

ROLDÁN QUIÑÓNEZ; **Derecho,** Porrúa, México, 1980.

CABILDO Miguel y Monge, Raúl; **Los Reclusorios de la Capital, Universidades de Delincuentes en: Proceso.** Núm; 658, del 12 de Junio de 1989, México.

Código de Ética Profesional para Agentes Federales del Ministerio Público y de la Policía Judicial; www.google.com.mx. 1996.

Código de Ética del Tribunal de Justicia del Distrito Federal; www.google.com.mx. 2005.

Declaración de los Derechos Humanos; www.google.com.mx. 2005.

DELGADO, Álvaro; En un Sexenio se Agotó el Sistema Penitenciario de Rehabilitación Penitenciaria en: Proceso Núm; 958 del 13 de Marzo de 1995, México.

Diario Oficial de la Federación; Martes 13 de Julio de 1993, México.

Documento de Apoyo Docente para la Implantación del Programa en Educación Secundaria; Formación Cívica y Ética, SEP, México, 1999.

El Derecho Penal de los Aztecas, Criminalia, Tomo III, México, 1980.

GARCÍA ANDRADE, Irma; El Derecho Penal, Edit. FCE, México, 1993.

GÓMEZ Antonio, Nashiki; "Justo Sierra y la Educación Primaria" Educación 2000 año 5, Núm. 55, Diciembre, México, 1999.

GÓMEZ, Pablo; Sicarios ¿De quién?, En Diario: La Jornada, de Viernes 30 de Septiembre de 1994, México.

Guía Universitaria de Prevención del Delito; Edit. PGR, UNAM, PGJDF. México, 1994.

MÉNDEZ Víctor, Baiges; "Reducir el Daño o Combatir el Mal: Un Análisis del Debate sobre las Drogas", ABZ. Información y análisis jurídicos, 2ª, Época, año 6, Núm. 122, México, Agosto 2000.

Primer Foro Estatal Para la Prevención del Delito; Gobierno del Estado de Chiapas y Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, México, 1994.

Programa de Desarrollo Educativo; 1995-2000, SEP, México.

Programa de Formación Cívica Ética; SEP, México, 1999.

Programa Nacional para el Control de Drogas; PGR, México, 2001-2006.

¿Qué Harías Si Fueras Director General de la Policía Judicial? PGJDF, SEP, CNCCM (Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México) (Edamex Cia. Editorial Mercantil Papelera S.A. de C.V. México, 1994.

Secretaría de Educación Pública; Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal. México; Dirección de Emergencia Escolar, Año 2000, 2º "**Programa de Prevención del Delito y la Violencia en el Distrito Federal**". Versión ejecutiva. - Marco estratégico para su ejecución-. Gobierno del Distrito Federal. Noviembre 2000.

SODI DE LA TIJERA, Demetrio; Diario: La Jornada de Viernes 20 de Septiembre de 1994, México.

Taller Para la Prevención del Delito en el Sector Educativo; Comisión para la prevención del delito, Secretaría Técnica PGJDF-SEP, México, Junio de 1994.

VÁZQUEZ Josefina, Zoraida; **El Nacionalismo Mexicano**, Crónica legislativa. Órgano de información de la LVI legislatura, año V, nueva época, No. 7, Febrero-Marzo, México, 1996.

PAGINAS DE INTERNET

www.pgr.gob.mx
www.sdn.gob.mx
www.pgjdf.gob.mx
www.sep.gob.mx
www.segob.gob.mx
www.pfp.gob.mx
www.sspdf.gob.mx
www.sspf.gob.mx
www.cisen.gob.mx
www.secretariademarina.gob.mx
www.cij.org.mx
www.ssa.gob.mx
www.conadic.gob.mx

ANEXO (1)

LEGISLACIÓN VIGENTE RELACIONADA CON LOS PROGRAMAS DE FORMACION CÍVICA Y ÉTICA

Primer grado

(A partir de 1999 – 2000)

I. Introducción

(10 Horas)

- ¿Por qué una formación cívica y ética?
Artículo Tercero Constitucional
- Manera de abordar la materia
- Panorama de las temas de la asignatura en los tres años
 - Naturaleza humana y valores
Constitución en su parte dogmática
 - Condiciones y posibilidades de los jóvenes
 - Organización social, democrática, participación ciudadana y forma de gobierno en México

II. Naturaleza Humana

(30 Horas)

- Un ser libre capaz de decidir
Artículos Constitucionales Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, 10 y 24
- Un ser social
Artículo Noveno Constitucional. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Código Civil
- Un ser histórico
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Un ser con potencial creativo
- Un ser político
Artículo Noveno Constitucional. Leyes locales. Cofipe. Artículos Constitucionales 30, 34 y 41
- Un ser que se comunica
Ley Federal del Radio y Televisión Artículo Sexto Constitucional
- Un ser vivo en un sistema ecológico

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Cuarto Constitucional

- Un ser sexuado
Artículo Cuarto Constitucional. Ley Gral. de Población, Código Penal
- Un ser individual en una comunidad
Artículo Cuarto Constitucional
- Un ciudadano de un país
Artículos Constitucionales 30 al 34

III. Adolescencia y Juventud

(40 Horas)

Leyes de Participación Ciudadana.

Ley de Nacionalidad

- Ser Estudiante
Artículo Tercero Constitucional. Ley General de Educación. Leyes Estatales de Educación
- Derecho a la educación y responsabilidad social
Artículo Tercero Constitucional
- La educación como medio para adquirir conocimientos y experiencias que permiten comprender diversos aspectos de la civilización: ciencia, cultura, arte y valores de los ámbitos nacional y universal despertar y desarrollar capacidades (de pensar, tomar conciencia, ahondar en la percepción y la emoción, valorar y decidir, etcétera.)
- Sexualidad
- Ser mujer o hombre
Artículo Cuarto Constitucional
- Cambios físicos fisiológicos y emocionales en la adolescencia
- Problemas personales y sociales de los jóvenes en relación con la sexualidad

- Salud y enfermedades
Ley de la Seguro Social. Ley General de Salud
 - Salud integral en la adolescencia
 - Principales problemas de la salud en los adolescentes
Ley General de Educación
 - La función de las actividades físicas, recreativas y deportivas en el desarrollo sano del adolescente *Ley de Estimulo y Fomento del Deporte*
 - Adicciones Código Penal Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada,
 - Definición, tipos y causas de las adicciones
 - Importancia de la no dependencia de sustancias adictivas y fijar limites personales *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*
 - Juventud y proyectos
Ley General de Juventud. Artículo Cuarto Constitucional
 - Desarrollo de perspectivas individuales y realización personal
Ciclo de la vida y proyecto de vida potencial humano Diferentes campos de desarrollo
 - Identificación de gustos, aspiraciones y proyectos en la etapa de la adolescencia Criterios para una evaluación de estos proyectos
- Condiciones necesarias para que los adolescentes logren sus propósitos Necesidades, deseos y aspiraciones legítimas de los jóvenes, así como imposiciones, inercias y modas. Sus efectos para la vida en la sociedad.

IV. Vivir en Sociedad (40 Horas)

- Sentido y condiciones de las relaciones sociales
- Interdependencia

- Comunicación, afectividad, gozo, solidaridad, reciprocidad *Artículos Constitucionales Sexto al Noveno. Ley Federal de Radio y Televisión*
- Espíritu de servicio, creatividad y trabajo *Ley Que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Artículos Constitucionales Quinto y 123. Ley Federal del Trabajo*
- Preservación de la cultura *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*
- Valores, formas, reglas y responsabilidades para la vida en sociedad.
- Formas en la que la sociedad se organiza *Artículos Constitucionales cuarto, Noveno, 40, 41, 49, 50, 80, 94, 115, 116, 122, 124. Constituciones Estatales. Código Civil. Ley de Sociedades Mercantiles. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Cofipe. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica de Administración Pública Federal*
- Valores, posibilidades, normas y limites *Artículo Tercero Constitucional (Todos los Ordenamientos Jurídicos, Cofipe y Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos)*
- La sociedad como proceso Histórico y cultural
- Valores en la historia y en la cultura
- Permanencia y cambio en la sociedad, sus valores y sus culturas

Segundo Grado

(A partir de 1999 – 2000)

I. Introducción (4 horas)

- La sociedad: organización que permite alcanzar los objetivos individuales y comunes
- Condiciones y disposiciones del individuo que posibilitan la convivencia, identidad, individualidad, valoración de la propia dignidad e integridad personal, **Garantías Individuales y Derechos Sociales. Código Penal, Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Artículo Tercero Constitucional. Cofipe. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos**
- Los valores cívicos y la formación ciudadana

Artículo Tercero Constitucional

Libertad

Artículos Constitucionales Segundo al Undécimo, 14, 16, 24 y 28. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Igualdad

Artículos Constitucionales Primero al Cuarto, 12, y 13. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Equidad

Artículo Cuarto Constitucional. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, artículo 31 (fracción IV)

Justicia

Leyes Procésales. Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos Constitucionales 13 al 23 y 25. Leyes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Respeto

Artículos Constitucionales Cuarto y del Octavo al Undécimo. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Garantías Individuales

Tolerancia

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Artículos Constitucionales Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo y 24

Solidaridad

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ley de Instrucciones de Asistencia Privada para el D.F.

Responsabilidad

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ley de la Federación de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículos Constitucionales 108 al 114

- La democracia como forma de organización social
Artículos Constitucionales 39, 40, 115 y 116

- Participación
Artículos Constitucionales 25, 26, 35, 36, 39 y 41. Cofipe, artículo Sexto, Séptimo y Noveno. Ley de Participación Ciudadana del D.F.

- Toma de Decisiones y compromisos
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35, 41, (fracción I y II) y 36 (fracción III, IV)

- Mayorías y Minorías
Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, artículos Cuarto, 41, 52, 53, 56 y 105 (fracción II)

- Relaciones de poder en la organización social
Artículos Constitucionales Primero al Tercero, Sexto al Noveno, 39, 41, 50 al 107, 25, 26, 28, 109, 113, 115, 116, 128 y 133.

- Manejo y soluciones de conflictos
Leyes Procésales. Artículo 105 Constitucional.

**III. Participación en la sociedad:
Pertenencia a grupos
(50 horas)**

Artículo Noveno Constitucional

- La familia
Artículo cuarto Constitucional. Código Civil. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

- Sentido de las relaciones familiares
- Diferentes posibilidades de estructura familiar
- Los problemas de la familia
- Violencia en la familia

Ley Contra la Violencia

Intrafamiliar

- Cambios de la familia en las diferentes etapas de la vida de sus miembros
- Visión histórica, prospectiva y cultural
- Legislación vigente
- Ejercicio de valoración: "El papel que desempeño hoy en mi familia". "La familia que quiero formar en un futuro"
- Amistad, compañerismo y otras relaciones afectivas

Artículo Noveno Constitucional

- Sentido de las relaciones de amistad y compañerismo.
- Sentido de la autoestima y del respeto
- Reciprocidad y abusos en la amistad
- Relaciones sentimentales en la adolescencia
- Diferentes significados de la pareja en las distintas etapas de la vida de los seres humanos.

Código Civil

- Amor, atracción sexual, afinidad y respeto

Código Civil

- Riesgo: agresión, fatal de reflexión en el comportamiento sexual, embarazos prematuros y enfermedades de transmisión sexual.

Ley General de Salud

- Ejercicios de valoración: "¿Soy responsable ante los riesgos?"
- Escuela secundaria
- Razones para asistir a la escuela secundaria

Artículo Tercero Constitucional.

Ley General de Educación.

- Aprender a aprender
- Adquirir elementos para construir proyectos personales
- Adquirir elementos para participar activamente en la sociedad.
- Legislación vigente
- Visión histórica y prospectiva
- Ejercicio de valoración desde la perspectiva de la responsabilidad:
- ¿"Cómo aprovecho lo que me ofrece la escuela secundaria?"
- "¿Qué puedo hacer yo para mejorar mi escuela secundaria?"
- Entorno y medio social
- Definición del medio social o entorno
- Funcionamiento del medio social y valores que le dan cohesión
- Importancia del sentido comunitario para un individuo
- Los grupos sociales intermedios entre la familia y la nación.

Código Civil. Artículos Constitucionales 41 y 123.

- Factores de transformación la vida comunitaria ***Código Penal***
- El sentido de pertenencia al medio social

- Ejercicio de valores desde la perspectiva de la responsabilidad
- ¿Cómo construir el espacio propio y hacerlo compatible con el de los demás?
- ¿Cómo logro ser congruente conmigo mismo en mis diferentes interacciones sociales?
- ¿Cómo participo en el mejoramiento de mi entorno social?

- La nación

Artículo 40 Constitucional.

- Elementos constitutivos de una nación, de un país y de un Estado

Artículos Constitucionales 30 al 49.

Derechos Sociales

- Soberanía
- Servicio de dependencia a la nación:
- Nacionalismo, amor a la patria y orgullo nacional

Artículos Constitucionales Tercero y 30.

Ley de Nacionalidad, Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales

- Unidad y pluralidad cultural

Artículo Cuarto Constitucional

- Posibilidad de participar e influir en asuntos de interés nacional
- Artículos Constitucionales Sexto al Noveno, 25, 26, 35, 36, 39, y 41.**

- Visión histórica y prospectiva.
- Artículos Constitucionales 25 y 26.**

- Legislación vigente
- Ejercicio de valoración desde la perspectiva de la responsabilidad:
- “¿Cuáles de mis acciones fortalecen y cuales debilitan a la Nación?”

- La humanidad

Ley de la Comisión de los Derechos Humanos.

- Diferencia entre especie humana y humanidad.
- Responsabilidad de cada generación con las que la suceden

Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos

- Ejercicio de valoración desde el punto de vista de la responsabilidad: “¿Repercuten mis actos en la humanidad?”

• Relación con el medio ambiente
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente

- Ser humano y medio ambiente
- Actuación individual y colectiva para preservar y mejorar el medio ambiente
- Visión histórica y prospectiva
- Legislación vigente
- Ejercicio de valoración desde la perspectiva de la responsabilidad: ¿Que consecuencias tiene el equilibrio ambiental mi manera de vivir? ¿Qué puedo hacer para mejorar el equilibrio ambiental?

Tercer Grado

(A partir de 2000 – 2001)

I. Los derechos, las leyes, el gobierno y la participación ciudadana como acuerdos y vías para la convivencia y el desarrollo político, económico y social de nuestro país (35 horas)

- La Constitución: ley suprema para la convivencia y el desarrollo social de México. Principios y formas de gobierno.

- Las garantías individuales.
Artículos Constitucionales Tercero, Cuarto, 27 y 123.
- Relaciones entre garantías individuales y sociales que establece nuestra Constitución y las convenciones internacionales sobre los derechos humanos.
Artículos Constitucionales Primero al 29, 123 y 133. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- Mecanismos para hacer valer las garantías individuales.
Artículos Constitucionales 102, 103, 105 y 107
- El Estado mexicano y su forma de gobierno.
Artículo 40 Constitucional

México: República democrática, representativa y federal.
Separación de los poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.
Artículo 49 Constitucional

Integración de la federación. Poderes federal, estatal y municipal
Artículo Constitucionales 43, 49, 115, 124, y 126.
- Atributos y responsabilidades de la autoridad
Artículo Constitucionales 39, 102, 103, 105, 107, y 108 al 114. La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ejercicio de la autoridad
- Desviaciones y abusos
- Recursos ante la autoridad
Constituciones Estatales

- La participación ciudadana como vía de influencia en los asuntos públicos
- Características de la participación social democrática
- La participación política, partidos políticos y elecciones.
- Los puntos de contacto entre la participación política y la participación social. El ejercicio de las libertades ciudadanas que garantizan la Constitución.
- La responsabilidad de los ciudadanos.
Artículos Constitucionales 31, 35, y 36
- Las responsabilidades personales.
- Las responsabilidades sociales
Códigos Civiles y Penales

II. Responsabilidad y toma de decisiones individuales (55 Horas)

- Sexualidad y género
Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Ampliaciones de la sexualidad en las relaciones humanas. Aspectos emocionales y responsabilidad en las relaciones sexuales
- Prevención de enfermedades de transmisión sexual
- La materia y la paternidad precoces y sus efectos personales y sociales
Artículo Cuarto Constitucional. Código Penal. Ley General de la Población
- Prevención de adicciones
Código Penal. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

- Decisión personal ante el uso de sustancias adictivas y farmacodependencia
- Legislación e instituciones que atienden la farmacodependencia
- Efectos del consumo y del tráfico de drogas en el entorno social y en el país
- Papel de los medios de comunicación
- Estudio, trabajo y realización personal

social (educación, trabajo, medio ambiente, salud y tiempo libre) y proponer soluciones

- Elaboración, en equipo, de una propuesta de proyecto que busque plantear una mejora de la escuela o del entorno social.
- Presentación de propuesta.

Artículo Quinto Constitucional

- Trabajo y realización personal, las posibilidades creativas del trabajo
- La dignidad del trabajo. Características e importancia del trabajo bien hecho.
- Las relaciones entre intereses y oportunidades de formación y de trabajo.
- Genero, estudio y trabajo posteriores a la secundaria
- Posibilidad de combinar educación y trabajo a lo largo de la vida
- Fuentes de trabajo. Análisis de éstas en el ámbito nacional. Trabajo asalariado y por cuenta propia.
- Los derechos básicos de los trabajadores, en especial los de los menores de edad
- Instituciones de protección a los derechos laborales

III. Responsabilidad, toma de decisiones colectivas y participación. (30 Horas)

- Características de la participación social democrática
- Estudio en un caso de intervención y aportación de un grupo de jóvenes a su escuela o entorno social
- Metodología de investigación y de trabajo en equipo para detectar problemas y oportunidades de desarrollo en la escuela y el entorno

ANEXO (2)

En el cuestionario "Estilo de vida" (promovido por la SEP, en coordinación con la SSA y la CONADIC) se interpretaron resultados que percibi de los y las adolescentes. Algunos de ellos están en condiciones de riesgo para hacer uso y tal vez abuso de drogas.

ESTE CUESTIONARIO "ESTILO DE VIDA EN LA ADOLESCENCIA" ES CONFIDENCIAL, NO SE TRATA DE HACERLO RÁPIDAMENTE, DEBES REFLEXIONAR Y MEDITAR CADA UNA DE LAS INTERROGANTES SEXO: MASCULINO () FEMENINO () EDAD _____ INSTRUCCIONES: SUBRAYA LA RESPUESTA QUE TÚ CREAS (CIERTO O FALSO; SÓLO UNA)

I. ÁREA PSICOCORPORAL

Para empezar te vamos a presentar algunas frases que hacen referencia al manejo de tu cuerpo y de tus emociones.

- 1. Suelo tener muchos dolores de cabeza o de estómago, o cualquier otro tipo de molestia física, con relativa frecuencia, por lo menos cuatro o cinco veces al mes. **Cierto Falso***
- 2. Cuando siento mucho enojo me lo guardo y no lo manifiesto a nadie, ni a mis padres. **Cierto Falso***
- 3. Cuando siento enojo, exploto, rompo cosas o hago berrinche, lloro, grito y me encierro en mi cuarto. **Cierto Falso***
- 4. Cuando siento enojo puedo compartirlo y expresarlo a mis padres, amigos y/o maestros, no exploto ni me lo guardo. **Cierto Falso***
- 5. Padezco alguna enfermedad física o me han hecho alguna operación que requiera de cuidado o de atención especial. **Cierto Falso***
- 6. Cuando otros miembros de la familia, mis padres, por ejemplo, se enojan, entonces explotan y me regañan mucho. **Cierto Falso***
- 7. Cuando mis padres se enojan, los dos, o al menos uno de los dos, luego se calman y me explican sus razones para estar molestos. **Cierto Falso***
- 8. Tengo dificultades para dormir y en ocasiones sufro insomnio. **Cierto Falso***
- 9. Durante el día, frecuentemente me siento fatigado y cansado, sobre todo en la escuela. **Cierto Falso***
- 10. Duermo bien y generalmente me siento lleno de vida y energía. **Cierto Falso***
- 11. Con frecuencia me encuentro nervioso y con dificultad para concentrarme, lo que me causa problemas en la casa y en la escuela. **Cierto Falso***
- 12. Frecuentemente me siento inquieto, por lo que hago mucho ejercicio o alguna actividad física. **Cierto Falso***
- 13. Tengo algún amigo que es nervioso o demasiado inquieto. **Cierto Falso***

II. ÁREA DE AUTOCONCEPTO

Te vamos a presentar algunas frases relacionadas con la manera en que te ves a ti mismo, así como con la imagen que los demás tienen de ti.

- 14. Siento que soy muy diferente a mis padres y/o hermanos, por lo que alguno de ellos se enoja o no me aceptan, y yo me siento muy mal, al grado de que no puedo estar en paz hasta que se contentan. **Cierto Falso***

15. Me siento rechazado por mis padres (o por alguno de ellos). **Cierto Falso**
16. Me siento rechazado por mis amigos o por mis compañeros de la Escuela. **Cierto Falso**
18. Siento como si no me tomaran en cuenta o como si no fuera importante para mis padres. **Cierto Falso**
19. Me siento poco tomado en cuenta o falta de importancia para mis amigos y/o maestros. **Cierto Falso**
20. Me siento especialmente reconocido por alguna cualidad o capacidad propia (física, intelectual, habilidad, manera de leer, o cualquier otra). **Cierto Falso**
21. Mis amigos suelen seguirme o me siento muy bien integrado y aceptado por mi grupo. **Cierto Falso**
22. Cuando me siento rechazado, ya sea por mis padres, maestros o amigos, trato de platicar esto con alguien para que me ayude. **Cierto Falso**
23. Cuando me siento rechazado, ya sea por mis padres, amigos o maestros, yo simplemente me entristezco o me enojo y guardo mis sentimientos. **Cierto Falso**
24. Me he enfrentado a algunas situaciones dolorosas que me hacen sentir impotente porque no puedo cambiarlas (el divorcio de mis padres, el no tener novio(a), el fracaso escolar o cualquier otra). **Cierto Falso**
Especifica cuál fue esa situación dolorosa _____
25. Me siento satisfecho con mi apariencia física (estatura, peso, talla, cara, cuerpo) **Cierto Falso**

III. ÁREA DE NUTRICIÓN

Ahora te vamos a presentar frases sobre el tipo de alimentación que tienes, sobre tus hábitos y costumbres a la hora de comer y compartir con la familia.

27. Hago las tres comidas diarias, desayuno, comida y cena, en compañía de mi familia. **Cierto Falso**
28. Con frecuencia me salto una de las comidas, desayuno, comida o cena. **Cierto Falso**
29. Las comidas son momentos para compartir y platicar con mi familia, de manera amena y agradable. **Cierto Falso**
30. Generalmente mi alimentación es balanceada, es decir, incluye verduras, fruta, agua, carne, pescado, pollo, huevos, leche y cereal. **Cierto Falso**
31. Las comidas las hago sin mi familia, ellos en el trabajo y yo en casa, con algún amigo o en la escuela. **Cierto Falso**
32. En mi familia, la hora de la comida es para tratar los problemas, por lo que con frecuencia hay discusiones. **Cierto Falso**
33. Las comidas son un momento especial de unión con mi familia. **Cierto Falso**

IV. ÁREA DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

34. En mi casa se practica la moderación al beber. **Cierto Falso**
35. Empecé a beber alcohol con mis amigos. **Cierto Falso**

36. En varias ocasiones se me han subido las copas, "me he puesto muy contento". **Cierto Falso**
37. Mis padres me han orientado sobre cuál es la mejor manera de beber, por ejemplo, muy despacio y con alimentos, sin pasar de una o dos copas en cada fiesta. **Cierto Falso**
38. Mis padres se enojan mucho conmigo cuando bebo y no me han dado ninguna orientación. **Cierto Falso**
39. Me he emborrachado y mis padres nunca se han dado cuenta. **Cierto Falso**
40. Ya empecé a fumar y llego a más de diez cigarrillos diarios. **Cierto Falso**
41. Empecé a fumar, pero lo suspendí pues no me gustó. **Cierto Falso**
42. En mi casa mis padres beben, pero nunca se emborrachan. **Cierto Falso**
43. En mi casa mis padres beben y en ocasiones se emborrachan. **Cierto Falso**
44. He probado una o varias drogas como marihuana, cocaína y/o alucinógenos. **Cierto Falso**
Especifica cuál _____
45. Mi grupo de amigos usa con frecuencia alcohol e incluso otras drogas, en especial en las fiestas. **Cierto Falso**
46. Me gusta estar con mis amigos aunque ellos consuman alcohol u otra droga y yo no. **Cierto Falso**
47. Paso muchas horas frente al televisor, comiendo cualquier cosa. **Cierto Falso**
48. Paso muchas horas frente a la computadora practicando diversos juegos. **Cierto Falso**

V. ÁREA DE TIEMPO LIBRE

Te vamos a presentar frases sobre algunas de las actividades que con mayor frecuencia realizas en tu tiempo libre (cuando no estás en la escuela o estudiando) **Cierto Falso**

49. La mayor parte del tiempo libre la paso con mis amigos, paseando en la calle o en las plazas y centros de reunión. **Cierto Falso**
50. La mayor parte de mi tiempo libre la paso frente al televisor. **Cierto Falso**
51. Hago ejercicio (cualquiera que éste sea), al menos dos veces a la semana. **Cierto Falso**
52. Voy a fiestas en las que hay alcohol, al menos una vez a la semana. **Cierto Falso**
53. En mi familia se bebe alcohol y/o se fuma en todas las reuniones sociales o en compañía de los amigos. **Cierto Falso**
54. Mis padres (o al menos uno de ellos) me acompañan en el tiempo libre y nos la pasamos divertidos. **Cierto Falso**
55. Tengo algún tipo de vida espiritual que me gusta (como ir a la iglesia, o meditar y hacer yoga). **Cierto Falso**
56. Mis padres tienen algún tipo de actividad relacionada con la vida espiritual (ir a la iglesia, meditar, hacer yoga). **Cierto Falso**

VI. ÁREA DE EXPRESIÓN

Expresar los afectos es algo muy importante, ahora queremos que recuerdes cómo son estos aspectos de la expresión y la comunicación en tu vida actual. **Cierto Falso**

57. Siento que tengo una comunicación significativa, es decir, puedo platicar mis cosas y mis sentimientos con libertad, al menos con alguno de mis padres. **Cierto Falso**

58. Siento que tengo una comunicación significativa, es decir, puedo platicar mis cosas y mis sentimientos, al menos con alguno de mis amigos. **Cierto Falso**
60. No me es muy fácil expresar mis sentimientos agresivos. **Cierto Falso**
61. En mi casa no se acostumbra expresar afecto: abrazos, besos, ser cálidos y afectuosos. **Cierto Falso**
62. Casi siempre cuando hay una reunión con mis amigos, alguno de mis padres me lleva y me trae. **Cierto Falso**
63. Es frecuente que me quede a dormir en casa de alguno de mis amigos después de una fiesta. **Cierto Falso**
64. Las reglas en mi casa son muy claras, se sabe bien lo que está permitido y lo que no. **Cierto Falso**
65. Mis papás, o al menos alguno de ellos, es muy voluble, a veces les parece bien una cosa y a veces, lo mismo, les parece mal. **Cierto Falso**
66. Me siento muy apoyado por mis padres, al grado de que si llegara a tener un problema relacionado con la sexualidad, como una enfermedad o un embarazo, o algo relacionado con las drogas, se los diría. **Cierto Falso**
67. Puedo ir y venir, con toda libertad y sin que mis papás me lleven. **Cierto Falso**

VI. ÁREA DE CREATIVIDAD

68. Tengo mi propio espacio en mi recámara y la posibilidad de arreglarla como yo quiera. **Cierto Falso**
69. En mi familia se le pone especial énfasis y atención a la limpieza y al arreglo creativo y diferente de la casa. **Cierto Falso**
70. Pongo especial interés en la forma de arreglarme, en mi peinado y mi forma de vestir, por lo que me siento a gusto. **Cierto Falso**